TOMO 141 Montevideo, Miércoles 11 de Diciembre de 1940 Núm. 10278

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declaran centros poblados los balnearios "Atlántida", "La Floresta" y "Costa Azul", en el Departamento de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1., Declaranse centros poblados a las localidades balnearias denominadas "Atlántida", en la 7.a sección y "La Floresta" y "Costa Azul", en la 8.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.º Los impuestos municipales y proventos, que se recauden en dichos centros poblados, serán totalmente invertidos en sus respectivas plantas urbanas, para obras y atención de los diversos sevicios públicos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de Noviembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940.—Número 4436.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

2

Ley. Se amplía la "Deuda Obras Públicas 1940" para hacer pavimentos y hornos incineradores en Punta del Este y Piriápolis.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de doscientos ochenta mil pesos ($ 280.000.00) la "Deuda Obras Públicas 1940".

De esta cantidad se destinará la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) para invertirse por partes iguales en el mejoramiento de la pavimentación en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis; y el saldo,, de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) será destinado, en partes iguales, para la construcción de hornos incineradores en las referidas localidades balnearias.

Art. 2.º Las obras a que se refiere la presente ley estarán a cargo de la Intendencia Municipal de Maldonado, la que actuará en un todo de conformidad a lo preceptuado por la ley número 9515.

El Poder Ejecutivo pondrá a la disposición del Municipio de Maldonado los fondos correspondientes.

Art. 3.º El personal obrero que se utilice en dichos trabajos, será designado por los procedimientos vigentes para las obras públicas nacionales.

FE DE ERRATAS

En el número 10270 (2 de Diciembre) la resolución que uniforma el tratamiento cambiario para la exportación de productos genuinamente nacionales, apareció con estos errores que se subsanan:

En la letra H figura la harina de maíz. Debe decir harina de maní.

En la letra N donde dice tenedores debe decir tendones.

Así lo hace constar el Ministerio de Hacienda.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de Diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Número 4494.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS. — CESAR CHARLON.

3

Ley. Se autoriza un empréstito para el Municipio de Colonia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Municipio de Colonia a contratar en cuenta corriente, un empréstito por sesenta mil pesos ($ 60.000.00) con el Banco de la República Oriental del Uruguay, amortizable en cinco anualidades, en las condiciones y con las finalidades del decreto de la Junta Departamental de Colonia de 16 de Mayo de 1940.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de Noviembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Número 4479.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se aclara la disposición restrictiva para las manifestaciones en lugares públicos

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Número 3798|939.

Visto el decreto de Setiembre 5 de 1939, refrendado por los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, en virtud del cual, y en su artículo 3.o se establecía que mientras durara la situación anormal provocada por el estado de guerra europea que acababa de estallar, quedaban prohibidas en el país "las manifestaciones en lugares públicos";

Atento a que la amplitud literal de ese precepto ha suscitado distintos criterios de aplicación interpretándose en diversos casos como que dichas manifestaciones en lugares públicos no podrían celebrarse cualesquiera fueran los objetivos de las mismas;

A que es evidente como se comprueba en el acta número 159 de la reunión celebrada por el Consejo de Ministros el 4 de Setiembre de 1939, que lo que se quiso encarar, fueron solamente las reuniones que pudieran perturbar el orden en razón de los comentarios que se emitieran sobre los sucesos europeos;

A que, por otra parte, la extensión que se ha querido atribuir a la letra del artículo ya mencionado conduciría a que no se permitiera ningunna reunión en lugar público, aunque tendiera exclusivamente a ocuparse de asuntos de orden nacional interno, sin ninguna referencia con los sucesos extracontinentales:

A que, además, aproximándose el momento en que entra en actividad el electorado nacional, con motivo de la futura renovación de los Poderes Públicos y del propósito de someter al plebiscito reformas a la Constitución de la República, es de alta conveniencia disipar las dudas respecto a la libertad que puedan tener los ciudadanos, dentro de las reglamentaciones de las leyes vigentes, para usar del derecho de reunión en toda su amplitud;

Oído el Consejo de Ministros,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aclárase el artículo 3.o de la resolución precitada de 5 de Setiembre de 1939, en el sentido de que la prohibición de manifestaciones en lugares públicos, sólo procede en cuanto esas manifestaciones tiendan a ocuparse de los sucesos o debates relacionados con la actual contienda europea, debiendo subsistir por lo demás los requisitos y reglamentaciones establecidos en la legislación vigente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Ley. Se incorporan planillas al Presupuesto de la Dirección de Saneamiento y se concede una suma para equipos y otros efectos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse a las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Dirección de Saneamiento, del Ministerio de Obras Públicas, Item 8.06, las siguientes partidas:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

GRUPO 1.00. RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sueldos de cargos presupuestados

Partida	Cantidad de cargos	ESPECIFICACIONES	Escala Civil Categoría	Escala Civil Grado	Remuneración mensual por cargo	Asignación anual por partida
		Servicio de Rivera:				
1.01	1	Maquinista Encargado de la usina de filtración	IV	6	$ 100.00	$ 1.200.00
		Servicio de Punta del Este:				
1.01	1	Encargado Cajero	III	7	" 120.00	" 1.440.00
1.01	1	Auxiliar Cobrador	IV	2	" 60.00	" 720.00

1.01	1 Electricista de 1.a clase	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Electricista de 2.a clase	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Lascano:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	4	"	80.00	"	960.00
1.01	1 Ayudante Mecánico Plomero	IV	2	"	60.00	"	720.00

Servicio de Río Branco:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	4	"	80.00	"	960.00
1.01	1 Ayudante Mecánico Plomero	IV	2	"	60.00	"	720.00

Servicio de Joaquín Suárez (Canelones):

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Tranqueras:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	4	"	80.00	"	960.00

Servicio de Molles:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de San Gregorio:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Joaquín Suárez (Colonia):

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Pando:

1.01	1 Encargado Cajero	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Electricista	IV	4	"	80.00	"	960.00

Servicio de Artigas:

1.01	1 Encargado Tenedor de Libros	III	9	"	160.00	"	1.920.00
1.01	1 Auxiliar Cobrador	IV	3	"	70.00	"	840.00
1.01	1 Electricista de 1.a clase	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Electricista de 2.a clase	IV	2	"	60.00	"	720.00
8.06	1 Peón	IV	1	"	50.00	"	600.00

Servicio de Maldonado:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00
1.01	1 Ayudante Mecánico Plomero	IV	2	"	60.00	"	720.00

Servicio de La Cruz:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Piraraja:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Mariscala:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Vergara:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Cerro Chato:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Zapicán:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de José Pedro Varela:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Dolores:

1.01	1 Encargado Cajero	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Maquinista	IV	4	"	80.00	"	960.00

Servicio de Tupambaé:

1.01	1 Encargado Maquinista	IV	3	"	70.00	"	840.00

Servicio de Fray Bentos:

1.01	1 Encargado Tenedor de Libros	III	9	"	160.00	"	1.920.00
1.01	1 Cajero Guarda Almacén	IV	4	"	80.00	"	960.00

1.01	1 Cobrador	IV	3	"	70.00	"	840.00
1.01	1 Auxiliar	IV	2	"	60.00	"	720.00
1.01	1 Electricista de 1.a clase	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Electricista de 2.a clase	IV	2	"	60.00	"	720.00
1.01	1 Operador	IV	2	"	60.00	"	720.00
1.01	1 Peón	IV	1	"	50.00	"	600.00
	Servicio de Aiguá:						
1.01	1 Encargado Cajero	IV	6	"	100.00	"	1.200.00
1.01	1 Maquinista	IV	4	"	80.00	"	960.00
						$	39.840.00

Artículo 2.° Refuérzanse las partidas de gastos de la Dirección de Saneamiento, Item 8.06, con las siguientes sumas:

1.02	Sueldos con cargos a partidas globales	$ 37.620.00
1.04	Jornales	" 15.060.00
2.01	Transportes de cosas	" 19.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	" 4.704.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 27.750.00
2.08	Arrendamientos	" 3.180.00
2.09	Gastos generales de oficina	" 2.010.00
2.10	Servicios diversos	" 2.089.20
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 5.500.00
3.04	Utiles y materiales de oficina	" 4.580.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	" 15.632.00
3.09	Vestuario y artículos afines	" 1.650.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 2.850.00
3.12	Combustibles y lubricantes	" 56.364.00
5.04	Reparaciones y modificaciones de maquinarias, equipos e instalaciones	" 39.180.00
		$ 237.169.20

Art. 3.o Suprímense los paréntesis que establecen reducción de asignaciones al vacar los cargos de Maquinistas y Maquinistas 2os. de los Servicios Salto, Paysandú y Mercedes (Item 8.06, Partida 1.01, números 60, 61, 69, 70, 79 y 80).

Art. 4.o Declárase comprendido en las excepciones establecidas por el artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936, al personal de los Servicios en explotación a cargo de la Dirección de Saneamiento, quedando facultado el Poder Ejecutivo para llenar, en el transcurso del Ejercicio, las vacantes que se produzcan.

Art. 5.o Autorízase la inversión de $ 37.250.00 (treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos) en gastos por una sola vez, para la instalación y adquisición de equipos, herramientas, etc., con destino a los servicios nuevos y ampliados, y para adquisición de camiones destinados a los servicios de Artigas, Fray Bentos, Tacuarembó, Trinidad, Rivera, Canelones, Melo y Colonia.

Art. 6.o Exonérase a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes a la importación para los artículos y productos que, no fabricándose normal y convenientemente en el país, sean importados por dicha Dirección, para la ejecución de las obras que se le encomienden, la renovación de sus materiales e instalaciones, y el mantenimiento y contralor de los servicios en explotación.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de Diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JUAN JOSE DE ARTEAGA.** — **CESAR CHARLONE.**

6

Decreto: Se agrupan en un reglamento las disposiciones sobre viáticos, pasajes y otras entregas al personal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 27 de 1940.

Considerando: Que la aplicación del decreto de fecha 9 de Mayo de 1940 ha puesto en evidencia la necesidad de completarlo y de reunir en una sola reglamentación las diversas disposiciones vigentes en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Tiene derecho al viático de que habla el artículo 5.° de la ley de Presupuesto General de Gastos, todo el personal en actividad al servicio del Ministerio de Obras Públicas, que, por razones de su cargo, arte u oficio, deba alejarse de su residencia habitual.

Se entiende por residencia habitual, aquella en la cual desempeña normalmente sus cometidos: oficina para el personal técnico y administrativo; embarcaciones para el personal al servicio de dragas, remolcadores, grúas, ganguiles, chatas, etc.; máquinas para el personal de aplanadoras, niveladoras, tractores, etc.; y las obras o zonas de trabajo que se les designe para el personal obrero en general, oficiales, capataces, montadores y Sobrestantes.

Art. 2.° El viático a que se refiere el artículo anterior se acordará a los funcionarios por concepto de alojamiento, manutención y gastos emergentes.

Además del viático, los funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas tienen derecho a que se les provea de pasajes de ferrocarriles, vapores, ómnibus o cualquier otro medio de locomoción, así como el flete de equipajes e instrumentos de trabajo.

Tendrán asimismo derecho a que se les abone el gasto de cama en los ferrocarriles.

Art. 3.° El importe diario del viático para comisiones que obliguen al comisionado a elejarse de su residencia habitual por un término no mayor de treinta días, queda establecido así:

Categoría A: Capataces, mecánicos, peones especializados, choferes y demás personal obrero y de servicio .... $ 2.00
Categoría B: Tenedores de Libros, Tesoreros, Pagadores, Ayudantes, Dibujantes, Mecánicos, Montadores y demás personal administrativo .... " 3.00
Categoría C: Personal Técnico y Profesional, Ingenieros, Arquitectos, Abogados, Médicos, Agrimensores, Químicos, Contadores, etc., y Ayudantes de Ingeniero y de Arquitecto .... " 4.00

Estas asignaciones tendrán un aumento del 25 % para los primeros cinco días de cada comisión.

Los choferes del servicio de locomoción percibirán, además del viático que les corresponde de acuerdo con la escala anterior, la suma de $ 1.00 (un peso) por cada día, que, en el cumplimiento de comisiones deban dormir en campaña.

Art. 4.° La liquidación del viático se ajustará a las siguientes normas:

A) No se percibirá viático por comisiones que no originen gastos.

B) Los viáticos se liquidarán por días de 24 horas, los que deberán contarse a partir de la hora de salida del funcionario de su domicilio; las fracciones se liquidarán de acuerdo con lo que se establece a continuación:

1.° Hasta 6 horas .... $ 1.50
2.° Hasta 12 horas .... " 3.00
3.° Pasando 12 horas viático completo.

En ningún caso se liquidará por las fracciones una asignación mayor que la que corresponda a la categoría del funcionario.

C) En las comisiones cuya duración sea menor de 24 horas, y cuando el funcionario no pernocte fuera de su domicilio, no corresponderá aplicar el aumento establecido en el artículo 3.°.

Art. 5.° Cuando la duración de la comisión encomendada a un funcionario exceda de treinta días, no percibirá la remuneración diaria que establece el artículo 3.°, debiendo el Ministerio de Obras Públicas establecer en cada caso la retribución extraordinaria que le corresponderá sobre su sueldo.

Art. 6.° La duración de las comisiones, al efecto de la aplicación de los artículos 3.°, 4.° y 5.°, deberá ser contraloreada por las respectivas Direcciones, en el entendido de que no se considerará interrumpida a los efectos de la aplicación del artículo 5.°, por traslados esporádicos del comisionado.

Art. 7.° Las oficinas respectivas adelantarán a los funcionarios o Jefes de Comisión, con cargo a las partidas para gastos anticipados, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos, o sus subalternos, deben realizar en virtud de las comisiones que se les encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario; en ningún caso dichos adelantos excederán del importe correspondiente a 30 días.

En el caso de que los funcionarios comisionados deban utilizar auto oficial, solicitarán también el anticipo de fondos correspondiente al chofer, del cual rendirán cuenta en su propia liquidación.

Art. 8.° Los funcionarios están obligados a presentar la liquidación de los fondos que les hayan sido anticipados, o solicitar el reintegro de los fondos correspondientes en el caso de que no hubieren pedido el anticipo de los mismos, dentro de los cinco días subsiguientes a su regreso, cuando se trate de comisiones que duren menos de treinta días, deberá presentarse liquidaciones parciales dentro de los cinco días siguientes a la terminación de cada mes.

Art. 9.° Las oficinas respectivas no darán trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos de los funcionarios que tengan pendientes de presentación liquidaciones de gastos anteriores por haberse excedido del plazo fijado en el artículo anterior.

Art. 10. Los funcionarios que dejen transcurrir un plazo de quince días, a contar de la fecha de su regreso, o de la terminación del mes, según los casos, sin presentar la liquidación de sus gastos; perderán todo derecho a que les sean reconocidos o reintegrados, excepto en casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 11. Las oficinas elevarán, previo informe de su respectiva Contaduría cuando ésta exista, las liquidaciones de gastos presentados por sus funcionarios dentro de los ocho días siguientes al de su presentación, a los efectos de obtener la superior aprobación y el reintegro de los importes que correspondan.

Art. 12. Para la liquidación de viáticos se empleará un formulario de acuerdo con el modelo indicado por el Ministerio de Obras Públicas, en el que se indicarán los siguientes datos:

A) Repartición.
B) Objeto de la comisión.
C) Nombre del funcionario.
D) Empleo del comisionado.
E) Categoría del comisionado, de acuerdo con el artículo 3.° de este decreto.
F) Residencia habitual del empleo.
G) Domicilio del empleado.
H) Día y hora de salida y de regreso.
I) Si se ha viajado con pasaje oficial: tarjeta de libre tránsito o en auto oficial; en este último caso se indicará el número del automóvil y la cantidad de kilómetros recorridos.
K) Gastos de locomoción y fletes.

Art. 13. Las liquidaciones deberán ir acompañadas, siempre que sea posible, de los comprobantes de gastos de locomoción y fletes, los que deberán ser conformados por la persona que ha realizado el viaje, debiendo en todos los casos indicarse la fecha del mismo.

Art. 14. Cuando el traslado deba efectuarse por ferrocarril, deberá solicitarse del Ministerio de Obras Públicas la expedición de la orden de pasaje oficial correspondiente, y en los casos en que sea necesario utilizar vapor o avión, deberá recabar la autorización correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 15. En los casos en que exista medios de locomoción colectivos, deberán utilizarse éstos con preferencia.

Art. 16. Las respectivas Direcciones, al elevar las liquidaciones de gastos, manifestarán en forma precisa y concreta que las inversiones realizadas corresponden a las comisiones que las ha motivado y que han sido procedentes dada la índole de las mismas. La justificación de la ausencia de la Capital o del lugar de residencia, así como la verificación de la inversión y liquidación de viáticos, será verificada y contraloreada por los señores Directores de las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas o por los Jefes de Oficina cuando estén instaladas en el interior los que serán responsables en caso de constatarse irregularidades o infracciones a este decreto, si no hubieran denunciado oportunamente el hecho.

Art. 17. En los casos en que los funcionarios utilicen los servicios de personal comprendido en la categoría "A" a quien corresponda la liquidación de viáticos, deberán liquidar en hoja aparte agregada a su liquidación, los viaticos correspondientes a dicho personal, excepto cuando se trate de choferes del servicio del Ministerio, en cuyo caso se procederá de acuerdo con el artículo 7.°.

Art. 18. Los cocineros que se necesiten deberán figurar como tales en las planillas de jornales que se eleven a la superioridad, quedando terminantemente prohibido ocupar en tales menesteres al resto del personal a sueldo o a jornal, que tengan que utilizar los funcionarios comprendidos en el presente decreto.

Los carperos y los choferes de comisiones de estudio que residan en campamentos móviles, cuando sean llevados de la Capital, tendrán derecho al viático establecido en el artículo 3.° de este decreto en el entendido de que en este caso no corresponderá liquidar la suma de $ 1.00 que para pernoctar prevé el último párrafo del mismo artículo 3.°.

Art. 19. Las oficinas no proveerán de forrajes para manutención de bestias, como tampoco suministrarán combustibles u otros artículos relacionados con la locomoción y manutención del personal a cargo de aquéllas, cuando no sean propiedad del Estado o no se haya estipulado previamente por el Ministerio esa circunstancia.

Art. 20. La Contaduría General de la Nación no intervendrá cuentas cuyo pago no haya sido efectuado directamente por el comisionado. Tampoco lo hará cuando los gastos hayan sido realizados contraviniendo las disposiciones que establece el presente decreto.

Art. 21. Los gastos que se ocasionen de acuerdo con el presente decreto serán contabilizados de modo que, en cualquier momento, pueda conocerse con exactitud las cantidades invertidas por cada oficina, servicio y empleado.

Art. 22. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 10 las demoras en rendir cuenta de los anticipos recibidos, así como las contravenciones que se traduzcan en pretendido cobro indebido, serán consideradas por el Ministerio de Obras Públicas como faltas graves en el cumplimiento del deber, al efecto de aplicar las sanciones pertinentes.

Art. 23. Los casos excepcionales no previstos en el presente decreto, serán resueltos en cada caso por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 24. Deróganse todas las disposiciones anteriores vigentes sobre liquidación de viáticos y gastos de locomoción y traslados de funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 25. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — FRANCISCO LASALA.

7

Resolución. Se reglamenta lo relativo a instalaciones de agua potable y desagües, cuando se subdividen propiedades, y se dan otras normas para la gestión de la Dirección de Saneamiento al respecto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 27 de 1940.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento, que habiéndose denunciado en distintas oportunidades contravenciones a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Servicios, a consecuencia de subdivisiones efectuadas en fincas con instalaciones interiores de desagües conectadas al alcantarillado público, habría conveniencia en ampliar el citado reglamento, incorporando disposiciones que aclaren y determinen el alcance del citado artículo 33,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incorporar al Reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües, a cargo de la Dirección de Saneamiento, aprobado por resolución de 9 de Octubre de 1928, las siguientes disposiciones:

1.° Si una propiedad con instalaciones internas de provisión de agua potable o de desagüe conectadas con las canalizaciones públicas, fuese subdividida, cada una de las partes resultantes, que pudiera considerarse independiente, de acuerdo con lo prescripto en el artícu-

lo 6.º de este Reglamento, deberá tener instalaciones internas, de la naturaleza expresada, enlazadas con las canalizaiiones públicas, por medio de conexiones independientes.

2.º Los propietarios están obligados a denunciar a la Dirección las subdivisiones de sus propiedades, a fin de que ella les fije plazo para la independización de los servicios internos. Este plazo no podrá ser mayor de seis meses, a partir de la fecha en que se notifique al propietario la resolución correspondiente.

3.º Toda infracción a lo establecido en el numeral 1.º, será penada con una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberá pagar el propietario de la finca servida por las conexiones existentes.

Descubierta una infracción se intimará al propietario mencionado en el párrafo anterior la independización de los servicios internos, con sujeción a lo establecido en el numeral 2.º.

Si las obras no fueren ejecutadas dentro del plazo fijado por la Dirección, ésta podrá incomunicar las conexiones existentes con las canalizaciones públicas.

La rehabilitación de esas conexiones sólo podrá hacerse en el caso que se hayan ejecutado las obras fijadas por la Dirección.

La rehabilitación de una conexión de provisión de agua estará sujeta, además, a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Servicios.

La rehabilitación de una conexión de desagüe estará sujeta también a los mismos requisitos, pero deberá abonarse la cantidad de cinco pesos ($ 5.00).

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — FRANCISCO LASALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se prorroga el plazo para dar cumplimiento a las prescripciones sobre análisis y caracterización de alcoholes, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1940.—Número 1660|940.

Considerando: Que con fecha 5 del actual, vence la prórroga del plazo señalado por el artículo 2.o del decreto de 5 de Setiembre de 1938, para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936, sobre análisis y caracterización de alcoholes, etc., prórroga la de referencia, que fué dispuesta por decreto de 26 de Julio del corriente año;

Considerando: Que aun cuando la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ya ha emitido su opinión respecto del informe de la Comisión encargada de resolver los problemas de carácter técnico que dificultan la aplicación de la ley número 9296, el Poder Ejecutivo no ha podido reunir los elementos de juicio indispensables que lo habiliten para adoptar la resolución que corresponda en el asunto de que se trata, antes del vencimiento de la prórroga precitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase hasta nueva resolución, el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto de fecha 5 de Setiembre de 1938, para llenar las obligaciones sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35º en envases superiores a un (1) litro, establecidas en los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se establece un porcentaje de merma de elaboración para maderas de cajonería importadas con beneficio de admisión temporaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 9 de 1940.—Número 318|936.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., solicitando que los desperdicios en forma de aserrín y recortes de madera producidos en la fabricación de cajones para envases de carnes, sean considerados, a los efectos de la admisión temporaria concedida por resolución de fecha 25 de Mayo último, como madera exportada y queden, por lo tanto, libres de los derechos que en otra forma les corresponderían;

Resultando: Que por la referida resolución de 25 de Mayo del corriente año, se aprobó la planilla respectiva, "con carácter provisorio y hasta ulterior resolución", a efecto de estar a lo que se resolviera definitivamente en estas actuaciones;

Resultando: Que la Dirección de Industrias, teniendo en cuenta que el desperdicio de la madera para cajones es totalmente aleatorio e imposible de determinar con exactitud, ya que depende de innumerables factores, por cuya circunstancia existen variaciones de los controles de dichos desperdicios, que oscilan entre un 28 y un 30 o|o, propone, de fojas 2 a 3, el otorgamiento de una compensación de carácter general por concepto de merma de elaboración de un 5 o|o, para toda la madera para cajonería importada en admisión temporaria, como se ha establecido en casos similares; pero que la Dirección General de Aduanas observa de fojas 3 vuelta a 4 vuelta, que dicha medida aparejaría algunos inconvenientes de orden práctico, en virtud de hallarse en vigor varias planillas con merma ya fijada, que datan de mucho tiempo atrás y cuya modificación demandaría un nuevo estudio de las mismas, por cuyo motivo aconseja se aplique dicha compensación únicamente para la madera comprendida en la resolución de 25 de Mayo último;

Resultando, además, que esta última oficina sugiere que para evitar confusiones se suprima la abreviatura "etc." que figura en el texto del apartado 1.o de la citada resolución de 25 de Mayo del corriente año;

Considerando: Que la Sección Contralor de la Dirección de Industrias está procediendo actualmente a una revisión completa de todas las planillas de "admisión temporaria" autorizadas, lo que permitiría resolver la cuestión que plantea la Dirección General de Aduanas, estableciendo que el expresado porcentaje de 5 o|o entrará en vigor simultáneamente con la aprobación de las nuevas planillas de cada industrial;

Considerando atendible la modificación que solicita esta última oficina;

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Establecer con carácter general para toda la madera para cajonería importada con el beneficio de la "admisión temporaria", un porcentaje de un 5 o|o en calidad de merma de elaboración, que se considerará libre de derechos de importación respectivos.

2.º La aplicación del expresado porcentaje entrará en vigor simultáneamente a la aprobación de las nuevas planillas preparadas por la Sección Contralor de la Dirección de Industrias, correspondientes a las importaciones en "admisión temporaria" autorizadas a cada industrial.

3.º Modificar el apartado 1.o de la resolución de fecha 25 de Mayo del año en curso, por la que se concede a la Compañía Swift de Montevideo S. A., el beneficio de la admisión temporaria para la importación de materiales destinados a la exportación de carne, en el sentido de suprimir la abreviatura "etc." que figura en el texto de dicho apartado.

4.º Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

5.º Publíquese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se nombra, por permuta, Cartero de 2.a clase y Apartador de la Oficina de Distribución

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1940.—Número 1572|940.

Vista la gestión iniciada por los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores José Peón y Juan Colicigno, Cartero de 2.a clase y Apartador de la Oficina de Distribución, respectivamente, solicitando se les autorice para permutar sus cargos; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta de cargos solicitada por los señores José Peón y Juan Colicigno, Cartero de 2.a clase y Apartador de la Oficina de Distribución de la Dirección General de Correos, respectivamente, y nombrar, en consecuencia, para el cargo de Cartero de 2.a clase (ítem 5.04, categoría III, grado 7, partida 184) al señor Juan Colicigno y para el cargo de Apartador de la Oficina de Distribución (ítem 5.04, categoría III, grado 7, partida 177), al señor José Peón.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 27 de Noviembre de 1940.

Aceptar las siguientes propuestas:

A—De Shell Mex Uruguay Ltd. 400 toneladas del producto "Colas" por pesos 26.000.

B—De Valli y Garzina para la reparación y conservación del edificio que ocupa la Escuela de 2.o grado número 2 de Rocha por $ 4.109 60.

C—De Vicente Ferme para la ejecución de las obras en el edificio de la escuela de 2 o grado número 2 de Minas por $ 10.039.97.

D—De Luis Marangués para las reparaciones programadas en el edificio de la escuela de 1.er grado número 56 de Estación González (San José) por pesos 1.414.00.

E—Del señor Juan A. Stella para el suministro e instalación por $ 38.783.00 de maquinarias para el servicio de agua en distintas localidades del interior.

Aprobar los siguientes contratos, celebrados entre:

A—Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Artigas para la ejecución de las siguientes obras:

I—Mejoramiento Artigas, Tres Cruces, Cuaró.

II—Idem de Artigas, Salto por paso del Sauce del Arapey Chico.

III—Idem Artigas, paso Urumbeta.

IV—Idem Cabellos a Bella Unión.

Declarar urgente la expropiación de terrenos pertenecientes a: Zulmira Machado F. de Carámbula, Suc. León Antonio Vega, Buenaventura Pereira Leite, Manuel Jacinto Souza, necesarios para la construcción de diversos puestos de vigilancia aduanera en Rivera. Para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro propiedad de: Fabiana, Lucía, Pascasia, Lino, Secundina y Ambrosio Alonso; Eloísa Roses de López, Haydée Pura Roses, Gumersindo Rodríguez y Hno.: Para accesos al puente Mauá propiedad de Gumersindo Silva. Para el camino Tacuarembó, paso del Borracho propiedad de: Delia H. de Echevarría. Para el camino Tejera al Carmen propiedad de Alejandro Fernández.

Autorizar la permuta de la fracción de terreno propiedad de la Suc. Lorenzo Cella por igual área de camino antiguo, dejando sin efecto las resoluciones que dispusieron su expropiación.

Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad referente a las obras del camino Treinta y Tres-Melo trozo comprendido entre la primera de las ciudades nombradas y el kilómetro 308 y autorizar el llamado a licitación.

Ampliar con $ 87.80 la autorización ya acordada para las obras del puente sobre la cañada de Sauce en "Las Toscas".

Conceder las siguientes autorizaciones:

A—A la Dirección de Hidrografía para ceder a la Dirección de Agronomía 60m3. de piedra para la construcción de un piso en la casilla de la isla Pichón.

B—A la Dirección de Vialidad para emplear un equipo de máquinas en las obras del camino Nuevo Berlín a Nueva Melhen.

C—A la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Salvador Cingelani la construcción de un murete de verja en el terreno de la Escuela Industrial de Paysandú por $ 471.40.

D—A la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 1.738.00 para conexión de energía eléctrica en la Facultad de Odontología.

E—Idem ídem, a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia $ 8.000.00 para pagar el déficit que arroja la liquidación de obras de la Colonia Marítima de dicha Asociación.

Prorrogar por 84 días el plazo fijado para la terminación de las obras del Hospital Marítimo.

B—Idem hasta el 30 de Noviembre las del alcantarillado de Piriápolis.

Incorporar al reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües a cargo de la Dirección de Saneamiento diversos artículos aditivos que se detallan en la resolución respectiva.

Declarar que el terreno expropiado a Cornelio De León por resolución de 17 de Marzo de 1939 debe entenderse hecha a nombre de don Colón Saavedra y autorizar el libramiento de una orden de pago por $ 19.77 importe de dicho terreno.

Idem urgente la expropiación de un terreno de Pablo Roure Perera, necesario para las obras del camino Paysandú paso del Puerto y librar orden de pago por $ 424.94 importe de dicho terreno.

Librar las siguientes órdenes de pago:

A—$ 74.00 a favor de Vialidad importe de un terreno expropiado a la señora Herminia Almada.

B—$ 137.50 a favor de Saneamiento importe de expropiación a Juan A. Castro.

C—$ 69.30 a favor de Topografía ídem de Amelio Davezac.

D—$ 120.00 ídem ídem, de Mercedes Techera de Barri.

E—$ 45.12 ídem ídem, de Melchora Cuadrado de Rubio.

F—$ 146.00 ídem ídem, de Eduardo Cuadrado.

G—$ 7.29 ídem ídem, de Suc. Daniel Martínez.

H—$ 145.27 ídem ídem, de María Teresa Lavarello, de Monteverde.

F—$ 15.61 ídem ídem, de Oscar Aguirrezaba.

J—$ 105.67 ídem ídem, de Graciana V. de Laurnaga.

K)—$ 134.12 ídem ídem, de Juan P. Fabini.

L—$ 83.35 ídem ídem, de la Suc. Carlos Brendel.

M—$ 11.641.43 a favor del ingeniero José Foglia importe certificado número 20 por obras de abastecimiento de agua en Fray Bentos.

Aprobar la liquidación practicada por el Instituto N. de Viviendas Económicas de la vivienda construída por la Asociación de Compradores de Terrenos a plazo y librar orden a favor de la misma por $ 169.40.

Autorizar al señor Modesto Mémoli para suscribir la escritura de traspaso al ingeniero Tastás Nogués del contrato para el arreglo del camino Rocha a Velázquez

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 27 de Noviembre de 1940.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para abonar al guardián de la Colonia, Etchepare, señor Juan Guillen Fernández, los haberes correspondientes al período comprendido desde el 1.o de Abril al 13 de Mayo próximo pasado.

—Se designa de acuerdo con el resultado del concurso realizado para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Departamento de Higiene Sexual, a la señorita Rosy Stern.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para abonar a la "Sanitaria Società Anónima la suma de $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos), resultante de la diferencia de cambio en la liquidación se imputará al artículo 70 de la ley de 31 de Diciembre de 1935.

—Se aceptan varias pólizas de Fidelidad otorgadas por el Banco de Seguros del Estado a favor de funcionarios de distintas dependencias de este Ministerio.

—Se aclara el decreto número 3720, de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, en el sentido de que la persona designada para ocupar el cargo de aprendiz de enfermera del Hospital Vilardebó, es la señora Candelaria Martínez y no Rudecinda Martínez, como se expresa en el mismo.

—Se acepta la propuesta del señor Julio Santoro, por la suma de $ 580.00 para la construcción de un local para morgue en el Asilo Piñeyro del Campo, suma que se imputará al rubro "Donaciones y Legados con afectación, Donación Constancia Villamil y Casas".

—Se exonera de su cargo por razones de mejor servicio, a la sivienta del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, señorita Teodolinda Alvez.

—Se modifican los artículos 11 y 14 del reglamento de concursos de fecha 22 de Julio próximo pasado, dejándose sin efecto la exigencia de la presentación del título respectivo en el momento de la inscripción en los concursos. No podrán en cambio tomar posesión de su cargo los concursantes triunfantes que no posean el título correspondiente.

—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el portero del Hospital Visca, señor Francisco Distacio contra la designación de la señora María Silva Lanfides de Listovich y señorita Elisa Barraco para ocupar el cargo de Vigilante 1.o del nombrado establecimiento.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de pesos 8.930.48 a favor del Ministerio de Salud Pública para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1937, con cargo a los fondos arbitrados por el decreto de fecha 15 de Octubre de 1940, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley de 31 de Diciembre de 1936

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a tomar del importe de las prescripciones de billetes de lotería correspondientes al ejercicio 1940, los porcentajes que autoriza el artículo 10 de la ley Diciembre 1.o de 1939, los cuales serán acreditados en el Tesoro Nacional abriéndose las cuentas respectivas, autorizándose asimismo al Ministerio de Salud Pública a girar contra las mismas, el importe de los déficit de los rubros 3.05, 3.11 y 5.02 del ítem 10.56.

—Se deja sin efecto la designación de aprendiz de enfermero del Hospital Pasteur, realizada a favor del señor Luis Tossi, por decreto número 3890 de fecha 20 del corriente.

—Se designa Inspector de la Administración de Lotería, en el Departamento de Montevideo, al señor Alberto Ayala.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de librería e impresos, realizada el 4 del corriente.

—Se aceptan las siguientes propuestas por leches desecadas: A. M. Whitaker, 25 cajones de 72 tarros cada uno de 340 gramos neto con tarro de leche

desecada "Dryco" a $ 0.58 tarro Cif Montevideo, Sassoli y Alonso; 1.920 tarros Eledonj Nestle etiqueta amarilla en $ 1.200.00; 480 ídem etiqueta azul en $ 373. Cif.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Realphene" solicitada por el representante de la misma.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales a favor de las Parteras Sara Costas de Fernández y Marcelina Varela de Pérez.

—Se aceptan las propuestas de las firmas A. Curotti y Ernesto Quincke, en la licitación de material eléctrico, realizada el 4 del corriente.

—Se acepta la propuesta de la Casa Pablo Ferrando en la licitación de material fotográfico, realizada el 28 de Octubre próximo pasado por 2 secadores de aire caliente y frío combinado a $ 235.00 cada uno; 1 cámara fotográfica en pesos 220.00; 1 negatoscopio en $ 265.00.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas Cif, realizada el 11 del corriente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940

Se concede vista por el término de diez días a: Pumarega Hnos. (Elaboración General de Aluminio y Metales) en el expediente sobre privilegio industrial número 91, sobre: "Laminación de aluminio (chapas de aluminio para uso industrial) y fabricación de papel aluminio".

Se concede nueva vista por el término de diez días a: Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, en el expediente acta 442, sobre privilegio industrial para: "Destilación de madera y sus derivados, ácido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegeral, etc.".

Tramite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Diciembre 6 de 1940

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio, el expediente de la marca caratulado: "Week-End" acta 33037, de los señores Pizzorno Castro y Cía., de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes caratulados: "Plantador de papas" acta 5210, del señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo. — "Cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar", acta 5131, del señor Hugo Rolle, de Montevideo. — "Proyector luminosos y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz" acta 5116, de Spectrolux Do Brasil Ltda., de Brasil. — "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar de madera o metálicas", 3220, de los señores Alberto Lombardi, Alberto Saponaro y Juan R. Saponaro, de Montevideo. — "Procedimiento para la preparación de cola fría y aceite de ricino de semillas de ricino" acta 5133, de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania. — "Pomada para limpiar cristales, lentes, anteojos y espejos y a la vez priva del empañe por muchas horas" acta 5211, del señor Emilio Del Forno, de Montevideo. — "Mejoras en precintos de seguridad", acta 5164, de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina). — "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar" acta 5189, de los señores Yonakiel Wrozel y Samuel Grynwaser de Montevideo. — "Mejoras introducidas en portasenos (soutiens)" acta 5191, del señor José Fogel, de Montevideo. — "Mejoras en y relativas a armas de fuego" acta 4997, de la Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938, de Suecia. — "Un nuevo calzado multitipo" asta 5197, de la Sociedad Juan Kmetz y Cía., de Montevideo. — "Trilladora de girasol" acta 5209, del señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de descascaradora, desgranadora y aventadora de maní o similares" acta 5206, del señor Esteban Marcos García, del Departamento de Tacuarembó (República O. del Uruguay). — "Conversión de gases de hidrocarburos" acta 4622, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Un nuevo sistema de celosías corredizas d madera c metálica con dispositivo automático de brazos de proyección" acta 4886. de los señores Alberto Lombardi, Alberto Saponaro y Juan R. Saponaro, de Montevideo.

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Litioquin" acta 33315, del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. — "Profofiol" acta 33947, de la Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América.

Pasan a informe de la Cámara de Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Nuevo elemento de retención para cierre hermético para vasos, tazas o recipientes similares" acta 4949, del señor Felipe Saettone, de Montevideo. — "Un nuevo precinto inviolable" acta número 4942, del señor Estanislao Neumann, de Montevideo.

Se da vista por seis meses en el expediente caratulado: "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas" acta 4925, del señor Guillermo Lambinon, de Bélgica.

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Canovas" acta 33161, de la firma Manuel Vidal, de Montevideo. "Kodak" acta 31334, de la Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo. — "Dispositivo de iluminación para espejos, con luz interior, que proyecta la luz por medio de franjas esmeriladas" acta 4863, del señor José Trinchin, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de sifón", acta 5043, del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires (República Argentina). — "693" "Producto original" número 33413, del señor Andrés Sola, de Montevideo. — "Empleo de agentes de acción capilar y superficial" acta 4568, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "El Combate" acta 34135 33960, de los señores Marques, Rubio y Cía., de Montevideo. — "Sulfapiridina" acta 35006, del señor José Cadenazzi, de Montevideo. — "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a nichos, panteones o bóvedas" acta 4935, del señor Alfredo Natale, de Buenos Aires (República Argentina).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940

Pasa a la Dirección de Industrias: "Industria para la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao, por procedimiento del vacío, harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas, por el método de dispersión; colas de pescado por concentración al vacío a bajas temperaturas, y conservas de pescado tipo "paté", acta 772, de Industrias Pesqueras del Uruguay Ltda.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

77.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

César Moreira (miembro de la Comisión informante). (Aprobación en general y particular. — Sanción).

9—Gremio de carniceros. — Descanso dominical. — (Pase a la discusión particular). — Modificación del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos al artículo 2.o. (Aprobación del resto del articulado. Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

10—Pedro Malvárez, Justo Ruival, Leopoldo Platero. — Reforma de Cédulas de retirados policiales. — Antecedentes. — (Aprobación en general y en particular. — Sanción). — (Constancia del señor Representante don Líber Troitiño).

11—Estatua de Artigas en la ciudad de Wáshington. — Refuerzo de rubro "Extraordinarios y eventuales" de Secretaría para contribuir al vaciado en bronce. — Antecedentes. — (Clausura del punto).

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa (don Julio César), Cardoso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viña y Zunino.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldaya, Arismendi, Camps, Duprat, Fernández (don José P.), González (don Eladio I.), Pirotto, Puig y Techera.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Oscar V.), Carballo, Catalá Moyano, Debali, Fígoli, Erugoni, Garzón, Labacá Arocena, Martínez, Pieri, Semblat Amaro y Vila.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Damboriarena, Espalter, Fasciolo Siri, Gómez, Martirena, Paradeda, Princivalle, Pringles, Rodríguez Rocha, Trujillo y Zavalla.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos:

1—Un proyecto de modificación de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Un proyecto de autorización al Poder Ejecutivo, para conferir el grado de Capitán de Navío retirado, al señor Capitán de Fragata retirado, don Carlos A. Olivieri.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

3—Del de Hacienda, relativa a la versión anual al Tesoro de las Intendencias Municipales del 75 o|o del producido por la aplicación del impuesto a las propiedades inmuebles de cada Departamento. (Pedido de informes y exposición del señor Representante don Ventura Puig).

4—Del mismo Ministerio, respecto de la exposición del señor Representante doctor Luis Oliú, referente a multas aplicadas a los carniceros de campaña.

5—Del de Relaciones Exteriores, acerca de la exposición del señor Representante doctor Julio César Cerdeiras Alonso, relativa a la Exposición Industrial Argentina, realizada recientemente en esta Capital.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante doctor Pedro E. Duprat solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

7—La Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre modificación del Código de Organización de los Tribunales. (Requisitos para ejercer la procuración).

8—La Sociedad Fomento de Carmelo presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre autonomía comunal de esta localidad.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19 de noviembre:

Con licencia: Arismendi, Aldaya, Camps, Fernández (don José P.), González (don Eladio I.), Pirotto, Puig y Techera.

Con aviso: Buranelli, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Duprat, Echeverri, Pieri, Regules, Semblat Amaro y Vila.

Sin aviso: Acosta y Lara, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Collazo, Espalter, Gómez, Iturbide, Paradeda, Rodríguez Rocha, Trujillo, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 19 de noviembre:

Asuntos Financieros y Bancarios e Instrucción Pública— (Con licencia): Fernández (don José P.) y González (don Eladio I.). (Con aviso): Regules. (Sin aviso): Chouhy Terra (don Pedro, Labacá Arocena, Alonso Montaño, Salgado, Bruno, Bonino, Cardoso, Fernández Crespo, González (don Alberto F.), Otero y Paradeda.

Legislación Social — (Con aviso): Gómez.

Asuntos Internacionales — (Con licencia): Pirotto. (Con aviso): Regules. (Sin aviso): Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso y Duprat.

Fomento de la Producción — (Con licencia): Puig. (Sin aviso): Alonso Montaño y Damboriarena.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

5

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZUNINO. — Estando informado por la Comisión de Legislación Social desde hace mucho tiempo un proyecto sobre jubilaciones de choferes y suplentes de casas particulares, voy a solicitar que dicho proyecto se incluya en la orden del día del próximo martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se incluya en la orden del día del martes próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

6

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: garantía del Estado por suministro de comestibles al personal del Ministerio de Obras Públicas y a los obreros de la Administración.

Continúa la discusión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo hablé ayer, señor Presidente, respecto a este asunto que por la importancia del mismo parecería aconsejable que debiera ser estudiado con más detención, debido a que, como ya lo dije con anterioridad, es una derogación que, si bien parcial, es muy importante, de la ley referente a inembargabilidad de sueldos y jornales, que ha sido una de las conquistas más señaladas de nuestra legislación positiva.

Por lo tanto, hago moción concreta para que ese asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — En realidad, señor Presidente, la Comisión ha estudiado con toda detención este problema.

SEÑOR TUSO. — Yo lo creo.

SEÑOR ITURBIDE. — No sé si el señor Diputado habrá observado que este proyecto tiene tres años en las carpetas de la Comisión. Fíjese, además, el señor Diputado, que

si después de tres años venimos con un proyecto, es porque las cosas no dan para más.

El problema que plantea el señor Diputado, nos lo hemos plenteado también nosotros; pero hemos recordado todos, que las cooperativas, absolutamente todas, están fundadas en ese régimen de limitación del derecho de inembargabilidad de los sueldos.

¿Qué acontece con las cooperativas?

SEÑOR TUSO. — Más vale no decirlo.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, señor Diputado, lo único que queda salvado a las cooperativas, es el derecho al crédito, y en este caso el derecho al crédito se hace más amplio y más favorable al obrero, puesto que el obrero en vez de ir forzosamente a determinada cooperativa, puede escoger cualquier comercio que en la actualidad, por la proliferación de todos esos comercios al detalle, significa una verdadera manera de ejercer el derecho que queda al comprador, dentro de la ley de la oferta y la demanda, de elegir aquel vendedor que más le convenga.

En consecuencia, no estamos dentro de un camino nuevo. Estamos en el viejo camino seguido en todas las asociaciones como la A. N. D. A., como la Cooperativa de las Usinas Eléctricas, como la propia manera que tiene el Estado de otorgar la garantía de los alquileres: limitación a la ley de inembargabilidad de los sueldos; limitación que, por otra parte, ya existe al margen de la ley, como lo decía el propio Ministro de Obras Públicas, puesto que, en realidad, en estos momentos, todos los obreros tienen crédito con la garantía de los capataces.

SEÑOR TUSO. — ¡Pero eso es una cosa distinta!

SEÑOR ITURBIDE. — No es distinta, porque acontece que cuando los obreros no quieren pagar — que es un número limitadísimo— sufren los buenos pagadores, los que cumplen con las obligaciones contraídas con determinado comercio. En consecuencia; por un limitadísimo número de obreros se van a perjudicar a todos los otros obreros.

Por otra parte, según esta ley, se pena en una forma severa al comerciante que usa métodos de usura, porque el obrero no tiene ninguna protección legal, y está entregado de pies y manos al comerciante, generalmente inescrupuloso.

En consecuencia, insisto que este asunto se trate, porque enviarlo a Comisión — y es lo que yo quiero que la Cámara tenga en cuenta— significa enterrarlo definitivamente, rechazarlo. Si es que se quiere rechazar el proyecto, más vale que digamos valientemente que no queremos proteger al obrero ni al comercio; pero si hay un camino, no puede ser otro que éste, que es el que ha señalado la Comisión, salvo que se nos desplace a todos los miembros de la Comisión, para que vengan otros elementos de la Cámara, porque nosotros hace tres años que estudiamos este asunto y no hemos encontrado otra solución.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Al pedir el pase a Comisión, yo quise referirme, no a la Comisión que firma el proyecto, que, desde luego, en tres años debe haberse puesto de acuerdo en los términos en que lo formula, sino a la Comisión de Constituición y Legislación General, que no me parece que es la que, en un asunto de fondo como éste, debe pronunciarse.

Insisto en que esta ley deroga, aunque sea en un treinta por ciento, una gran conquista de nuestra legislación positiva. Ese es el principio de que yo parto y creo que los legisladores deben admitir conmigo que está modificación tiene grandes peligros.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Si este proyecto ha estado durante tres años en las carpetas de la Comisión y en realidad, como suele decirse, no ha pasado nada, o se ha encontrado una solución intermedia, es mejor contar con este procedimiento, que abrir las puertas a la usura organizada.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—En esta Sala, se ha estado denunciando los abusos de la usura, sin que ningún legislador atine —hay que decirlo— a formalizar un proyecto de ley que la reprima en todos sus alcances.

Lejos de ir a esa solución concreta, seguimos facilitando esa usura, dando derecho de embargar sueldos a los comerciantes, que pueden ser muy escrupulosos, pero a los cuales naturalmente, como siempre, la codicia puede perderlos.

(Interrupciones).

—En cuanto a la aplicación del artículo 2.o, hay que admitir que, en general, estas penalidades, cuanto más severas, en general menos se aplican, y es precisamente porque se le dará intervención a funcionarios secundarios del Poder Ejecutivo, que muchas veces puede establecerse entre éstos y el comerciante un génro de relaciones que nada va a favorecer a la Administración Pública.

Es por todas estas razones que creo procedente la intervención de la Comisión de Constitución y Legislación General, a fin de que ella con un amplio criterio jurídico, funde o rechace este proyecto de ley que estamos considerando.

He terminado.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo creo que en algo debe contemplarse al comercio minorista, porque por lo general —y esto es de todos conocido— sea por dificultades para el cobro o en virtud de la inembargabilidad de los sueldos o jornales, tanto los empleados públicos como los jornaleros, ambulan de un comercio a otro a fin de poder adquirir los artículos de primera necesidad, en razón de la extrema limitación que el comerciante hace en sus ventas a obreros y empleados.

Por eso yo entendía que en esta ley debía haberse aprobado su artículo primitivo; así el beneficio alcanzaría a los jornaleros y empleados de la Administración Pública.

SEÑOR TROITIÑO. — Los jornaleros están comprendidos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Bien, pero yo quería hacerlo extensivo a los empleados públicos, no sólo para asegurarse de poder obtener, por lo menos el tercio de sus haberes en artículos de consumo, sino también para garantizar el pago de ese suministro, con lo que se evitará la excesiva limitación en la venta de artículos a los empleados.

Con ese amparo al comercio mediante la garantía del Estado, se contemplará en gran parte la situación de los funcionarios públicos.

Propongo, pues, si la Comisión lo acepta, que el artículo se redacte en la forma por mí propuesta a la Mesa, solicitando se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto previo, señor Diputado Brunereau: es el pedido del señor Diputado Tuso para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tengo ningún inconveniente en modificar mi moción incluyendo en sus alcances la proposición del señor Diputado Brünereau, en el sentido de que la Comisión armonice los dos proyectos.

SEÑOR ITURBIDE. — Es una nueva moción, la del señor Diputado Tuso, que modifica sustancialmente la anterior, y no se puede votar de inmediato, por cuanto yo quiero ocuparme de ella.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Antes de votar este pase a Comisión, desearía que se disipen algunas dudas, y solicito de la benevolencia del señor miembro informante quiera aclararlas. No sé si reglamentariamente es posible lo que solicito; pero las observaciones que tengo que hacer son tan de fondo que, sinceramente, creo que sería útil, antes de que votara el pase a Comisión, oír la palabra del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, por cuanto hay que votar la moción del señor Diputado Tuso, que es previa.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Parecería que el señor Diputado Chouhy Terra tuviera razón. Por lo pronto yo no sé cómo voy a votar, porque no conozco los fundamentos del pedido de pase a Comisión, y si realmente el señor miembro informante pudiera salvar victoriosamente los escollos puestos por el señor Diputado Tuso, determinaría a la Comisión a tomar una resolución totalmente distinta.

Por eso creo que el pedido del señor Diputado Chouhy Terra es justo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que no es oportuno votar esa moción en este momento; en todo caso, después que se entrara un poco al debate, y si deseara el señor Diputado Tuso...

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — En vista de las observaciones que formulan los colegas, y que encuentro muy atinadas, sobre todo para aquellos que no han tenido hasta este momento la posibilidad de considerar la nueva salida que se da a este asunto, postergo mi moción hasta el momento en que

el señor miembro informante absuelva las preguntas que el señor Diputado Chouhy Terra le quiera formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, entonces, al artículo primero sustitutivo presentado por el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

Léase.

(Se lee:)

"Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar de las planillas de empleados y obreros de sus dependencias, los créditos contraídos en el comercio por el expresado personal, y por concepto de artículos de primera necesidad. El monto de la garantía no podrá ser mayor del tercio de lo que el empleado u obrero perciba mensualmente".

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Lamento — y estoy seguro de interpretar el pensamiento de la Comisión, porque este problema fué debatido en su seno — no poder aceptar, por lo menos a nombre de la Comisión, con la aprobación de la Comisión, que se someta a consideración de la Cámara este artículo sustitutivo, porque este artículo no es otra cosa que el primitivo proyecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Para los empleados del Ministerio de Obras Públicas, nada más. Yo lo hice extensivo a todos.

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor, para todos. La Comisión consideró la posibilidad de que fuera para todos los empleados, y llegó a la conclusión de que era necesario montar un mecanismo que quizá sería justo montarlo, pero que no era posible traer a la Cámara de inmediato un estudio bien fundado de la forma cómo ese mecanismo podría montarse.

De manera que dada la situación en que se encuentran los obreros actualmente, la Comisión, lo que tuvo en cuenta, señor Diputado Brunereau, es que en este momento, con el plan de obras de veinte millones, los obreros van a necesitar en una forma perentoria, de esta ley, porque tendrán que trasladarse a regiones que les son absolutamente desconocidas, y se encontrarían con que no podrían disfrutar ni del crédito para los artículos de primera necesidad.

Ese fué el fundamento del proyecto del señor Diputado Malmierca, presentado en ocasión del anterior plan de obras públicas. Y ése es el fundamento de este proyecto de la Comisión, que no se aparta del proyecto del señor Diputado Malmierca, nada más que en la extensión: aquél era para los obreros y empleados de obras públicas, como dice muy bien el señor Diputado Brunereau, y éste es simplemente para los obreros.

Así que yo le pediría al señor Diputado Brunereau que tuviera la gentileza de permitir que esta moción pasara a estudio de la Comisión, con el compromiso de que ésta lo trajera informado en la parte referente a los empleados y con el mecanismo apropiado para los empleados, en una sesión próxima, y mientras tanto, en esta sesión, votásemos de acuerdo con la urgente protección que esos obreros merecen, la ley referente a los mismos.

SEÑOR BRUNEREAU. — Desde luego, que si la Comisión informante no prestigia la modificación propuesta, este asunto difícilmente tendría andamiento, fuera de las apreciaciones que se han levantado en Cámara.

De manera que yo propondría una pequeña modificación en el artículo propuesto, y que pasara a Comisión, con recomendación de la mayor premura en su despacho. El artículo quedaría así. "el amparo a todos los empleados de la Administración Pública".

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — El amparo es lo que existe ahora, por la inembargabilidad. Ese es el verdadero amparo.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA (don Pedro) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Yo voy a formular solamente dos o tres preguntas al señor miembro informante.

Hubiera deseado hacérselas en Comisión, pero por inadvertencia mía, no pude concurrir a ella cuando se estudiaba este proyecto.

SEÑOR TUSO. — Estuvo tres años.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Para mí es como si hubiera estado dos o tres días, porque yo lo ignoraba por completo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Tuso está insistiendo desde hace rato respecto a la antigüedad podríamos decir, de la iniciativa, y eso, así, sin una contestación adecuada, colocaría a la Comisión de Legislación Social, en mora, por un lado...

SEÑOR TUSO. — No apoyado. No quise decir eso.

SEÑOR SALGADO. — ...o en incapacidad para resolver un problema tan sencillo como este, por otro lado...

(No apoyados).

—...tan sencillo, a pesar de las derivaciones constitucionales que le quiere dar el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Que le debió dar la Comisión de Legislación.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que la Comisión no ha estado morosa, y para comprobarlo, afirmo que este proyecto ha sido considerado por la Comisión recién hace dos meses, y el Diputado que habla, por ejemplo, ignoraba absolutamente que existiera. El señor Diputado Malmierca vino a Comisión hace aproximadamente un mes y manifestó que tenía una iniciativa tal, que debía ser considerada. La Comisión se abocó de inmediato al estudio de la referida iniciativa, que yo reputo interesante y de gran utilidad para el personal obrero de las obras públicas, y sólo es lamentable que no pueda ser extendida a todos los obreros que intervienen en los contratos del Gobierno, que son la mayoría de los hombres que trabajan en las otras públicas de nuestra campaña.

De manera que le agradezco la interrupción al señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo deseo aclarar, a pesar de que el señor Diputado Salgado ha hecho por su cuenta ya la aclaración de mis palabras, que en realidad, si el asunto era tan candente, mal estuvo durante tres años en las carpetas de la Comisión..

SEÑOR SALGADO. — Es que la candencia es de recién ahora, en que el problema es de actualidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Señor Presidente: la primer pregunta que le quiero hacer al señor miembro informante, es si se ha consultado al Poder Ejecutivo, o, por lo menos, a aquellas oficinas sobre las cuales recaerá el cumplimiento de esta ley.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — En la Comisión de Legislación Social se planteó el mismo problema que el señor Diputado y entendió que antes de entrar al estudio de este proyecto, debía consultar al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, nos dirigimos al Ministerio de Obras Públicas, que era el Ministerio que iba a tener que aplicar la ley. Me entrevisté yo personalmente con el señor Ministro Arteaga, y me dijo que el proyecto no era una novedad; que venía a legalizar un hecho que estaba ocurriendo dentro de su Ministerio; que en realidad ellos concedían a sus capataces, sobrestantes, etc., el derecho de retener en las planillas las deudas qué hubieran contraído sus obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Ante las manifestaciones del señor Diputado Iturbide, evidentemente desaparece la mayor parte de las objeciones que a mí me embargaban — por lo menos la duda de la practicabilidad de este proyecto — desde que dice que el Poder Ejecutivo está de acuerdo y es quien debe aplicarlo. Más: se dice que viene a solucionar una situación de hecho...

SEÑOR ITURBIDE. — Es verdad.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Muy bien.

Pero en lo que respecta al artículo 2.º, aquí parecería que no sería el Ministerio de Obras Públicas el encargado de velar por la aplicación de esta ley, por lo menos de aquello en lo que respecta a la represión de la posible usura — de la segura usura, diría yo — en que incurrieran los comerciantes con respecto a estos obreros.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo me permito solicitar del señor Diputado Salgado, que es quien estudió prácticamente este régimen de sanciones para los comerciantes, tenga la gentileza de explicar los motivos que ha tenido la Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Eso pertenece al artículo 2.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.º.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Pero todas las objeciones yo las termino aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. —Al plantearse el artículo 2.º podrá formularlas el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo debo declarar que este asunto, efectivamente, es bastante complicado: y en una de las sesiones de la Comisión de Legislación Social a la cual concurrió el autor del primitivo proyecto, aparecieron casi tan-

tas opiniones como miembros forman parte de la Comisión, porque todos nosotros planteamos los problemas de orden práctico: unos pensamos en quién iba a realizar el descuento, quién efectuaría los pagos, quien iba a cobrar las multas; en fin, en una serie de inconvenientes de carácter práctico.

Luego, la Comisión, después de discutir horas enteras el proyecto y todas esas fases más delicadas que tenía la iniciativa del señor Diputado Malmierca, resolvió reducirla. En primer término, la redujo en lo que respecta al aspecto que señalaba el señor Diputado Brunereau: la dejó exclusivamente para los obreros, no afectando ella a los empleados públicos, porque la Comisión llegó al convencimiento de que era indispensable facilitar a los obreros y sobre todo a los obreros que trabajan a jornal lo que se ha facilitado a todos los empleados de la Administración Pública. Porque en realidad los empleados de la Administración Pública pueden hacer muchas cosas: pueden adelantar sus sueldos; pueden hacer operaciones con la garantía de sus sueldos a cobrar; pueden conseguir créditos en las cooperativas.

(Apoyados).

—En cambio, los obreros, los que trabajan a jornal, no tienen ninguna de esas facilidades. ¿Y qué ocurre, señor Presidente?... Aquí se habla de usura...

(Interrupciones).

—...pero cuando estos obreros tienen que ir a trabajar a una zona en que a veces no hay más que un solo comerciante, a veces una sola pulpería, o dos o tres comerciantes exclusivamente, estos obreros están atados al único comerciante que sea capaz de concederles crédito, y ese crédito lo van a tener con un recargo del precio de 30, 40, 50 y tal vez de 100 o'o, en el caso de que les sea concedido. Y además, como muy bien lo decía en aquella sesión de la Comisión, el señor Diputado Malmierca, para conseguir ese crédito, ahora que hemos sancionado una legislación por la cual el otorgamiento del trabajo se realiza por sorteo, para que no haya influencias políticas, el obrero se ve indefectiblemente obligado, en una zona nueva, a ir a buscar al caudillo, a la persona que tenga la influencia política o conocimientos con un comerciante para que le sirva de garantía al obrero; y luego el obrero queda perfectamente atado a ese comerciante, que le ha de fiar a los precios que se le ocurra.

En cambio, por este proyecto que queremos sancionar — y es éste el aspecto seguramente que el señor Diputado Salgado lo consideraba como una cosa sencilla — queremos establecer que el obrero pueda ir a una casa de comercio y decir que está trabajando en tal cuadrilla, en tal repartición pública, que está ganando jornales, y que de acuerdo con los jornales que haya ganado, el capataz o el sobrestante o la persona que tenga autoridad, comunicará — sin intervención de terceras personas, sin que el comerciante tenga derecho a subir los precios de los artículos por el riesgo de no cobrar — comunicará a ese comerciante que puede fiarle hasta la tercera parte del jornal. Quiere decir que si un obrero gana dos pesos por día — que es el salario mínimo que se ha establecido para las obras públicas en campaña — ese obrero podrá recibir del comerciante hasta unos setenta centésimos por día, y nada más. Y además, ese importe ha de poder retirarlo exclusivamente en artículos de primera necesidad.

Todos los demás problemas: el de que se lleve una libreta, el de que se lleve una planilla de jornales y el de los que fiscalizarán las multas, todos esos problemas, la Comisión ha entendido que podía resolverlos con mayor sentido práctico que nosotros el Poder Ejecutivo, que se encontrará frente a ellos; pero quedará ahora una facultad legal a los encargados de intervenir en estas gestiones, que actualmente no tienen, porque ahora, ¿qué ocurre en la práctica?... Ahora ocurre que el Ministerio autoriza — porque no tiene más remedio que autorizar en alguna forma — al capataz o al sobrestante, a realizar esas gestiones; pero ¿podemos tener la seguridad de que el encargado, capataz o sobrestante, no realiza un convenio con el comerciante para sacar utilidad de ese crédito, que depende absolutamente de su intervención?... En el futuro no, porque el comerciante sabrá, después de sancionada esta ley, que la persona que intervenga, tendrá que conceder esa garantía, porque cuando vaya a pagar los jornales, puede entregar al comerciante hasta la tercera parte del jornal para cubrir el crédito que se ha concedido al obrero por cuenta del Estado.

¿Que habrá fraude? ¿Que habrá trampa? ¿Que habrá usura?... Pero ¡señor Presidente! en todas las leyes y en todas las cosas, en las iniciativas más nobles puede haber quienes se aprovechen para realizar fraude, para realizar la explotación del vicio. Pero lo cierto es que esta ley trata de poner en manos del trabajador, precisamente, un medio a fin de que se libre de la explotación, para que la explotación sea menos dura con él, para que tenga a quién recurrir, para que el Estado no lo deje completamente desamparado, sobre todo cuando necesite adquirir artículos de primera necesidad.

No le damos nosotros, señor Presidente, una trascendencia enorme a este proyecto, y porque no le damos una trascendencia enorme, tampoco creemos que tenga una trascendencia enorme en el sentido perjudicial.

El obrero tiene limitado el uso del crédito a la tercera parte del jornal. Por consiguiente, siempre quedan a su favor y a favor de su familia las dos terceras partes, mientras que, con los créditos que consigue actualmente a base de la garantía del obrero, a veces gasta absolutamente todo en el boliche o en cualquier parte; pero cuando ha gastado cincuenta, le han entregado mercadería por valor de veinticinco, y contra eso no tiene defensa.

(Interrupción del señor Representante Tuso).

—Con este proyecto tendrá una defensa; en primer término, que podrá denunciar al comerciante, porque éste en ese caso tendrá que sentir los efectos de esta ley, que hasta ahora no le habían alcanzado. Y, además, que si el comerciante lo explota, en los casos en que haya más de un comercio, el obrero podrá ir a otro, mientras que ahora no puede ir más que a ese comercio, porque ese le ha concedido crédito.

Me parece que estas cosas son bien claras y no vale la pena que la Cámara pierda tiempo en discutir un proyecto que tiene el exclusivo fin de beneficiar a los obreros más necesitados para defenderse de una explotación inicua, en momentos en que no tiene ninguna otra clase de defensa.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Deseo presentar nuevamente la moción que había dejado formulada con anterioridad, en el sentido de que tanto el proyecto de la Comisión y lo que acaba de sugerir el Diputado por Canelones, señor Brunereau des Houilleres, pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, que es — para mí — la que tiene versación especializada para considerar ese asunto.

Entiendo que este proyecto de ley, según resulta de lo debatido en Sala, tiende a resolver situaciones episódicas y, podría agregar, lugareñas, particulares de determinadas zonas, con un criterio general peligrosísimo.

Se ha dicho que se trata de facilitar el crédito para los obreros que trabajan en lugares donde hay un solo comerciante, es decir, en plena zona rural. Se ha dicho, además, que con este proyecto de ley — lo dijo el propio señor Diputado Salgado y lo aclaró el señor Diputado Malmierca — se había querido contemplar la situación de los funcionarios presuntos favorecidos por el plan de obras públicas. Y bien: para favorecer a esos funcionarios, para amparar, se ha dicho, a esos señores funcionarios y, en realidad, a los comerciantes, se formula un proyecto de ley en el cual se cobija a todos los obreros dependientes del Poder Ejecutivo sea cual sea el lugar en que actúen y aunque lo hagan en el centro de una zona urbana.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Si esto no es verdad, pido que se lea el proyecto y que de inmediato se vote mi moción de pase a Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Que se lea el proyecto para conocimiento del señor Diputado Tuso, que no lo conoce.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Deseo ocuparme de la moción del señor Diputado Tuso.

Yo voy a apoyar la moción de pase a Comisión de este proyecto, no sólo de este artículo, y voy a apoyarla porque, no sólo no me han convencido los argumentos, sino que cada vez me afirma más a mi tesis de que lo único que se hace con él, es propender a que el comerciante efectúe operaciones de usura con los obreros que recurren, al amparo de esta ley, a algunas ventajas que se pretenden atribuir al proyecto que tenemos a consideración. Así vemos que el obrero podrá gastar el cien por ciento de su sueldo sin que venga a beneficiarlo para nada el treinta por ciento.

Por otra parte, este monto de la garantía — que dice que no podrá ser más del tercio de lo que se percibe mensualmente — es una cosa imposible de fijar. Estos son obreros a jornal que trabajan cinco, seis, siete, ocho, diez días al mes, y algunas veces tres o cuatro días en épocas lluviosas. Los comerciantes los proveerán todos los días del año y llegará el momento de que cuando vayan a hacer efectivo lo que creían que el Estado les daba por el 30 o|o, se encuentren con que todo el jornal de los obreros no es suficiente para pagar los gastos hechos por artículos de primera necesidad. Todo eso, aparte de otras pequeñas cosas que hemos visto en esas cooperativas, sobre todo, en el caso más típico de los guardias civiles: esas cantinas policiales donde sabemos que un pobre guardia civil ad-

quiere cualquier mercadería, una lata de aceite, por ejemplo, y la vende enseguida en otro almacén. A veces se da el caso de que ni siquiera le dan la mercadería, sino que le dan el dinero abatido en un 30 o 40 o|o. Esta usura va a ser imposible de fiscalizar y viene a acentuar más el mal endémico de nuestros trabajadores rurales.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: yo entiendo que demorar la sanción de este proyecto es impedir que se corrija la situación de desamparo en que se encuentran los trabajadores rurales, los obreros de nuestra campaña. Solamente puede obstaculizar este proyecto un Diputado por Montevideo, porque los obreros de Montevideo están amparados en toda forma por sus agrupaciones gremiales; con los comedores públicos, donde pueden comer por diez centésimos; por la "Cristóbal Colón", que les da dos veces por semana abundantes raciones de artículos comestibles y por otras ventajas que tienen sobre los obreros de la campaña. En campaña se da el caso de obreros que han ido a trabajar a un lugar determinado y se han visto obligados a regresar al punto de partida, porque no encontraron quien les fiase ni un kilogramo de carne. Esta es una situación que esta ley viene a amparar, ya que si un obrero se ve obligado a ir a trabajar a un lugar apartado, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, encontrará algún comerciante, un vecino o un chacarero, que le dará lo que necesite para su sustento, porque tienen la seguridad de que el Estado les va a devolver en dinero lo que ellos den en artículos de primera necesidad.

Es sabido que muchos comerciantes de campaña cobran a veces precios exagerados por las mercaderías que venden a los obreros y esto casi hasta está bien justificado, porque muchos obreros, por ejemplo, trabajan cinco días, luego abandonan su trabajo y el comerciante que les ha fiado la mercadería no puede cobrar la cuenta, porque nadie se la garantiza. En consecuencia, el comerciante que trabaja — y es justo que el que trabaja gane algo que le remunere su trabajo — tiene que cobrar el doble por la mercadería para cubrir las pérdidas que les ocasionan esos obreros que se van sin pagar sus cuentas.

De acuerdo con esta ley se obliga al comerciante a ser honesto, a cobrar las mercaderías que vendan a los obreros con una ganancia limitada, de 20 o|o o 30 o|o, ya que se encuentran a cubierto de todo perjuicio, al garantizarle el Estado la cuenta que un obrero contraiga en su casa de comercio.

Creo que este proyecto no debe ser demorado en su sanción un solo minuto porque beneficiará y llevará la tranquilidad a los comerciantes y obreros de tierra adentro. No me ocupo de los obreros de Montevideo, porque ellos están perfectamente garantizados y protegidos como ya lo manifesté anteriormente.

(Interrupciones).

—Sin embargo, entiendo que en el artículo 1.o, donde dice: "no podrá ser mayor del tercio de lo que percibe mensualmente", debería decir "diaria o mensualmente", porque se calcula que un obrero gana dos pesos por día, lo que representa 60 pesos por mes y se le adelantaría, entonces, por valor de 20 pesos, que es la tercera parte de 60, tomando se entiende como base estas cantidades: ese obrero a los dos días abandona el trabajo: ahí sería el Estado el perjudicado, porque siempre tendría que dar frente al adelanto de esos 20 pesos que se le ha hecho al obrero; mientras que agregándole a la ley las palabras mensual o diaria, ya se entiende que el comerciante no podrá adelantarle al obrero más de $ 0.70 por día, si se toma como base el salario ya fijado de dos pesos por día.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta la modificación.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Muchas gracias.

Dicho lo que antecede, señor Presidente, yo invito a todos los Diputados por campaña a que votemos hoy este proyecto de ley, porque él traerá grandes beneficios para los obreros rurales, que son los que necesitan más amparo, ya que hasta hoy no tenían una ley que garantizase sus cuentas y los pusiese a salvo de la explotación.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: lamento que se hayan confundido y tal vez tergiversado los términos. Se ha hablado aquí desde la usura hasta el punto de vista constitucional.

(Interrupción del señor Representante Tuso).

—Me doy cuenta de que el señor Diputado no ha comprendido la finalidad del proyecto en la forma inicial en que fué presentado y en los aspectos fundamentales que debe contemplar.

En el proyecto primitivo se había previsto perfectamente esta observación que se acaba de hacer en Sala en su primer aspecto: el aspecto de la usura.

El proyecto primitivo tenía un artículo 2.o cuyo finalidad era la de eliminar toda perspectiva de usura o, por lo menos, alejarla de manera que, en la práctica, estuviera casi en absoluto eliminada. Por ese artículo 2.o se establecía que cada obrero o cada una de esas personas que prestan servicios en Obras Públicas tuvieran la garantía necesaria desde el momento que ocupan un cargo público para obtener en los comercios de la localidad en donde actúan, el crédito necesario para sus subsistencias. Porque estamos acostumbrados a ver en campaña, a diario — como ocurre también en la capital, pero en campaña se palpa más esta necesidad porque son de nuestro conocimiento, la mayoría de las personas que intervienen en la acción de las obras públicas — estamos acostumbrados a ver, digo, que en estas zonas, apenas un obrero es destinado a determinada obra en determinado punto — y ya lo sabemos aquí en la Capital por experiencia propia — tan pronto se aleja unas quince cuadras — y piénsese que en campaña son a veces leguas — ya es una persona desconocida para el comerciante de esa localidad. Y bien: ¿qué tiene que hacer? Esto, señor Diputado Tuso, es el carácter permanente de la ley: no se trata del plan de obras públicas, que es de carácter transitorio; no es esto solamente: se trata de obras públicas con carácter permanente que sufren los empujes pertinentes en determinados momentos.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra don Pedro).

—Lo que ocurre, señor Presidente, es que ese obrero que acaba de tener destino, que acaba aparentemente de solucionar su situación y la de los suyos, porque acaba de obtener trabajo, empieza el peregrinaje para conseguir quien le garantice o quien le fíe, y es aquí donde nosotros vemos a un funcionario que acaba de tomar el Estado para hacer obra pública, que no tiene autoridad moral y que está ante el concepto de los demás y en particular ante el comercio, lógicamente, mirado como una persona sospechosa.

¿Qué es lo que puede hacer, cuando menos, el Estado?: garantizarle, señor Presidente, el tercio de lo que va a percibir en el día. Y esa es la finalidad de mi proyecto: asegurarle ese tercio de lo que va a ganar, que si son 2.50 o dos pesos, significan unos reales, pero es el alimento diario.

Yo había propuesto entonces un artículo 2.o que establecía que todo obrero que ingresara, debería ser munido de una libreta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Eso es de la reglamentación.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Yo había propuesto la libreta doble, para que esa persona la tuviera siempre en su poder, y pudiera cada día, antes de tomar el trabajo, adquirir lo necesario para su alimento: la carne, el pan, la leche.

(Interrupciones).

—Entonces la Comisión, con buen o mal sentido — en mi concepto, yo hubiera aceptado esta modificación expresa en el texto de la ley — la Comisión, digo, entendió que no correspondía, porque eso podía ser materia de la reglamentación.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Bastaría esta simple enunciación para darse cuenta cabal de que lo que se proponía el proyecto, era garantizar al obrero en el tercio de lo que percibe diariamente de jornal para costear su sustento diario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Termino, señor Presidente.

Estas son las razones fundamentales, a **grosso modo**, que obligarían a solicitar que este asunto no se demorara más. De él depende la suerte de varios millares de jornaleros del país. Creo que esta ley ya anteriormente sufrió una postergación de tres años. En estos momentos que estamos frente a un plan de obras públicas de veinte millones de pesos, se hace de actualidad nuevamente, y con él terminará ese peregrinaje que es doloroso, de nuestros obreros en toda la República.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALOM. — Quería manifestar que el proyecto, tal cual fué presentado, tiende, en sus propósitos iniciales a resolver una situación de actualidad para el personal de obras públicas. Como lo acaba de expresar el señor Diputado Malmierca, se tuvo la intención de formular un proyecto para los obreros de obras públicas que salen en cuadrillas a la campaña.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Se consideraron diversos aspectos de este proeycto, y se llegó a la conclusión de que en realidad, para esos trabajadorees, se creaba una situación un tanto molestá cada vez que se formaba la cuadrilla en la Capital o en distintos puntos, para ir a trabajar a puntos distantes de sus domicilios.

Ahora advierto que es un poquito peligroso extender esta facultad del descuento por deudas contraídas por el personal obrero de toda la Administración Pública. Me parece que se va a intranquilizar un poco la vida de todos los trabajadores del Estado si se extiende esta facultad para todos.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Entiendo, señor Presidente, que es factible coordinar los distintos criterios con una simple modificación del proyecto. Bastaría que en el artículo 1.o, donde dice: "las planillas de jornales", se estableciera: "del Ministerio de Obras Públicas en el Interior".

Me atrevo a formular esta modificación al artículo 1.o, para que así quede bien aclarado el espíritu que anima al autor del proyecto y el espíritu que animó a la Comisión de Legislación Social cuando lo consideró.

En consecuencia, propongo una modificación que diga: "en las planillas de jornales del Ministerio de Obras Públicas del Interior".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA.—En realidad, empiezo por aplaudir la iniciativa del autor del proyecto, pero las derivaciones del debate, los peligros señalados en el mismo, y la misma situación que plantea ahora el señor Diputado Salom — miembro integrante de la Comisión y firmante del informe — hacen necesario estudiar este asunto con un poco más de tranquilidad y de serenidad en el seno de la propia Comisión.

(Interrupciones).

—Creo que podría haber otros medios — en vez de estar improvisando, como estamos — de estudiar el problema de fondo, sin ir a establecer el principio de no declarar intangible los sueldos y jornales de los empeados del Estado. Podría ser hasta el adelanto de la tercera parte de los jornales diarios entregados...

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Por ora parte, es de tenerse en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Tuso y de estudiarlas con detenimiento.

No tengo ningún inconveniente, en principio, en prestar mi voto aprobatorio al proyecto, pero considero que la Cámara no perdería absolutamente nada y, más que nada, quedarían garantizados los jornales de los obreros de todas las oficinas dependientes del Estado, esperando un pronunciamiento que podrá demorar siete u ocho días, hasta que la Comisión pueda de nuevo considerar el proyecto.

(Interrupciones).

—En consecuencia, hago moción ampliatoria en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión y se considere en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme del pase a Comisión, porque estamos frente a un asunto en el cual algunos señores legisladores manifiestan que están improvisando.

Desde luego parecería que se está payando — para emplear un término un poco criollo — porque si se improvisa en una materia de éstas, en la que luego va a resultar muy delicada y compleja la aplicación de la ley, aunque desde luego quedaría librada a la reglamentación del Poder Ejecutivo, justo sería, señor Presidente, y mas adecuado, que todo este debate alrededor del asunto, en el que se han vertido diversas opiniones, además de las que se han dado en el seno de la Comisión dictaminante, que fueron copiosas, y nada se perdería — lejos de eso, se haría un proyecto más justiciero contemplando todas las partes — si se enviara este proyecto a Comisión.

Porque hay que tener en cuenta que en esta materia de legislación obrera, es muy compleja la aplicación de las leyes que pudieran ser justicieras con esa clase de obreros. Hay que contemplar también la situación de los comerciantes, porque se establece aquí que el monto de la garantía no puede ser mayor del tercio de lo que el obrero percibe mensualmente.

(Interrupciones).

—Solicito que no se me interrumpa, señor Presidente.

Hago estas manifestaciones, porque se han vertido diversos conceptos, además de los expuestos en Comisión, y eso podría dar motivo para que se estudiara un proyecto más científico y justiciero, que contemplara todas las partes.

De lo contrario, caeríamos en el error en que hemos incurrido con una serie de leyes que hemos votado, y que han tenido que volver a Cámara para rectificarlas, luego de haber ido al Senado; y entonces tenemos que decir que el apremio de la hora y otras circunstancias han hecho que se voten luego con las modificaciones introducidas por el Senado. La Cámara debe sancionar las leyes en forma que no admitan modificaciones, y que no tengan de nuevo que volver a este Cuerpo, y de esa manera su trabajo será más eficaz.

Creo que la moción del señor Diputado Tuso, a esta altura del debate, es pertinente y es más adecuada: para que este asunto vuelva a Comisión. Formulo, además, moción, para que este asunto se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el término que le corresponda, previo informe de la Comisión, la que tendrá en cuenta todo este acopio de datos que van a surgir de la versión taquigráfica de este debate.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo no voy a votar el pase a Comisión de este proyecto de ley, que me resulta sumamente simpático por la finalidad que persigue.

(Interrupciones).

—Porque este proyecto de ley no tendrá, como todas las cosas humanas, una perfección absoluta, pero responde a una necesidad social que todo el Parlamento conoce: el desamparo de los obreros de la campaña, que es absoluto.

(Interrupciones).

—Se trata de una peregrinación de obreros, que andan de un lado para otro en busca de trabajo.

Este proyecto no será perfecto, repito, pero aunque no es científico va a amparar a los obreros de la campaña, brindándoles la seguridad y la tranquilidad que ahora no tienen.

Los legisladores del interior, especialmente, deben votar este proyecto, porque es una realidad exacta lo que manifiestan los señores Diputados Troitiño y Malmierca, de que este proyecto significa una garantía de tranquilidad para los hogares obreros. Y si los señores Diputados están convencidos de que eso es exacto, de que los obreros de la campaña especialmente están desamparados, me parece que estamos perdiendo el tiempo si no sancionamos algo que los ampare.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Quiero llamar la atención del señor Presidente sobre que se permita hacer nuevamente la moción y, en cambio, no se permite hablar nuevamente a los Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Dipctado Tuso: para que el asunto vuelva a Comisión, integrándose ésta con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo había hecho moción para que se incluyera en la orden del día lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor... para que se incluya en la orden del día del lunes.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro).**

—Ahora corresponde votar el artículo 1.o, con el agregado del señor Diputado García Corbo, aceptado por la Comisión y que consiste en agregar las palabras "diaria o mensualmente".

SEÑOR SALOM. — Había un agregado para que se circunscribiera a las cuadrillas del interior del Ministerio de Obras Públicas, ampliando la fórmula del señor Diputado Tuso.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — No estoy autorizado por la Comisión para aceptar la modificación presentada por el señor Diputado Salom. En consecuencia, pido que se vote el proyecto tal como ha venido de la Comisión, con la firma del señor Diputado Salom, precisamente.

SEÑOR SALOM. — Insisto en la modificación propuesta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión, con el agregado del señor Diputado García Corbo.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo anuncié que, en principio, estaba de acuerdo con la iniciativa. Yo deseaba, después de las manifestaciones vertidas en Sala, a fin de sacar una buena ley, que se contemplaran más las aspiraciones de los interesados en este asunto. No habiendo sido posible el pase a Comisión, yo contribuyo complacido a la aprobación de esta ley, creyendo que ella cumple las finalidades que se han tenido en vista por el autor de la misma.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Con esto que voy a decir, quiero desquitar contra la resolución que no me dejó hacer uso de la palabra, cuando tenía perfecto derecho a hacerlo, porque se había presentado nuevamente una moción de orden y todos los señores Diputados se pronunciaron agregando nuevos argumentos a los hechos anteriormente, que podían haber sido debatidos.

Yo quería entonces manifestar que este proyecto iba a traer complicaciones y dificultades, pero también va a traer ventajas y garantías fundamentales para los obreros, y que podemos votarlo aunque tengamos que votar luego otro proyecto complementario, que vendrá después que el Poder Ejecutivo haga experiencia al poner en práctica esta ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El comerciante que se demostrare que ha burlado la finalidad de esta ley, usando procedimientos de usura, no podrá acogerse en lo sucesivo a las disposiciones de la misma, y deberá pagar una multa de doscientos pesos ($ 200.00).

Para el cobro de las multas originadas por el incumplimiento de la presente ley, se aplicará el procedimiento establecido en la ley de 29 de mayo de 1916, sobre accidentes del trabajo y horario obrero".

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Voy a proponer una pequeña modificación, que diría así: "y deberá pagar una multa de doscientos pesos, y en caso de reincidencia, será clausurado el comercio por un plazo de sesenta días".

SEÑOR ITURBIDE. — Como miembro de la Comisión, acepto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esta ley que estamos votando, señor Presidente, debemos reconocer, es la exigencia de una realidad vivida en la masa obrera.

Por lo tanto, violentando principios muy respetables de la inembargabilidad de los sueldos, hemos acompañado a votarlo; pero es necesario darle garantías a estas masas obreras....

(Apoyados).

—... para que no sean víctimas de esos monopolios de hecho que se van a establecer en favor de determinados comerciantes, de los únicos, muchas veces, en determinadas zonas.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que una de las garantías a darles es el control de los precios de las mercaderías que se le van a dar.

(Interrupciones).

—Creo que de acuerdo con la ley de Subsistencias a quien corresponde el control en esta materia es a la Comisión de Subsistencias...

(Apoyados).

—... tanto sea para el de los precios cuanto sea para la vigilancia en el cumplimiento de esta ley y la aplicación de las multas del caso.

Propongo, en consecuencia, que se establezca en este artículo que se le comete a la Comisión de Subsistencais el control de todo lo pertinente.

(Murmullos).

—Digo esto a manera de sugestión al señor miembro informante, para que él, con esa habilidad que tiene en la arquitectura de las leyes, lo coloque donde corresponda.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pediría, como esta ley confía al Poder Ejecutivo la reglamentación y la organización del sistema, que se entendiera que ese es el espíritu de la ley, y se pasaran las palabras del señor Diputado al Poder Ejecutivo, en el entendido de que en esa forma se contemplarían sus aspiraciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No me conforma, señor miembro informante, porque es una especie de desviación del rumbo que había tomado y me lleva a donde yo no quería ir, porque creo que aquí mismo se puede hacer, ya que en el artículo 2.o se dice que el cobro de las multas será cometido....

(Murmullos).

SEÑOR ITURBIDE. — Yo, personalmente, no tengo inconveniente en aceptar cualquier modificación. Si los demás compañeros de Comisión la aceptan, lo mismo haré yo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, vamos a poner un artículo 3.o o un inciso a este artículo 2.o un apartado que diga: "El cumplimiento y la observancia de esta ley se cometen a la Comisión de Subsistencias".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Alonso Montaño me había sugerido esa solución en forma privada. Yo le había dado personalmente, mi asentimiento, como miembro de la Comisión, porque entendía que era procedente.

Como el artículo 1.º extiende los beneficios de esta ley a todos los obreros a jornal de la Administración Pública, es lógico suponer que las distintas secretarías de Estado, que tienen personal obrero, han de verse envueltas en las disposiciones de la misma.

Se producirían, entonces, en algunos momentos, interferencias de acción entre los distintos organismos que deberían vigilar el cumplimiento y aplicación estrictos de esta ley, sobre todo en lo que se refiere al artículo 2.º.

Ahora, dejarlo para la reglamentación, no me parece adecuado; dejarlo simplemente en los anales legislativos para el intérprete, tampoco, porque existiendo un organismo que se llama Comisión Nacional de Subsistencias que específicamente está aplicado al control de estos aspectos a que se refiere el artículo 2.º que es una especie de elemento tutelar de toda la sociedad, debe estar a cargo de ella y no a cargo de cada Secretaría de Estado la vigilancia de esta ley.

(Apoyados).

—Me parece, por lo tanto, que la disposición pertinente debe ir a continuación como un apartado de este mismo artículo diciendo, como lo propone el señor Diputado Alonso Montaño: "Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias el control de la presente ley".

(Apoyados).

—Ahora, las últimas disposiciones de este artículo, yo me permití agregarlas al proyecto que me trajo a la firma el señor Diputado Iturbide, porque entendía que había que arbitrar para el cobro de estas multas, un procedimiento ágil.

La ley del 29 de mayo de 1916 da — a mi juicio — el procedimiento más rápido, que el juicio breve y sumario que se sigue para el cobro de las multas, a cargo de la justicia menor, salvo la existencia de alguna apelación posterior. Esta ley del 29 de mayo de 1916 es, por otra parte, de aplicación universal. Para asegurarse más en estas manifestaciones, consulté el día que las propuse, al señor Director del Instituto del Trabajo, que es, puede decirse, la Oficina de carácter Nacional que en el país tiene más a su cargo el cobro de estas obligaciones, para comprobar que era perfectamente practicable y de que era de efectos excelentes, como yo me proponía al incluir esa disposición. Me expresó el señor Director que no existe en la actualidad otro procedimiento más breve, más sumario y más eficaz que el de la ley del 29 de mayo de 1916; que existen algunas deficiencias en ella, deficiencias que el propio Instituto del Trabajo se propone corregir a través de un mensaje procedente del Poder Ejecutivo, que en este momento está también a estudio de la Comisión de Legislación Social.

Concluyo repitiendo que el procedimiento indicado por la Comisión, salvo modificaciones posteriores, es el que más se presta para la ley que en este momento estamos discutiendo

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se lea el proyecto de la Comisión con los agregados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º de la Comisión con los agregados propuestos por los señores Diputados Tuso y Alonso Montaño.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El comerciante que se demostrare que ha burlado la finalidad de esta ley, usando procedimientos de usura, no podrá acogerse en lo sucesivo a las disposiciones de la misma y deberá pagar una multa de doscientos pesos ($ 200.00), y en caso de reincidencia, será clausurado el comercio por un plazo de sesenta días".

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Sucede que esta moción del señor Diputado Tuso está en contradicción con el texto del artículo, porque si no podrá acogerse en el futuro el comerciante a las disposiciones de la ley y, en consecuencia, disfrutar de esos beneficios, mal puede volver a incurrir en ningún delito o en casos de usura.

En consecuencia, pido que se retire el agregado del señor Diputado Tuso por estar en contradicción con la ley, y que se vote el resto del artículo.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Creo que es pertinente el retiro de ese agregado; pero me felicito de haberlo presentado por cuanto ha dado lugar a que en la propia discusión se esclarezca de manera precisa que ese comerciante, ni pagando la multa, puede volver a actuar dentro de los beneficios que la ley le otorga.

SEÑOR ITURBIDE. — La ley es de una claridad meridiana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado del señor Diputado Tuso?

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor Presidente, por esas razones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Deseo hacerle una pregunta al señor miembro informante.

Yo tengo ciertas dudas, después de la lectura del artículo, y desearía que se me explicase a fin de que el intérprete pueda más fácilmente conocer esta ley.

¿Qué quiere decir, qué alcance tiene cuando se expresa que el comerciante usa procedimientos de usura?

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Nosotros entendemos que en la actualidad —esta ley viene a contemplar no un ensueño, sino una realidad— muchas veces algunos comerciantes poco escrupulosos en vez de mercaderías dan dinero. A eso le llamamos nosotros procedimientos de usura.

SEÑOR ECHEVERRI. — ¿Me permite?

Por ejemplo, hay el caso de obreros que compran una lata de aceite a 1.60 o 1.70 y la venden a 1.15. Eso es usura.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Lo malo en este asunto es que la usura es un concepto definido. De modo que si nosotros ponemos aquí "usando procedimientos de usura" nos referimos, de acuerdo con nuestra legislación, al que cobra un tanto por ciento mayor que el mínimo que la ley fija.

Se trata, pues, de buscar un término que no sea el de "usura", que técnicamente está definido, y que llene el propósito perseguido por los señores Diputados.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

Nosotros no tenemos inconveniente siempre que la ley sea lo más clara posible. Hemos venido a la Cámara con el espíritu abierto a todas las modificaciones.

SEÑOR MOREIRA. — Podría ponerse "usando procedimientos indebidos".

SEÑOR TUSO. — O "irregulares".

SEÑOR ITURBIDE. — Podríamos poner "procedimientos de usura o indebidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o en la forma en que quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El comerciante que se demostrare que ha burlado la finalidad de esta ley, usando procedimientos irregulares, no podrá acogerse en lo sucesivo a las disposiciones de la misma y deberá pagar una multa de doscientos pesos ($ 200.00).

Para el cobro de las multas originadas por el incumplimiento de la presente ley, se aplicará el procedimiento establecido en la ley de 29 de mayo de 1916, sobre Accidentes del Trabajo y Horario Obrero.

Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias el contralor de la presente ley."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que la palabra "usura" debe dejarse en el texto de este artículo, porque no es sólo el caso que se planteaba, de que un obrero compre una lata de aceite y la vaya a vender por menos a otro comerciante, sino que también puede suceder que el comerciante, sabiendo que está vendiendo a crédito, cobra en la mercadería una mayor cantidad del precio fijado con el objeto de obtener una mayor ganancia.

SEÑOR MOREIRA. — Sería un procedimiento irregular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, se me dirá que en este mismo artículo se pone la vigilancia de la Comisión de Subsistencias, pero yo no sé si esa Comisión de Subsistencias tiene en su ley los medios suficientes para aplicar la sanción. De cualquier manera, lo que abunda no daña. En este caso particular se fija una sanción también particular de 200 pesos. Yo creo que conviene que se ponga "procedimientos irregulares o de usura".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es usura.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero no deja de ser usura desde que esos comerciantes exigen por una mercadería, que tienen la seguridad de cobrar después, un precio mayor del que corresponde...

SEÑOR MOREIRA. — Será un abuso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero es un interés excesivo que se cobra en el préstamo. Con perdón de todos los abogados, el sentimiento común dice eso. De manera que yo insisto, y aún como miembro de la Comisión, en que se deje el término "usura".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El comerciante que se demostrare que ha burlado la finalidad de esta ley, usando procedimientos de usura o irregulares, no podrá acogerse en lo sucesivo a las disposiciones de la misma y deberá pagar una multa de doscientos pesos ($ 200.00).

Para el cobro de las multas originadas por el incumplimiento de la presente ley se aplicará el procedimiento establecido en la ley de 29 de mayo de 1916, sobre Accidentes del Trabajo y Horario Obrero.

Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias el contralor de la presente ley."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: treinta y cinco votos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero fundar mi voto afirmativo al solo efecto de que quede constancia en la versión taquigráfica de unas palabras que voy a pronunciar con vistas a la reglamentación de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Es necesario evitar que, con el crédito asegurado, los comerciantes faciliten e intensifiquen el despacho de bebidas alcohólicas.

Yo entiendo que, por más que se habla de artículos de primera necesidad, la reglamentación de la ley debe tener en cuenta que la caña y las bebidas alcohólicas no son artículos de primera necesidad, porque, de lo contrario, va a pasar que el pobre obrero enviciado sabrá lo que le cuesta la primera copa y no tendrá noción de cuántas copas tomó después hasta llegar a la última.

Es necesario evitar que el comerciante abuse y aproveche esta ley para explotarlos, despachándoles bebidas alcohólicas.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Si yo me permití interrumpir al señor Diputado, es porque sé que a él no le gusta decir nada más que cosas útiles en esta Cámara. En la exposición de motivos se señala que la reglamentación de la ley queda a cargo del Poder Ejecutivo, el que señalará la forma en que se utilizarán esos créditos y los artículos considerados de primera necesidad.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léaése el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Anualmente el monto de lo recaudado por concepto de multas, será oblado en el Instituto Nacional de Alimentación Correcta del Pueblo, para fomento de los Comedores Populares Gratuitos."

—En discusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PALOMEQUE. — Creo que en este artículo debe haber un error, porque en nuestro país no hay ningún Instituto Nacional de Alimentación Correcta del Pueblo. Hay dos instituciones: Comisión de Alimentación Correcta del Pueblo e Instituto de Alimentación Científica del Pueblo. Yo no sé a cuál de ellas se quiere favorecer.

SEÑOR ITURBIDE. — A la que preside el señor Representante.

(Murmullos).

SEÑOR PALOMEQUE. — Entonces debería decir Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.

SEÑOR ITURBIDE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o. con la corrección señalada por el señor Diputado Palomeque.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar de las planillas de jornales, los créditos contraídos en el comercio por los obreros dependientes de aquél, por concepto de artículos de primera necesidad. El monto de la garantía no podrá ser mayor del tercio de lo que se perciba diaria o mensualmente.

Art. 2.o El comerciante que se demostrare que ha burlado la finalidad de esta ley, usando procedimientos de usura o irregulares, no podrá acogerse en lo sucesivo a las disposiciones de la misma y deberá pagar una multa de doscientos pesos ($ 200.00).

Para el cobro de las multas originadas por el incumplimiento de la presente ley, se aplicará el procedimiento establecido en la ley de 23 de mayo de 1916, sobre Accidentes del trabajo y horario obrero.

Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias el contralor de la presente ley.

Art. 3.o Anualmente el monto de lo recaudado por concepto de multas, será oblado en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, para fomento de los comedores populares gratuitos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

7

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Instrucción Pública, ya ha producido dictamen en el proyecto referente a la protección a las empresas periodísticas nacionales.

Como es asunto urgente y es sabido que toda la prensa del país lucha con dificultades para la importación de papel, hago moción para que se coloque en primer término en la orden del día del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes el asunto relacionado con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional: incorporación del personal cesante de la Compañía Air France.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve).**

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción para que se vote la proposición, formulada de acuerdo con la Comisión informante en el asunto que se acaba de sancionar, para que pase a estudio de la Comisión con recomendación de pronto despacho, el artículo por mí propuesto, al que dió lectura la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).**

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que en la primera sesión del próximo mes de diciembre se incluya el proyecto sobre Código Rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete).**

SEÑOR TURINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TURINO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto sobre autorización de creación de cooperativas de consumo a los empleados y obreros del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Mociono para que se incluya en la sesión del lunes próximo el proyecto, cuya discusión quedó ya cerrada, relacionado con pavimentación de la Villa de Nueva Helvecia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: con toda brevedad y concisión, voy a referirme a una entrevista que tuve en mi casa con una numerosa delegación del Centro de Familiares Militares que se encuentran en la actualidad perjudicados por las grandes lagunas que presenta la ley dictada en 1926, y sobre la cual, según manifestaciones que me refirieran, está el sano propósito del Poder Ejecutivo y especialmente del Presidente de la República, de solucionar ese estado de inquietud, de intranquilidad y de discordia que se ha sembrado en las familias militares, con relación a las beneficiarias establecidas por esta ley con anterioridad al año 1926, que consiste en lo siguiente.

En una misma familia, me contaban —entre los numerosos casos— en que hay cuatro hermanas, dos que se casaron con anterioridad a la promulgación de esa ley, que están completamente en la indigencia, y una de ellas que se casó posteriormente que está en una excelente posición financiera, injustamente se ven privadas aquéllas de la pensión que le correspondería por el padre.

Un segundo caso que se trata de solucionar por un mensaje —que no llega nunca, aunque parece que está a punto de llegar y que ha tenido un verdadero y perpetuo peregrinaje del Centro Militar a la Cámara y de la Cámara al Ministerio de Defensa Nacional— en que desgraciadamente por una mala interpretación que se ha hecho de la reglamentación de la ley y en contra —según ellos— de lo que la misma establece, cuando una viuda contrae segundas nupcias se le despoja a las hijas solteras y menores de la pensión a que tenían derecho, para llevarla al segundo matrimonio.

Como no dispongo de más tiempo, yo solicitaría de la gentileza de los señores Diputados que se enviaran estas pequeñas consideraciones que he hecho, por la vía que corresponda, al Poder Ejecutivo, para llevar la tranquilidad y solucionar el problema a esas personas, ya que como he dicho, a estar a las informaciones que me han dado, existe la promesa hecha por el señor Presidente de la República, que cree que realmente se ha cometido una verdadera irregularidad, y que debe enviarse de una vez el mensaje para solucionar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Otero.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGO. — Hace un año presenté un proyecto de ley sobre ese mismo asunto. Sin embargo, aún duerme en las carpetas de la Comisión.

Hago moción para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho a que se ha referido el señor Diputado Vigo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo que la Mesa me aclare una duda que tengo de carácter reglamentario.

Los otros días, la Cámara pasó a las Comisiones de Fomento de la Producción y de Asuntos Financieros y Bancarios la moción del señor Diputado Cusano consistente en el estudio de una serie de medidas de previsión, económicas, financieras y sociales, sobre las consecuencias de la guerra europea.

Ahora, no sabemos qué Comisión debo citar o si es la Mesa la que debe citar a esas Comisiones a efecto del estudio de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que cualquiera de los Presidentes de ambas Comisiones puede citar a una reunión de las dos Comisiones integradas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se incluya en la orden del día de una de las primeras sesiones del mes próximo, un proyecto que he presentado con mucha anterioridad, relativo a subsidio a obreros a jornal de los Municipios del Estado y de los entes autónomos. Ya que se ha hablado tanto en defensa de los obreros, creo que este proyecto es de oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — He recibido una nota de la Junta Local de Carmelo en la que solicita la ampliación de sus facultades municipales y en el mismo sentido se ha dirigido a la Sociedad de Fomento de Carmelo.

Como existe un proyecto sobre autonomía de esa Junta Local, voy a pedir que estos antecedentes se agreguen a ese proyecto, y que este asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo para ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZUNINO. — Desde hace mucho tiempo, el que habla viene siendo visitado por una cantidad de modestos propietarios, que presentan quejas, sobre las injustas intimaciones que vienen realizando distintas dependencias de la Intendencia Municipal.

Uno de los diarios de la capital de fecha 18 del corriente, publicó las quejas que formulan modestísimos propietarios, que en su totalidad son obreros y peones, y muchos de ellos carecen en la actualidad de trabajo.

Esas quejas van a las distintas reparticiones de la Intendencia Municipal, por las intimaciones que, sin ninguna clase de cosideracón, se están efectuando diariamente.

Me refiero, señor Presidente, a que las reparticiones de la Intendencia Municipal, vienen intimando por concepto de pago de pavimento, de colector, por construcción de veredas, y por toma de conexión de los colectores públicos, a estos propietarios, que en su totalidad son personas que han comprado terrenos a plazos, y que en casi todos los casos, han construído modestas viviendas, a veces apenas un rancho, que están habitando.

Pero hay una oficina que se destaca en las intimaciones, y es la Oficina de Obras Sanitarias Domiciliarias. Esta Oficina sigue un trámite en las intimaciones, que no se puede tolerar: intima a los propietarios donde pasa el colector público, con un plazo de treinta días en su primera intimación, para tomar conexión al colector; si vencido ese plazo el Inspector informa que no se ha dado cumplimiento a lo mandado, recibe el propietario intimación con quince días de plazo, y si, vencido éste, tampoco se ha cumplido, se aplica, sin más trámite, una multa de diez pesos, o, en su defecto, la prisión equivalente.

En la casi totalidad de los casos las personas a quienes se aplica esa multa no están en condiciones de abonarla, y por consecuencia, tienen que sufrir **tres días de prisión**. No es posible que esa gente tenga que sufrir ese arresto, porque no ha cometido ninguna infracción; no es posible que a esa humilde gente de trabajo, no se le permita siquiera presentar un escrito, por la razón que voy a exponer.

Se les exige para presentar un escrito solicitando plazo para realizar las obras, un completo de sellados y timbres de valor de dos pesos; vale decir, un papel sellado de cincuenta centésimos, un papel sellado de veinticinco centésimos, un timbre de biblioteca y dos timbres municipales. Pero eso no es todo; sino que se les exige que, conjuntamente con el escrito, deben presentar la planilla de la contribución inmobiliaria del último ejercicio. En casi todos los casos, si no en todos, se trata de propietarios de viviendas tan modestas que carecen de la planilla de contribución del último ejercicio. Son obreros que apenas trabajan unos pocos días en el mes, y a quienes esos jornales solamente alcanzan para mantener a sus familias.

Una vez presentado el escrito y no aceptado por carecer de la planilla de contribución inmobiliaria, se les aplica nuevamente una multa de diez pesos, o la prisión equivalente de tres días. No se puede admitir que esa gente esté sufriendo arrestos cada dos o tres meses.

Además: es necesario hacer notar que la Intendencia Municipal debiera empezar por dar cumplimiento ella, (a las disposiciones que quiere aplicar a los particulares) en los edificios de propiedad municipal. Véase el estado calamitoso en que se encuentra el Mercado Central, donde por doquier reina la suciedad y el abandono. Debiera la Intendencia Municipal en este caso, si cree necesaria la realización de las obras sanitarias, hacerlas primero en el edificio que acabo de mencionar.

Pero hay más, señor Presidente. Existe en la ciudad una zona en la que las construcciones producen mejores rentas, que es la comprendida entre la calle Ejido hasta la Aduana, donde los edificios están produciendo unas rentas fantásticas y que, sin embargo, el noventa por ciento no tiene las obras sanitarias de acuerdo con las ordenanzas en vigencia.

Muchísimas casas de negocio instaladas en la planta urbana de la ciudad, en la importante zona a que acabo de referirme, funcionan en locales antihigiénicos. Lo más grave sobre este punto, señor Presidente, consiste en que una gran cantidad de estos negocios expenden comestibles al público, que son destinados al consumo de la población.

¿Es admisible, señor Presidente, es tolerable que panaderías, confiterías, carnicerías, fábricas de pastas alimenticias, hoteles, restaurantes, etc., funcionen en locales inadecuados?

No es posible: las reglamentaciones se han dictado para ser cumplidas, y las autoridades omisas, nacionales o municipales, deben cargar con la responsabilidad que ellas tienen.

Hay un cuerpo de Inspectores, señor Presidente, que convendría que fueran un poco más justo; porque aplican multas sin consideración a modestos propietarios, y faltando a sus primordiales deberes funcionales, al no hacerlas efectivas dentro de sus propias autoridades que diariamente dan motivo a ello.

Es necesario hacer notar, señor Presidente, que la mayoría de los obreros que han comprado terrenos a plazo, han tenido un invierno muy lluvioso y, por consecuencia, han hecho pocas jornadas de trabajo. Están atrasados, la mayoría de ellos, en el pago de la mensualidad del terreno que han comprado. Por otra parte, también están atrasados en los pagos de pavimento y en los pagos del caño colector, y aún se les exige tomar conexiones al colector público: pero lo más grave es que la ordenanza dice que para tomar conexión al colector público, hay que realizar las obras internas, de acuerdo con la ordenanza en vigencia.

Cualquiera de las obras sanitarias, por pequeña que sea, señor Presidente, demanda un costo de casi mil pesos, vale decir que, en casi todos los casos, **valen más las obras sanitarias a realizarse, que el terreno con la vivienda que tienen construída.**

Por otra parte, señor Presidente, no es posible que mes a mes se les esté cargando a modestos propietarios con impuestos y cuotas mensuales. Demasiados abusos comete la Intendencia Municipal, cobrándole un interés del 12 o|o a aquellos propietarios que se atrasan en el pago de sus cuotas.

Yo, señor Presidente, quiero referirme también a que sería necesario realizar las obras sanitarias en las casas de inquilinatos, en los conventillos, donde la gente de trabajo tiene que vivir forzosamente en ellas por tener hijos que siempre son rechazados cuando quieren alquilar una pieza en casa de familia. En esas casas de inquilinato, todos los propietarios están explotando al inquilino, cobrándole por pieza doce, quince, dieciocho pesos y hasta veinte pesos. Ahí debería el Intendente, o las distintas oficinas municipales, intimar a los propietarios a que pusieran el edificio en condiciones de saneamiento, evitando así, las enfermedades que se contraen por el estado antihigiénico del edificio.

Yo, señor Presidente, no quiero ser muy extenso y, por lo tanto, dejo expuestas en forma lacónica mis observaciones, deseando que las palabras que he pronunciado pasen a la Junta Departamental, en la convicción de que en este importante organismo municipal se apreciarán, en su justo valor, las razones que me asisten, y se ponga, a la brevedad posible, remedio al grave mal que motiva estas denuncias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Solicito que se incluya en la orden del día, en el lugar que corresponda, el asunto relativo al proyecto sobre corrida de toros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes, en el lugar que corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

8

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a denominación de una escuela con el nombre de "María Josefa Gamio de Ferreiro".

(Antecedentes:)

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—Está en consideración.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — El miembro informante de este asunto era el doctor Pringles, que no está en Sala. No obstante ello, en nombre de los demás compañeros de Comisión, me creo en la obligación de fundamentar las razones tenidas en cuenta para apoyar este proyecto de ley.

Tener un mucho de Apóstol en el ejercicio de la profesión magisterial no es "rara avis" en nuestro país. De modo y manera que el homenaje que el proyecto encierra, debe entenderse como un reconocimiento genérico a las altas virtudes del magisterio nacional.

Fué doña María Josefa Gamio de Ferreiro, de aquellas maestras varelianas que llevaron las enseñanzas de la moderna pedagogía hasta los más extremos confines del país.

Muchas veces, señor Presidente, cobró en bonos del Erario Nacional. Jamás tuvo ayudantes en sus arduas tareas y en el decurso de nuestras guerras fratricidas, fué su escuelita oasis de paz donde abrevaron saber muchas generaciones no sólo de colegiales sino también de estudiantes normalistas. Todo ello con una mística unción vocacional.

El espaldarazo del nombre a dar es el agradecimiento de un país que en el turbión de encontradas tesis en que se debate la humanidad, levantó como ideario el respeto y la consideración a los valores de excepción que mucho bien han hecho a nuestra nacionalidad.

Y más aún, me congratulo que sea un miembro de la otra gran bancada parlamentaria el autor de este proyecto que exalta a la pública consideración el nombre de la madre de un hombre altamente considerado dentro de nuestra colectividad política, lo que significa que, por encima de las divisas partidarias, en el terreno del humano agradecimiento, siempre se encuentran los hombres de bien.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a descanso dominical del gremio de carniceros.

Estaba en discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Este descanso se aplicará durante el período de nueve meses del año, a contar del 16 de marzo al 15 de diciembre.

Desde el 16 de diciembre al 15 de marzo, esos comercios deberán permanecer abiertos por turnos.

Los radios en ningún caso podrán abarcar una extensión mayor de quinientos metros, y ellos serán determinados por el Instituto Nácional del Trabajo y Servicios Anexados.

En los días domingo que le corresponda turno a la carnicería, el empleado deberá colaborar en el trabajo dentro del local con su propietario, a partir de las 6 a las 12 horas, no permitiéndose el reparto a domicilio.

El empleado que hubiese trabajado el día domingo, para atender el turno que le corresponda, deberá disfrutar de un medio día de descanso en el correr de la semana siguiente."

—En discusión.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a proponer una enmienda a este artículo 2.o, en la siguiente forma: "Los radios, en lo posible, abarcarán una extensión no mayor de 500 metros.

Me fundo al hacer esta enmienda, en que en campaña a veces se presenta el problema de que las carnicerías están distantes en un radio mayor de 500 metros.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con el agregado del señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 3.o **Afirmativa: veinticinco en veintisiete.**

Artículo 4.o **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.**

Artículo 5.o **Afirmativa: veinticinco en veintisiete.**

Artículo 6.o **Afirmativa: veinticinco en veintisiete.**

Artículo 7.o **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio, para todos los comercios en el ramo de carnicerías, el cierre en los días domingo; prohibiéndoseles a la vez en esos días, toda clase de actividades comerciales.

Art. 2.o Este descanso se aplicará durante el período de nueve meses del año, a contar del 16 de marzo al 15 de diciembre.

Desde el 16 de diciembre al 15 de marzo, esos comercios deberán permanecer abiertos por turnos.

Los radios en lo posible abarcarán una extensión no mayor de 500 metros, y ellos serán determinados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

En los días domingo que le corresponda turno a la carnicería, el empleado deberá colaborar en el trabajo dentro del local con su propietario, a partir de las 6 a las 12 horas, no permitiéndose el reparto a domicilio.

El empleado que hubiese trabajado el día domingo, para atender el turno que le corresponda, deberá disfrutar de un medio día de descanso en el correr de la semana siguiente.

Art. 3.o A los efectos de la presente ley, se entenderá que el descanso del personal de reparto, venta y despacho de los establecimientos comprendidos en el artículo anterior, dará comienzo a la hora 2 2del día sábado y terminará a la hora 6 del día lunes.

Art. 4.o El régimen del descanso semanal de la ley número 8.797 de 22 de octubre de 1931, no regirá para los comercios del ramo de carnicerías.

Art. 5.o Cuando el dueño o habilitado de la carnicería tenga en la misma su residencia particular y el local no posea otra puerta de acceso que la del comercio, ésta podrá permanecer entreabierta siempre que se anuncie por medio de carteles colocados en lugares visibles, que el día domingo no se expende carne, salvo lo dispuesto por el artículo 2.o.

Art. 6.o Toda infracción a la presente ley se penará con multa de veinte pesos ($ 20.00) la primera vez y de cien pesos ($ 100.00) en los casos de reincidencia, las que serán aplicadas directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El cobro de las multas se hará efectivo por el Juzgado de paz correspondiente, de cuyas resoluciones habrá el recurso de apelación en relación para ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital, y para ante los de Primera Instancia en campaña, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 7.o Contra las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, habrá el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo por el Ministerio de Industrias y Trabajo. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo y mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: reforma de cédulas de retirados policiales de los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, junio 10 de 1940.

A la Asamblea General:

Se halla a estudio del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley remitido por intermedio del Ministerio del Interior en 6 de marzo de 1940, que contempla la situación de dos funcionarios retirados de la Policía de Montevideo, fundadores según se afirma de la Policía de Investigaciones.

Ellos son los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa, que prestaron servicios al instituto policial desempeñando funciones en la División Investigaciones de Montevideo.

Existen también otros funcionarios que se hallan en análogas condiciones a los nombrados y cuya actuación al frente de distintos cargos policiales los hace acreedores a un tratamiento especial en su retiro.

Me refiero a los ex funcionarios Subjefe de Investigaciones y Comisarios seccionales de la Policía de la Capital, respectivamente, señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero, que fueron exonerados de sus cargos con la declaración expresa de que ello no afectaba su buen nombre de funcionarios.

La situación de amovilidad que caracteriza a los empleados policiales, determinó su cese, y con ello, la terminación de su carrera administrativa que pudo culminar en más altas jerarquías.

Demostraron estos servidores policiales en el desempeño de sus tareas, poseer espíritu profesional y acreditaron ejemplar cumplimiento de sus obligaciones, en épocas difíciles cuyos cometidos eran más penosos y más expuestos por la falta de elementos de que hoy disponen los organismos de defensa social.

Jubilados en 1919 no pudieron ampararse, con relación a sus sueldos, a la ley de retiro policial, favor que se acuerda a los de igual categoría, debiendo aceptar una pasividad limitada, en relación, no obstante los méritos que pueden invocar en su favor y a los que se hicieron acreedores en su prolongada actuación.

Considera el Poder Ejecutivo de equidad, equiparar la situación de estos funcionarios a la de los de igual categoría que se jubilan actualmente y en consecuencia somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él encontrará ambiente favorable en el Cuerpo Legislativo.

Se adjuntan para mejor conocimiento de esa Asamblea los antecedentes de actuación de cada uno de los mencionados funcionarios.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de sus jubilaciones y como gracia especial, que los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero, podrán reformar sus cédulas de retirados policiales de conformidad con las leyes 7914 de 26 de octubre de 1925 y 8615 de 8 de febrero de 1930, y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles sus nuevas pasividades, el sueldo que actualmente perciban los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Al someter a vuestra ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, el miembro informante considera innecesario tejer el elogio y hacer resaltar las altas dotes que adornaban a esos ex funcionarios en el momento de su cese. Las razones que lo motivaron son perfectamente conocidas; por ello hago gracia a la Cámara al no detallarlas.

Uno de dichos funcionarios, el señor Malvárez, fué fundador de la Policía de Investigaciones; y el criterio puesto de manifiesto por el Parlamento, hace poco tiempo, al conceder también un beneficio semejante a otras personas que estaban en esa situación, hacen segura la rápida sanción de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo.

Los otros funcionarios, meritorios como el que más, prestaron servicios invalorables, al mejoramiento de la Policía y a la seguridad pública. Hoy, contando una edad avanzada, es de estricta justicia reparar una situación irregular y darles en el ocaso de sus vidas, una equiparación de sueldos que les compense en parte, por el perjuicio que se les ocasionó.

Es de todos conocida la mesura con que el Poder Ejecutivo encara estos problemas, hasta si se quiere, con espíritu conservador, pero ante esta irritante situación, ha sido el primero en propiciar una solución definitiva.

Por lo expuesto, considerando innecesario abundar en mayores detalles, vuestra Comisión espera de la Cámara, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de sus jubilaciones y como gracia especial, que los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero, podrán reformar sus cédulas de retirados policiales de conformidad con las leyes 7914 de 26 de octubre de 1925 y 8615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles sus nuevas pasividades, el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 28 de 1940.

Herminio Zunino, miembro informante. — Tomás G. Brena, con reservas. — Alejandro Barbadora. — César O. Argüello. — Ramón M. Salgado. — Pedro Ernesto Duprat. — Miguel Salom."

—Léase el proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

—En discusión particular.

Léaése el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que no he votado el proyecto que acaba de ser sancionado por entender que el trámite que se ha seguido, es equivocado. A mi criterio, correspondía que ese asunto hubiera pasado a la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, porque lo que predomina en el proyecto, es la faz de una excepción; es decir, de una gracia especial que se concede a esos empleados. De manera que no correspondiendo, a mi juicio, que pasara a la Comisión de Legislación Social, no quise prestar mi voto al proyecto.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término relativo a estatua de Artigas destinada a la ciudad de Wáshington.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes, para costear la fundición de la estatua de Artigas, destinada a la ciudad de Wáshington.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 30 de 1940.

Cyro Giambruno. — Angel M. Cusano. — Julio César Canessa.

FUNDAMENTOS

Tenemos el honor de proponer a la Cámara el adjunto proyecto de resolución, a fin de llevar adelante la inspirada iniciativa del Comité pro "Artigas de Bronce", que se propone erigir la figura del fundador de la patria en todas las capitales de América, habiéndose convenido el trueque, en reciprocidad, de las estatuas de los próceres de las demás repúblicas hermanas.

El Departamento de San José, en un hermoso movimiento patriótico y americanista, ha llevado a la práctica la magnífica idea, costeando, por contribución popular, la estatua enviada a la Capital del Paraguay y erigida en la ciudad de Asunción, en fecha reciente.

Nuestra Cámara de Senadores acaba de decretar, unánimemente, la donación de otra estatua para la patria de Bolívar.

Corresponderá a la Cámara de Representantes, de acuerdo con esta proposición, costear la fundición de la estatua de Artigas, destinada a la ciudad de Wáshigton, propiciando que la efigie del gran patriota americano llegue, por reciprocidad, a Montevideo, como símbolo de la común inspiración republicana y democrática de ambos libertadores.

Esperamos que la contribución de la Cámara permitirá continuar, en breve, la realización de esta bella obra de acercamiento americano, y que los señores Representantes le prestarán su decidido apoyo, para que todas las naciones del continente rindan así este común homenaje a los fundadores de las patrias del nuevo mundo.

Montevideo, setiembre 30 de 1940.

Cyro Giambruno. — Angel M. Cusano. — Julio César Canessa.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha tenido a su estudio el proyecto de resolución presentado a la Cámara de Representantes por el señor Presidente del Cuerpo, doctor Cyro Giambruno y por los Representantes señores doctor Julio César Canessa y Angel María Cusano. Es altamente grato para la Comisión dictaminante, tener que expedirse en un asunto cuya finalidad es tan altruista como patriótica. La sola enunciación de la iniciativa que nos ocupa, hace que ella merezca el apoyo más decidido, ya que su finalidad conduce al más firme y democrático acercamiento americanista.

La continuación de estas embajadas patrióticas que iniciara el pueblo de San José, al llevar a Asunción del Paraguay la primera estatua de nuestro prócer que sería erigida en solar extraño, tiene por objeto obsequiar a la tierra de Wáshington con otra similar, para que los dos pueblos, escenarios de los esfuerzos y aspiraciones de dos héroes de la envergadura del vencedor de Las Piedras y del glorioso batallador del Delaware, se sientan unidos, —cuando sucumben los derechos y se estremecen las bases de las democracias— por lazos indestructibles de amistad y confraternidad americanistas. Seguimos, de esta manera, los senderos iluminados por el patriotismo del pueblo Oriental, que desde los albores de la gesta emancipadora hasta nuestros días, señala, con la hidalguía de sus hijos, los anchos y generosos caminos de la paz y la concordia, marcando, en el concierto de los pueblos jóvenes del continente, las rutas ciertas y verdaderas, por las cuales las generaciones encaminan sus más puros sentimientos de humanidad.

Primero San José, pueblo noble, que tiene en su historia, la más señalada trayectoria en el sagrado santuario de la Patria, al donar —con un gesto del más sublime romanticismo— el "Artigas de Bronce" a la Asunción del Paraguay, llena toda una época, en las evocaciones del más acentuado y vibrante patriotismo de sus habitantes. Más tarde, la Cámara de Senadores por la voluntad unánime de sus integrantes, con un alto concepto americanista, ofrenda a la patria de Bolívar con una estatua del hacedor de nuestra nacionalidad, para que ella pueda erguirse en la patria del "más grande héroe americano" y sea venerada también, en aquel "rincón de América", la figura de nuestro ilustre Prócer.

Toca, ahora, a la Cámara —órgano representativo de la voluntad popular— decidir con su aporte, la entrega de otra estatua del héroe a la ciudad de Wáshington, la que, en medio de aquella nación hermana, se levantará saludando a la libertad y la independencia, con la arrogancia incomparable de los que honran a sus patrias con el estoicismo de las grandes realizaciones.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión de Presupuesto propone a la Cámara reforzar el rubro "Extraordinarios y Eventuales" a cuyo efecto aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1940.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Enrique D. Martínez. — Martín M. Ois. — Pedro Chouhy Terra. — Edmundo Palomeque.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes, para costear la fundición de la estatua de Artigas, destinada a la ciudad de Wáshigton.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1940.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Enrique D. Martínez. — Pedro Chouhy Terra. — Edmundo Palomeque. — Martín M. Ois."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Como no hay quórum para aprobar el proyecto, se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo término relativo a régimen de represión de infracciones aduaneras.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Hago moción para que este asunto sea tratado cuando haya más Diputados en Sala. Falta el miembro informante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Propongo que se postergue la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible continuar la sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodriguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías.

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callériza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverry, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodriguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Liber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solis
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Diciembre de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000	$ 30.00	la página
De	$ 20.001	" "	50 000	" 50.00	" "
"	" 50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
"	" 100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
"	" 200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
"	" 300 001	" "	400.000	" 135.00	" "
"	" 400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
"	" 500.001	" "	1.000.000	" 175.00	" "
"	"	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la instalación de estanterías de madera en el Registro Supletorio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 7.45 a las 13 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-13145-v.dic.16.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de gabardina y accesorios para la confección de capotes y ponchos destinados a las Policías de los Departamentos de campaña; de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-13009-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 30 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.4-13010-v.dic.14.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Lámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leche, verduras y artículos de almacén y leña, con destino a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central, durante el primer semestre del año 1941.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en el Despacho del suscripto el día 20 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Salto, Diciembre 5 de 1940. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$ 8.25 Dic. 10-13299-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos, para proveer durante el año 1941: carne (puchero, pulpa, asado y sebo); galleta, grasa de caracú, fideos, fariña, pimentón, comino, especias, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar sal gruesa, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común líquido limpiar metales, jabón pulidor, escobas, escobillones (con y sin ca-

bo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, lamparillas eléctricas y astillas de leña (por metros cúbicos), docenas libretas Travers, ídem libretas bolsillos, resma papel protocolo, cajas plumas nacionales, docena papel secante (Azoka), docena papel embalar, paquete papel liso formato carta de 200 hojas, ídem ídem de 400 hojas, papel matriz para mimeógrafo (por caja), caja lacre, docena gomas máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4, 1|2 y 1 litro, frasco goma pegar, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, ídem de broches, ídem de chinches, cinta máquina escribir (Underwood Remington, Bourroughs, negra, fija).

Las propuestas serán presentadas separadamente por artículos de almacén y librería, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 20 de Diciembre a las 9 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberá acompañar a las propuestas un certificado expedido por la Caja de Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o, en su defecto, haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1940. — Luis A. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.4-12999-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.10-13281-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería sistema moderno 1 máquina agujerear alta velocidad para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morza para banco giratorio tamaño mediano (conf. llaves) de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de autos "Alemitte" o similar, con destino a los talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.9-13223-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 150 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.9-13224-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera, 59 992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el cuatrimestre Enero a Abril, inclusive, de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.9-13225-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 87

Alfombras y camineros

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de alfombras y camineros en el nuevo edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar e nla Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 16 de Diciembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12956-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas en las maquinarias del Taller de Carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 11 de Diciembre próximo a la hora 10.30. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.30-12348-v.dic.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de seis locales para negocios en el Hotel Miramar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración, sita en el costado Este del Parque Hotel.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 16 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.9-13213-v.dic.13.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12620-v.dic.18.

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTOS ANUALES

En la Oficina de Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones para el aprovisionamiento, durante el año 1941, de los artículos que se detallan a continuación:

Fundición, hierro, bronce y acero; trapos limpios, ladrillos comunes, pasto de avena secc, pasto verde de alfalfa, cal viva gravilla, pedregullo granítico, arena dulce y gruesa, escobas, cajones desarmados, café, té, alcohol, oxígeno, sal quebrada, gruesa y fina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-13261-v.dic.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes a Nueva Palmira y Carmelo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas, para la contratación del servicio de transporte de aceites y carga general durante el año 1941, a las usinas de Nueva Palmira y Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja — de $ 0.25 las siguientes — una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agragarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.6-13100-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1497

Acido sulfúrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de ácido sulfúrico, altamente concentrado para ser usado en baterías de acumuladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-13004-v.dic.14.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION N.o 787

Habiéndose declarado desiertos los ítems III y IV de la licitación número 787 (ropa para operarios y ropa blanca, sacos, túnicas y guardapolvos), esta Administración ha resuelto efectuar un segundo llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-13211-v.dic.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 794

Llámase a licitación pública para la compra de cien mil litros de metileno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará e nla Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-13212-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE PEDRO ANTUÑA, uruguayo, de profesión actuario - contador, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 1040 (apartamento 6), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Informe técnico actuarial sobre la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos" (ley 6 de Octubre 1919) y "Reglas tendientes a la extensión, unificación y consolidación del sistema de seguros sociales", de las que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Dic.7-13127-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUSTO OLARAN CHANS, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Dante número 2219, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Romancero Uruguayo" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Dic.5-13032-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TERESA KOHN BRAUN DE WEISS, de nacionalidad húngara, domiciliada en la calle Lima número 1544 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artítsica del argumento cinematográfico titulado "Tunder Alom" (Sueño de Hada), escrito en idioma húngaro, de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de la misma en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Dic.5-13014-v dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36024

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl C. Rocca y Raúl Vidal Belo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHYLONYX"

para distinguir artículos de la clase 10a (con excepción de esmaltes para las uñas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.2-12860-v.dic.12.

ACTA N.o 36032

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Saul, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REBECA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.2-12856-v.dic.12.

ACTA N.o 36036

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KURAPEL"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12985-v.dic.14.

ACTA N.o 36055

Montevideo, Diciembre de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca

"MUNDIALES"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.7-13136-v.dic.18.

ACTA N.o 36016

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha "Ruhrstahl Aktiengesellschaft", de Witten sobre Ruhr (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"GRANULA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (electro - acero duro al manganeso).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.3-12941-v.dic.13.

ACTA N.o 35631

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Sisson Brother y Company, Limited, establecida en Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12980-v.dic.14.

ACTA N.o 36054

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CRILLON"

Industria Argentina

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.9-13200-v.dic.19.

ACTA N.o 35899

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma The Raleigh Cycle Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



NOTTINGHAM
ENGLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y tricicletas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Dic.4-12977-v.dic.14.

ACTA N.o 36037

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAKAYOS"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12984-v.dic.14.

ACTA N.o 36029

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12983-v.dic.14.

ACTA N.o 36050

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Benjuya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DORES"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12979-v.dic.14.

ACTA N.o 36033

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASPOLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12976-v.dic.14.

ACTA N.o 36011

Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma M. C. de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEON"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.2-12861-v.dic.12.

ACTA N.o 36002

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto C. Zás, apoderado del señor Julio Correale, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todo tipo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.20-12832-v.dic.11.

ACTA N.o 36003

Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Zás, apoderado del señor Julio Correale, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca



"VINOS DEL TUBITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (para vinos de todo tipo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.30-12833-v.dic.11.

ACTA N.o 36015

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANFOTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.30-12817-v.dic.11.

ACTA N.o 36068

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13259-v.dic.20.

ACTA N.o 30022

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Valentín García Moratilla, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KENTUCKY"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12981-v.dic.14.

ACTA N.o 36030

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YANQUI"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.4-12982-v.nov.14.

ACTA N.o 36045

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENROSE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13056-v.dic.17.

ACTA N.o 36047

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTOÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13058-v.dic.17.

ACTA N.o 36046

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13057-v.dic.17.

ACTA N.o 36053

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente azúcar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13061-v.dic.17.

ACTA N.o 36048

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Dic.6-13054-v.dic.17.

ACTA N.o 36044

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Roberto J. Podestá y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

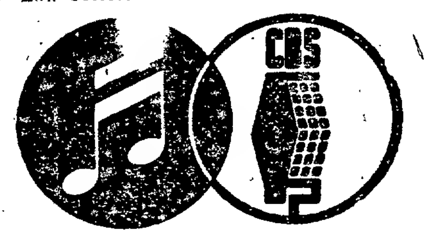
"CASA ORDOQUI"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13055-v.dic.17.

ACTA N.o 36051

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (discos y cilindros para fonógrafos y discos y cilindros en blanco).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13059-v.dic.17.

ACTA N.o 36052

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes y discos y cilindros para fonógrafos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.6-13060-v.dic.17.

ACTA N.o 36031

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.3-12953-v.dic.13.

ACTA N.o 36025

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Reader's Digest Association, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Pleassantville, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Readers Digest

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.3-12938-v.dic.13.

ACTA N.o 36026

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Ilhenny Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de New Iberia, Estado de Louisiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



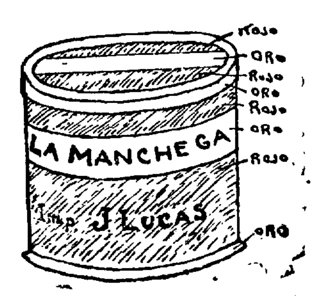
"TABASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsa de pimiento).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.3-12939-v.dic.13.

ACTA N.o 36023

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Julián Lucas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.3-12942-v.dic.13.

ACTA N.o 36065

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLD ADAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13238-v.dic.20.

ACTA N.o 35061

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13233-v.dic.20.

ACTA N.o 36063

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERDOLINO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13245-v.dic.20.

ACTA N.o 36060

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRAKE"

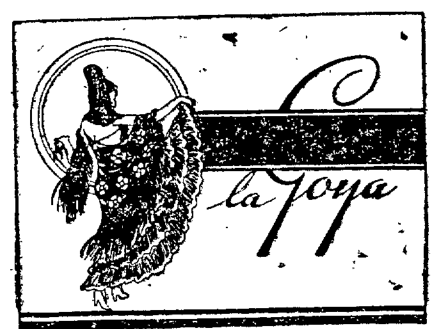
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13239-v.dic.20.

ACTA N.o 36064

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13257-v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5257

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Marqués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para ronificar aceites comestibles" y de acuerdo con o lque dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.7-13120-v.dic.31.

ACTA N.o 5256

Montevideo, Noviembre 30 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swif de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.6-13062-v.dic.30.

ACTA N.o 799

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-13017-v.dic.28.

ACTA N.o 5249

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Faravelli, de Banfield, F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas portátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12978-v.dic.27.

ACTA N.o 5252

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12987-v.dic.27.

ACTA N.o 5251

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de almohada quitasol combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12988-v.dic.27.

ACTA N.o 5254

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.3-12940-v.dic.26.

ACTA N.o 5255

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12989-v.dic.27.

ACTA N.o 798

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Susena Morquio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación del producto denominado "Sus - Tek" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caenssa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.3-12933-v.dic.26.

ACTA N.o 5253

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Moisés Slavez y Osahla Mohana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa integral para la industria maderera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.2-12863-v.dic.24.

ACTA N.o 797

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Bravo, Raúl Larralde, Guillermo J Christophersen y Conrado H Hughes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colorantes sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.2-12892-v.dic.24.

ACTA N.o 796

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Angel M. Casas Sella y Dionisio Nisim Salinas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.2-12947-v.dic.24.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Bahr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lanzar y tirar papelitos para carnaval, sirviendo al mismo tiempo como juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12742-v.dic.21.

ACTA N.o 5248

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor general multipolar solo o combinado con cortocircuito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12542-v.dic.17.

ACTA N.o 5247

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por botones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12399-v.dic.14.

ACTA N.o 5077

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón plegadizo Buchiner" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12818-v.dic.23.

ACTA N.o 5245

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Aníbal Tejada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un implemento náutico deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12543-v.dic.17.

ACTA N.o 5244

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Walter Wollner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores para medias, aplicables dentro del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12440-v.dic.14.

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de un compresor de aire y aparatos de engrase destinados al garage de este Ministerio, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones respectivo, a disposición de los interesados en el local de esta

Secretaría, Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley correspondientes serán abiertas el día 16 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-13147-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción en el edificio de la escuela 119, de Santa Rosa (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 30 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13269-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 242

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13270-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 243

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 58, de Estación Capurro (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13268-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de locales con destino a los Resguardos de Yaguareté, Farrapos e Isla de Vizcaíno, en el Depto. de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-13205-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela del Hogar en Villa de Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-13206-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 237

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de dos bohardillas en la misma, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Dic.6-13101-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-13104-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la ampliación pala infecto - contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-13102-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del edificio de Estación Semafórica de Punta del Este, del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán solicitar copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-13103-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 233

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 60, de Mal Abrigo (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-13002-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-12957-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios destinados a Subreceptorías y Resguardos en la frontera del Departamento de Rivera con el Brasil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-12958-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado

número 50, de la Capital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-13003-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pta. Carlos M. Purgnetto.

(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 47

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Treinta y Tres - Melo, en el trozo comprendido entre la ciudad de Treinta y Tres y el kilómetro 308 del tramo "Treinta y Tres - Otazo".

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.10-13279-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 46

Llámase a licitación pública por segunda vez para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces, en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: 9 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5-13043-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguiente propiedades:

Camino Paysandú - Paso del Puerto

Número 396: — Propiedad de Manuel Martínez Haedo. Area: 10 H., 9924 m.2 80 dm.2. Padrón número 147.

Número 397. — Propiedad de Manuel Martínez Haedo. Area: 9 H., 3942 m.2 08 dm.2. Padrón número 147.

Camino Fray Marcos - Cerro Colorado

Número 398. — Propiedad de Sucesión Santiago Clérici. Area: 1 H., 5951 m.2 53 dm.2. Padrón 5717.

Camino Tala - Fray Marcos

Número 264. — Propiedad de Ana Duarte de Rodríguez. Area: 1 H., 1436 m.2 26 dm.2. Padrón número 3057.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.10-13280-v.dic.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la construcción del garage, plaza y puente de acceso al Palacio Municipal, en construcción, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de quince pesos ($ 15.00) por el conjunto de los documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 23 de Diciembre de 1940 a las diez horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.5-13044-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un motor eléctrico de inducción, con acople y caja reductora, destinado a la Usina Incineradora de Basuras número 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán las propuestas el día 9 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-13150-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville y un equipo destinado a la limpieza de la misma.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

De acuerdo con la resolución dictada en la fecha, estableciéndose una prórroga en el plazo de recepción, las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre de 1940, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-12894-v.dic.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la piscina municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

De acuerdo con la resolución dictada con fecha 25 del corriente mes, estableciendo una prórroga en el plazo de recepción, las propuestas deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre de 1940, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-12893-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por primera vez a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Gregorio Camino entre Carlos de la Vega y J. Laguna, Antonio Zubillaga entre Carlos de la Vega y J. Laguna, Campache entre A. Zubillaga y La Marina, calle de 11 metros entre Gregorio Camino y A. Zubillaga, Continuación Ladines entre Gregorio Camino y A. Zubillaga, calles comprendidas dentro del barrio obrero número 5, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-13214-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 30 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-13097-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUIR CERCOS, VEREDAS, REVOQUES, CORDONES Y CUNETAS.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción, de la planta urbana de la ciudad de Colonia, de cercos, veredas, revoques, cordones, cunetas y portones, en un todo de conformidad con el decreto de la Junta Departamental, de fecha 16 de Agosto de 1935. Pliego y demás antecedentes, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que se presentarán en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría en esta Intendencia: en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-12723-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del mes actual, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Florida, Diciembre 5 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-13208-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Noviembre 15 de 1940.

Visto el precedente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sureste de la avenida Gorlero, de Punta del Este, a un retiro equivalente al general que expresa la ordenanza respectiva, o sea, cuatro metros;

Atento a que el retiro de diez metros que expresa dicha ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este, perfectamente aereada y con calles amplias, observándose, en general, aún en las edificaciones anteriores a la citada disposición legal, retiros laterales y de fondo;

Considerando: que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de cuatro metros, a título precario, lo que perjudica a los dueños de los predios edificados en esas condiciones, que tienen que gravar sus propiedades a instituciones de crédito y mismo a los particulares.

Por las razones expuestas, la Jutna Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Modifícase el artículo 2.o de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este en la forma siguiente:

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 8 metros 00 de las alineaciones de los solares

res o de las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.
Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente. — (Firmados): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.
Maldonado, Noviembre 19 de 1940. — Cúmplase, de acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina Técnica Municipal, a sus efectos. — (Firmados): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12849-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de 1940, llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P Bazzano. Secretario
(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 16 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., en las playas "Manza" y "La Pastora" en Punta del Este, por dos temporadas, o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942 de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores PEDRO R PAIVA y GERONIMO PADILLA, solicitando autorización para clausurar el camino en la 3.a sección que, arrancando del camino departamental con dirección a Cerro Chato, cruzando por los campos de María Altina Mezquita de Loreto, atravesando el de Alvarina Loreto y de la sucesión de Pedro Paiva, termina en el camino departamental que va a Hospital, Arroyo Blanco y Vichadero
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Octubre 17 de 1940. — Teniente Coronel, Julio César de Barros, Intendente — José María Ruiz, Secretario.
$14.40 Nov.26-12612-v.dic.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 9 de Diciembre de 1940

3.a Sección

PEDRO ANGEL RISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 236, y PURA ESTHER PASINOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1342.

12.a Sección

JOSE CARLOS RUSSI, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 2638, y MARY ENA CAHILL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2638.
FELICIANO PEREIRA, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Carabela 3058, y BERNABELA PALOMEQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3064.

15.a Sección

WASHINGTON ELIAS OREIRO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Pablo de María 1033, y RENEE OLGA CABANAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J M. Blanes 1033.
ANDRES BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2005, y MARIA PARAONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2005.

23.a Sección

SILVIO GUZZETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1771, y ANGELA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2294.
$2.00 Plp.-v.dic.11.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1940

4.a Sección

HUGO FRAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1323, y AIDA GOICOECHEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

5.a Sección

RUBEN ROSENSTEIN, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1167, y SONIA BIALOSTOZKY, 16 años, soltera, polaca, domiciliada Yí 1167.
JOSE DEL VALLE, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1062, y EUGFNIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1166.

7.a Sección

RAMON GARCIA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1532, y FRANCISCA LEOMAR LARROSA, 35 años, divorciada de don José González Goñi, oriental, domiciliada Vázquez 1532.

10.a Sección

NICOLAS LAUSTAUNAU, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 4042, y MARIA ESTHER PAULA BERTRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atala 1467.
FELIPE HERNANDEZ ALONZO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Maeso 3583, y HERMINDA STEFANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3583.

11.a Sección

HONORE RIVERO, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Teniente Galeano 70, y EDELMA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 70.

14.a Sección

TOMAS AMILCAR MIRANDA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1155, y HILA ENGLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1155.

19.a Sección

JORGE MILOS KARLOVSKY, 37 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Zapicán 2633, y CRISTALINA NOGUEIRAS FEIJOO, 35 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 2633.
HIPOLITO SILVESTRE RIBEIRO, 38 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Entre Ríos 1125, y ELIDA FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1125.

18.a Sección

PEDRO CANDIDO MALET MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 857, y AMELIA MERCEDES MONTERO CARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudañes 2805.

20.a Sección

FAUSTO GUADALUPE, 26 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Democracia 2021, y MANUELA CARLOTA GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2021.
MANUEL FERNANDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 190, y MARIA DORA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 72.
SALOMON TILMAN, 58 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Iglesia 3905, y MARIA DEL CARMEN TORNESI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4052.
ANTONIO TITO DIAZ ROCHA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4485, y AMABILIA PERIZZOLO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Doctor Pena 4485.
CARLOS DE LA FUENTE, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gauchos 4148, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 262.
MANUEL VARELA ROMERO, 48 años, viudo, comercio, español, domiciliado J. B. Freire 146, y MARIA DEL CARMEN POMBO RAMA, 38 años, soltera, española, domiciliada José B. Freire 146.
FRANCISCO COLLAZO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Iglesia 3986, y ELENA NAYA, 26 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 3963.
HUMBERTO NICOLAS TIRY, 30 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado M. Berinduague 906, y JULIA GRASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 906.

22.a Sección

BATLLE VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4131, y MARIA HAYDEE VIDELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 170.
$2.00 Plp.v.dic.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Libro 8 folio 493 padrón número 88949 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 491" padrón número 23583 (veintitrés mil quinientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Sebastián Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12673-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 494" padrón número 47941 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12672-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 111), padrón número 80040 (ochenta mil cuarenta), se cita, llama y emplaza a los señores Antonio Felis y Eduardo Felis, o a sus sucesores a título particular, o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12674-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre veintisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesiones de GOMEZ (RUDECINDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 530), padrón número 58655 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Rudecindo Gómez y don Juan Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 16 de Octubre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12675-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 494", padrón número 34888 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12676-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha once de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTORIANO AUGE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8, folio 170), padrón número 35734 (treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don VICTORIANO AUGE, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12678-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL OLIVERI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8, folio 499), padrón número 80054 (ochenta mil cincuenta y cuatro) se cita, llama y emplaza a don Miguel Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre quince del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL BIRRIEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8, folio 223), padrón número sesenta y un mil novecientos veintiuno (61921) se cita, llama y emplaza a los señores doña Indalecia Birriel de Pesqueira, doña Catalina Birriel de Birriel y don Andrés Birriel, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12677-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb 2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OJUELA (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 6, folio 238), padrón número 62240 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a don Angel Ojuela, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12680-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 110), padrón número 72229 (setenta y dos mil doscientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a los señores ANTONIO FELIS y EDUARDO FELIS o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario, del inmueble padrón número 155.147. Expropiación del inmueble padrón número 155.147" (Lo. 6. Fo. 337), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle Gaboto entre avenida Gonzalo Ramírez y calle Cebollatí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-13125-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 492), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196) situado sobre la línea Este de la calle Tuduri entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORNELLI TRUGNI DOMINGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 69), se cita, llama y emplaza a don Vicente Fornelli Mosca, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Niv.27-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUNET, OSCAR OCTAVIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 147), se cita, llama y emplaza a don Oscar Octavio Brunet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov 27-12667-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAN ROMAN ADELAIDA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 56), se cita, llama y emplaza a doña Adelaida San Román Valverde y don Benito San Román Valverde, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil seiscientos veintiocho, situado en la calle Lunarejo entre F. Galán y Pasaje, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CASTELLINI, JOSE. Cobro de pesos" (Libro 2, folio 118) se cita llama y emplaza a don José Castellini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres situado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Atrevadero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALMEIDA ANTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 129), se cita, llama y emplaza a don Antonio Almeida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 2. Fo. 38" se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Giménez Laudelino, Peloche Juan Evangelista, Díaz de Rodríguez Palmira contra GIMENEZ DE PELOCHE JUSTINA. Pérdida de la patria potestad", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Justina Giménez de Peloche o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$10.80 Dic.7-13143-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KELBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.7-13133-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: NELSON DAVISON LENOBLE, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1489 (apartamento B), al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con la ley respectiva, a solicitar se cite a declarar a los escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez domiciliados en 18 de Julio 1578, con respecto a mi vida y costumbres. Sírvase asimismo disponer la publicación de los respectivos edictos. — Nelson Davison Lenoble". — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Dic.7-13210-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REIG LLOBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.4-12960-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión de JOSE RATTO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Ratto y de doña Catalina Risso, así como a doña Emilia Risso personalmente o a sus herederos si también hubiese fallecido. — a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y en la ejecución promovida en los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-12906-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Juana Maneiro contra CAYETANO GHISELLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gaettano o Cayetano Ghiselli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Dic.2-12885-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "OSCAR FERMIN CONDOM JOHNSON y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Aguada" la cual forma parte del inmueble empadronado con el número 12304, la que, según título de cesión de derechos posesorios, tiene un área de 236 metros sin frente a ninguna calle y de acuerdo con el plano suscripto por el agrimensor don Bernardino Silva Díaz, con fecha 20 de Noviembre de 1937 se deslinda así: 22 metros 54 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad de doña Guillermina Pita; 10 metros 30 centímetros al Noroeste, limítrofe con la sucesión de don José Rossi; 20 metros 20 centímetros al Sudoeste, por donde linda con inmueble de pertenencia de A. Giorello; 11 metros 54 centímetros en la línea del Sudeste, lindando por este viento con propiedades del doctor Cavadarosi y don Pedro López y con el resto del inmueble padrón número 12304, sobre cuyo resto tiene derecho de propiedad la sucesión de don Oscar M. Condom, y da su frente a la calle Madrid entre las de Minas y Sierra, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1483, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.2-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ZACARIAS CASTIGLIA y don ANIBAL DE MARIA CASTIGLIA MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-12841-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.30-12825-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO MILHAS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Juana Darré de Milhas, porque donde dice "María Darre de Milhas" debe decir "María Juana Darre de Milhas"; 2.o La de defunción de Juan Luis Milhas, porque donde dice "Juan Milhas" debe decir "Juan Luis Milhas": donde dice 'de nacionalidad francés, nacido en Francia, debe decir "de nacionalidad oriental, nacido en Rincón de Carrasco, 7.a sección judicial de Canelones": 3.o La de matrimonio de Luis Santiago Milhas con María Juana Darre: porque donde dice "Santiago Milhas' debe decir "Luis Satniago Milhas"; donde dice "Juana Darre" debe decir "María, Juana Darre", y donde dice 'nacido en Montevideo, el 10 de Febrero de mil ochocientos setenta y tres" debe decir "nacido en Rincón de Carrasco, 7.a sección judicial de Canelones"; 4.o La de nacimiento de Arturo Milhas, porque donde dice "hijo legítimo de Juan Santiago Millar y de María Larre" debe decir "hijo legítimo de Luis Santiago Milhas y María Juana Darre": 5.o La de defunción de Luis Santiago Milhas, porque donde dice "Luis Milhas" debe decir "Luis Santiago Milhas": — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 Dic.2-12890-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MORALES DE LAFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.30-12826-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.30-12802-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tachella Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos de una superficie de 2.892 hectáreas, 1223 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte: 722 metros al Nordoeste senda de paso por medio, con Joaquín Fuértolas: 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste, con la citada sucesión Hernández: 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández, y con A. Mutter: 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelava y sucesión Nicasio Igarzábal: 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada: 123 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira: 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena, 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza; Sudeste ,con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Calmi y José A. Calmi, a Semíramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.23-12460-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736 la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen: 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas: 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 83.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov 9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischl con FEDERICO WIEBERNEIT Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Noviembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 60 Nov.18-12184-v dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Cicil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA MOURIGAN, apareciendo su apellido "Morigán" por Mourigán que es el verdadero. A los efectos legales se publica. — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 10 de 1940.

$3.00 Dic.10-13229-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier título que sea, de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BARO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto, que aparece como "Barro" en lugar de Baro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se publica. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Dic.5-13015-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Etelka Szabo contra FRANZ SEBJANICH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Franz Sebjanich para que comparezca a estar a derecho en este juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Dic.5-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN GIORGINELLI e IDALINA SABINA ABELLA, donde debe sustituirse el nombre de "Vicenta" por Idalina Sabina, y en la de defunción de Martín Giorginelli debe sustituirse donde dice "Alberto" por Martín. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.2-12888-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CARMEN LORENZA GONZALEZ Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Irineo Montes, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se describe, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el ubicado en la

manzana 127 del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76597, con un área de doscientos setenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores entre las calles León Pérez y Santa Ana; 25 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Hermida; 10 metros 86 centímetros al Noroeste, parte con Andrés Deus y parte con Venancio Sánchez, y 26 metros 61 centímetros al Noreste, con Juan Ottonello. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. José F. Rossi, Escribano.
$13.00 Nov.28-12703-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 2

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926 ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferreria respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad padrón número 87808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste a avenida 8 de Octubre, al Noreste linda con solar 4, de Carlos Rusiñol; al Sureste con solar 5 y al Suroeste con solar 2, transmisiones hechas la primera, por la señora María Cerné de Seré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395 para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a deducirlos haciéndose saber a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.6-13069-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "AGUIRRE (NICOLAS). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Nicolás Limonlli con Claudia Rijo: donde dice Nicolás Limonlli, hijo de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir Nicolás Aguirre, hijo de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elena Aída Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieta de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Donato Umberto Limonlli: donde dice "Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elida Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Bismark Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Ana Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Juan Ramón Limongui: donde dice Nicolás Limongui debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limongui y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Emilio Enrique Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Sandelino Alcides Simonlli: donde dice Nicolás Simonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de se ignora debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Feliciano Limongi: donde dice Nicolás Limongi debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto. . debe decir nieto de Anita Aguirre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.00 Dic.6-12887-v.dic.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 16 de Octubre de 1940, dictado en el expediente caratulado "DUARTE BLANCO (NICOLASA) Juicio de incapacidad" se ha declarado incapaz a Nicolasa Duarte Blanco, nombrándose curador de la misma al señor Ignacio Vistoso. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.5-13046-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACILIO conocido por FRANCISCO PABLO PACILIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Dic.3-12901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARG o HILARY o HILARIO HOWARD LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.2-12900-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de los créditos exigidos por el artículo 1691 del Código de Comercio, dichos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del citado Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.30-12813-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.23-12502-v.dic.4.
Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA) LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de León y Anita Lemas de Burone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 30 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERRANO DE MONGABURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.10-13262-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Carmela Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lisatre debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; B) En la de nacimiento de María Josefa Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Risati debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; C) En la partida de nacimiento de Miguel Giordano Albano, donde aparece la madre del inscripto como Rosario Albano debe decir María Rosario Albano; donde la abuela paterna de la misma aparece como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lezatri debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; D) En la partida de nacimiento de Vicente Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albana debe decir "Pablo Giordano y María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y María Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lissandri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; E) En la partida de nacimiento de Cayetana Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albano debe decir "Pablo Giordano" y "María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y Josefa Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lesatri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; F) En la partida de nacimiento de María Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Alabano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; G) En la partida de nacimiento de Elena Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano" "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; J) En la partida de matrimonio de Pedro Riera y Carmen Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma, respectivamente, aparecen como Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; K) En la partida de nacimiento de Jorge Riera Giordano, donde la madre y la abuela del inscripto, respectivamente, aparecen con los nombres de Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; L) En la partida de matrimonio de Juan Goday y Josefa Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma aparecen, respectivamente, como Josefa Giordano o Josefina Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; Ll) En la partida de nacimiento de Alberto Goday Giordano, donde la madre y la abuela paterna del inscripto aparecen respectivamente como Josefa Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; M) En la partida de matrimonio de Pablo Jordan y María Rosario Albano, donde el nombre del contrayente, los del padre del mismo y el de los padres de la contrayente, respectivamente, aparecen como Pablo Jordán Vicente Jordán, María Jordán, Miguel Albano y Cayetana Lesadri debe decir "Pablo Giordano" "Vicente Giordano" "María Josefa Giordano", "Miguel María Al-

banc" y "Cayetana María Teresa Lizzadri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$46.00 Dic.6-13108-v.dic 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.6-13107-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONS MATHISSON o MATHISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$3.75 Dic.4-12964-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don OVIOL RICARDO FRANCO para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña María Josefina Pfriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.30-12855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12813-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELPRATO o BARTOLOME JOSE DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12815-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12814-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12816-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROS URTET DE NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12809-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SALVO DE BONAPELCH MARIA ELISA. Concurso necesario", se emplaza por el término de treinta días a los cónyuges don Ricardo Bonapelch y doña María Elisa Salvo de Bonapelch para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.30-12804-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO GARCIA, estableciéndose que donde dice "compareció don Francisco Monteavaro" debe decir "compareció don Francisco García" y donde aparece el inscripto con el nombre de Francisco Monteavaro debe decir Francisco García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Nov.30-12806-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Nov.21-12367-v dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 Nov.12-11980-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.2-12856-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPIGLIA, MIGUEL CAMPIN o MIGUEL CAMPILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-12857-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Dic.2-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LEMA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.10-13247-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.7-13119-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quintode quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FABIANA ALBES DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Laureano De León con Fabiana Albes, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre y apellido de Laura Silva debe decir Fabiana Albes y donde dice que es hija de desconocido debe decir que es hija de Manuel Vicente de Albes y de Genuaria Rodríguez, y donde la madre figura como Gerundia Silva debe decir Genuaria Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 50 Dic.7-13155-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.6-13084-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAMPALANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.6-12943-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AMANDA ESTHER GRENO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Esther Greno en la que el nombre de la inscripta aparece Armanda Esther debe decir Amanda Esther y donde el apellido materno y del abuelo materno dice Viccioli debe decir Bisioli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13027-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEBIO JACINTO PEREZ, de ISAAC PEREZ y de JUANA BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCUR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.5-13019-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ GUIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13020-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13021-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13023-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA BANDEIRA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LERTORA DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13025-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA y de BERNARDINA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13026-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CALOMIRA LEON DE SALOMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.3-12904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de GUILLERMO LLANES o RAMON YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Waletr Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.3-12932-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.3-12905-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION GALAN DE GALVEZ o ENCARNACION o MARIA DE LA ENCARNACION o MARIA ENCARNACION GALAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.2-12865-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.3-12908-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CRISTINA MORASCHI DE GAIERO o GALLERO y PEDRO GAIERO o GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.3-12909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE CANTO o ANTONIA VARELA DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.2-12859-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ADOLFO MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.2-12864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EDUARDO GORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.2-12883-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL DEAGUSTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.2-12891-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO VIANA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12819-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JOSE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12835-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR o PILAR RAMON DE RAMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12831-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12830-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.30-12828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA KURKUMELI DE ZELENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12808-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOTTO o FILOTTI DE SAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-12829-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA SIRI DE BOAZO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carlos Boazo con Teresa Siri en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo aparece Buvazo debe decir Boazo; partidas de nacimiento de Luis Carlos Segundo, Irma Margarita, Otera, Dalmira Angela Lucía y Clorindo Pedro Boazo en las que el apellido paterno y del abuelo paterno dice Buvazo debe decir Boazo respectivamente y partida de defunción de Carlos Boazo en la que el apellido del fallecido y del padre del mismo aparece como Buasso debe decir Boazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-12731-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERMINA PAGOLA DE MACHADO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ernesto Machado con Fermina Pagola, en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Fermina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.25-12545-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Sil-

voso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA PAZ NUÑEZ DE MELO o PAZ MARTINEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13264-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOUZON DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13265-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Diciembre a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.10-13272-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Romero María Ana contra ROBERTO MORETTI. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Roberto Moretti, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$.60 Dic.10-13232-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ASTIAZARAN, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez: Juan Carlos Astiazarán, constituyendo domicilio en Rincón 537, piso 1.o) al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de Escribano Público, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los Escribanos Juan Antonio y José Magariños, domiciliados en Rincón 537, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto pido, se me expidan los edictos, se me faculte para presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan Carlos Astiazarán. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.10-13238-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERICI o PABLO ALEJANDRO ALBERICI TACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13065-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTANA PUENTES (FAUSTA). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se ha presentado Fausta Santana Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, pues donde dice "Petrona Puente" debe decir "Petrona Puentes"; 2.o En la de su matrimonio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; 3.o En la nota marginal contenida en la partida de su matrimonio, relativa a su divorcio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; y 4.o En la de nacimiento de su hija legítima Angela Ladys Acerenza, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.9-13193-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1-11810-v.nov. 19. Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS MAFFEI. Sucesión. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela Maffei de Ejarque y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei; y B) De nacimiento de Corina Francisca María: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13156-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-13157-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION EPIFANIA CAMPO LAMAS DE NUÑEZ o CONCEPCION CAMPO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-13158-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SARDINA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13159-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLINA DE VITA DE GILBEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13160-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13161-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13162-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13163-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONTI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13164-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIOSA o GRACIANA BORTEIRO DE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13165-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo San-

tini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HITA DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13166-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN EBBELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13167-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALEJANDRO MONESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13168-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13169-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DERMIDIO DALMIRO o DELMIRO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13171-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO DEL MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13170-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13172-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO FRANCISCO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José *Tomás Pereira*, Actuario.

$4.50 Dic.9-13173-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13174-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAIM TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13175-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BURGUES o ROSA BURGUES DE CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13176-v.dic.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PABLO GRAF. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "16.358. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 8 de Diciembre de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.7-13126-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "RAMON GARCIA MATOS. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.755. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 26 de Junio de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.7-13124-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FORTUNATO MAGNANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.7-13154-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.7-13123-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO RIAL DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.7-13113-v.dic.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió, de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "FERNANDEZ DE SALAMO (ROMULA FORTUNA). Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Joaquín Salamó y doña Rómula Fortuna Fernández, pues donde dice "María Fortuna Fernando" debe decir "Rómula Fortuna Fernández", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA KOMES o KEROMES DE DE CASTELLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.6-13078-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.6-13066-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.6-13093-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL JOSE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.6-13085-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o MANUEL ANTONIO MATO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.5-13049-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORGES DE GIACHELLO MARIA EUSTAQUIA. Rectificación de partidas", se ha presentado ante este Juzgado María Eustaquia Borges de Giachello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Eustaquia" debe decir "María Eustaquia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, No-

viembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.4-12986-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS O. GARCIA o JESUS o JESUS ODOLFO GARCIA o GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.5-13030-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES o MARIA INES ROSALIA JOSEFA LAGUARDIA ROCHIETTI o ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.5-13031-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LOPEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida", se ha presentado María del Carmen López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como Carmen López debe decir María del Carmen López, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.3-12954-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMOS DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.13-12910-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VALLEVEGNI o BALEBEGNI DE NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12912-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LISTA o MANUEL LISTA LOVERA o LOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12913-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA PEREZ DE DUQUE o NICOLASA AGUSTINA PEREZ DE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12914-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MARCHESI o CESAR JUAN MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12915-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA ARISTOY DE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12916-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ALEJANDRO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12918-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARABINO o BARRABINO DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12919-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAXIMO o JUAN M. ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12917-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANTES o LANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12921-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION BERNADET DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12922-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PORTU DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.13-12923-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ELEUTERIA GONZALEZ DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.2-12899-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAMON CASTRO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Abellá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1940. — José Tomás Pereyra, Actuario.

(Costas) Dic.2-12878-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12850-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS PEREZ o LUCAS CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12843-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BATISTA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12810-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PICCINI NEDDA ESMERALDA. Rectificación de partida" se ha presentado Rodolfo Piccini solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nedda Esmeralda Piccini, pues donde dice Puccini, como el apellido del padre y abuelo materno, cuando el verdadero es el de "Piccini", y en el de la abuela materna, pues donde dice "Sevigna" debe decir "Scrigna" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. —

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.28-12712-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANTOLA PAULA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado doña Juana Paula Antola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el apellido de su padre como "Antora" debe decir "Antola", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$3.50 Nov.28-12701-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.3-12924-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ROURE JOSE ANTONIO. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas o eventuales interesados, en contradecir las pretensiones de la demanda u oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de disolución de la sociedad civil "Roure y Compañía" en el ramo de ganadería, compra y venta de ganados, y agricultura tenían celebrada los señores José Antonio Roure y Pablo Francisco Roure otorgada esa disolución el 19 de Marzo de 192? ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.26-12585-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la aperturura de las sucesiones de doña GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y de don JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 28 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.
$5.50 Dic.3-12925-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIAL BALSA o PEDRO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-13231-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI o MARIA MAGNONI DE BIAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-13234-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODDONE DE PALERMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-13180-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS LAMY, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-13179-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ANDRES SADI ARREGUI, domiciliado en la calle Andes número 1317, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José F. Jaso Anchorena y Armando Ortiz Rodríguez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Andrés Sadi Arregui" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.9-13249-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIX DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.6-13089-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MUENTE DE HELGUERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con los artículos 1123 y 1125 del Código de Procedimeinto Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.30-12823-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO W. MARSHALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Nov.30-12824-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cristina de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JULIO KIEFER por figurar en ella con nombre de María Celia Santos en vez de María Cristina de los Santos, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Nov.29-12760-v.dic 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906; por el Norte, la fracción C. de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A. de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E. de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough, y por el Oeste, la fracción D. de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D. de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste, Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.16-12161-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REINA DE FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$3.75 Dic.7-13148-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.6-13063-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$3.75 Dic.4-12966-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan R. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 23 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Dic.7-13146-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAFAEL BIRRIEL, citándose a todos los que se consideren con

derechos por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 4 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Dic.10-13226-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimocuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la décimocuarta sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el Nóreste linda en una línea de tres metros diez centímetros, con la calle Cívicos, donde están extendidas las vías del ferrocarril; por el Sudeste y Este, en una línea de nueve metros, con propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, padrón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve: por el Sud y Sudoeste, en una línea alambrada de siete metros sesenta y cinco centímetros, con la propiedad de la West India Oil Company, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho, y por el Oeste y Noroeste, en una línea de nueve metros veinte centímetros con más propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cincuenta, y seis, con una superficie total de cincuenta metros doce decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$26.40 Dic.2-12879-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO DAMONTE PERATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.5-13050-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTIN CONTRERAS DE TOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Dic.3-12959-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Eugenio Piñeyrúa Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don WENCESLAO BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068 a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Savago Octubre 7 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.50 Dic.3-12936-v.dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES PELUFFO DE GARMENDIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Cufré 1766 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.50 Nov.30-12838-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente, se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio, Isidoro Juan Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov 13-12011-v dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-13068-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Dic.5-13012-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.30-12807-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que a este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: PABLO MAZON, con domicilio en Héctor Miranda número 430, al señor Juez se presenta y dice: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores escribanos Juan Gualberto Perrone y doctor Luis Alberto Brause, a quienes presentaré, y los que serán preguntados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez solicito, previa publicación de los edictos, cuyos impresos se me permitirá presentar sin necesidad de escrito, se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Canelones, Noviembre 28 de 1940. — Pablo Mazón" — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Dic.3-12950-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Nov.25-12564-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REGULI o JOSE REGULI RIMOLDI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Dic.3-12935-v.dic.13

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$18.00 Nov.19-12230-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUILINA SOSA DE COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Dic.9-13191-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Dic.9-13192-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ACOSTA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 30 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.7-13132-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de OMAR GONZALEZ, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 28 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-13036-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.2-12898-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN BRAGA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 29 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-13037-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LO

PEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se considerea con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940 — Hugo Alvez. Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma LARRIEUX, PIGNI y Cía. Solicita la declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO CO-LLAZO" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario

$ 6.60 Nov.26-12611-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-13006-v.dic.14. Feb.4-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LISBELA VIRISIMA DE ACEBEDO y JOSE ALVES ACEVEDO. Sucesiones, se cita y emplaza a don Serafín Acevedo para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Y para ser publicado por el término legal expido el presente, cuya publicación se hará con cargo a costas. — Melo, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.4-13007-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "AGUSTIN SILES y MANUEL CASTEL NOBLE. Homicidio" se cita y emplaza a Agustín Siles para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, que se siguen por cobro de costas, acrecidas y demás gastos, bajo apercibimiento, de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Noviembre 26 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario

(Gestión Fiscal) Dic.4-13000-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE, solicitando se le declare en estado de quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha dictado la siguiente resolución "Número 9266. — Colonia, Noviembre 19|940.— Vistos: Por lo que resulta de autos, atento al informe de la Sindicatura y a la conformidad del señor Fiscal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio fíjase la época de cesación de pagos del fallido Carlos C. Lorente el día 31 de Octubre de 1935. Y háganse las publicaciones que prescribe el artículo 1643 del Código de Comercio — Franca". — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 4 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.10-13236-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "EDUARDO UGARTE (hijo). Solicitando se le declare en estado de quiebra', convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del corriente mes, a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Colonia, Diciembre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.9-13207-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CECILIA DE BONIFACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Dic.4-12971-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario

$10 72 Nov 9-11889-v dic 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección dle Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MERKLE DE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 25 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.80 Dic.2-12874-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección dle Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 25 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$3.80 Dic.2-12875-v.dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSARINO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz

$4.50 Dic.2-12872-v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICENTE BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Noviembre 25 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-12873-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez como apoderado de don Juan García, en autos "JUAN GARCIA. Segundas copias de escrituras" (Pieza mandada formar por separado en autos "Lucas Rocha. Sucesión") solicitando segundas copias de tres escrituras extraviadas: la de cesión, de derechos otorgada por don Gervasio Lanzaro a don Juan García, en esta ciudad el tres de Mayo de 1921, por ante el escribano don Belarmino Caetano; la de cesión de derechos otorgada por doña María Leonor Laguna a don Gervasio Lanzaro en esta ciudad, el once de Junio de 1920, por ante el escribano don José V. Nogueira, y la cesión de derechos otorgada por doña Concepción Laguna de Moreira, don Anastasio Laguna y don Zenón Laguna a don Juan García, en Estación Molles, tercera sección judicial de Durazno, el dos de Noviembre de 1917, por ante el escribano don Silverio Sarracina Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov 27-12636-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "TOMAS TAFURA. Sucesión" se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eufrasia o Hilaria Eufrasia Tafura de Tafura y de don Andrés Avelino Tomás Tafura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y citándose, llamándose y emplazándose por dicho término a las siguientes personas o sus causahabientes: Amabilia Hilaria Tafura de Robledo, Rufino Robledo Wáshington Tafura, Celedonio, Teodoro, Inocencio, Marcelina Valentín, Inés, Santos y Otilia Tafura Menéndez, Delia Esther María, Gregoria, Rosa Gregoria y Alejandrina Tafura Menéndez, Domingo Tafura, Domingo Tafura Tafura, Regina Tafura de Moreira, Angel Moreira, Fructuosa Tafura de Pérez, Sabino Pérez, Ramona Tafura de Devitta, Juan José Devitta, Eufrasia Tafura de Moreira, Pedro Moreira, Lucio Guzmán o Lucio Guzmán Ifran, conocido también por Curz Guzmán, María Hilaria Alonso de Tafura, Gerónima Esperanza Tafura, para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, en el juicio sucesorio de Tomás Tafura y en la partición de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se les designará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.27-12637-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI BASILIO BAZZI AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E., con R° Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Avcaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario

$43.20 Oct.2-10263-v en.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1689), se cita llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Durazno Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.20-12315-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito y las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito María Mercedes, Giudita Disolina y Juan José Zito a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz

$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.42 Dic.10-13252-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN TORRES y BLANCA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Dic.10-13253-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA SANCHEZ DE ALLENDE y NOELIA ANTONIA ALLENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1940. — Manuel F. Espansandín, Escribano Actuario.

$3.78 Dic.10-13255-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Fires, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado los sucesores de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN B. PANZARDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: en el acta de matrimonio de Petronila García con Antonio Panzardo donde se establece que el nombre del contrayente es Antonio Pansard, debe decir Antonio Panzardo que es el verdadero. — Trinidad, Noviembre 20 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.18 Dic.10-13256-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PETRONA PERRET DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 21 de 1940.— Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Dic.10-13254-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o MOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.10-12422-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA BRUSCHI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Dic.10-13276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES HERNANDEZ o HERNADEZ DE REGUEIRA o REGEIRA o REGEYRA o REGUERA o REGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.10-13278-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado GUADALUPE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuando en ella figura como del sexo femenino, en vez de masculino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.10-13277-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA LABORDE DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.6-13077-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ o AMERICO ROSA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.3-12902-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ARROQUI DE ECHEVERRIA o ALEJANDRINA ARROQUI DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.3-12903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTILDE PETRONA o BERTILDE GUTIERREZ DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.30-12836-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE PEREIRA o DOLORES PEREZ o EPIFANIA D. o EPIFANIA MARIA DOLORES PEREZ o PEREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.30-12837-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que en los autos "GALLO Y COMPAÑIA, Quiebra" (L. 19. F 228) la Sindicatura ha formulado el estado de los créditos verificados, el que conjuntamente con los autos respectivos se encuentra en la oficina de este Juzgado, de manifiesto, por el término de diez días. — Minas, Febrero 13 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.9-13199-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RAMOS DE SANTOS o CELINA RAMOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Dic.6-13094-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: PEDRO ZABALZA, constituyendo domicilio legal en la calle José E. Rodó número 431, de esta ciudad, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de escribano público, presentaré a declarar, sin necesidad de citación, a los señores Francisco Otegui y Nemesio Urruela, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, de conformidad con lo que exige el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878. Por tanto solicito: 1.o Se reciba la información y se agreguen sin escrito los diarios; 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. — Pedro Zabalza". — Minas, Noviembre 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$7.80 Dic.6-13095-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN don Ildefonso Aniceto Armendáriz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$7.20 Nov.23-12480-v.dic.28.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita, en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ULISES EFRAIN ESCUDERO y de don JUAN MANUEL ESCUDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-13070-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELISTA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-13071-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y de RAMONA SILVEIRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.4-12973-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presen-

tado doña IGNACIA CLAVIJO DE DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Inocencia Gabriela Clavijo en lugar de Ignacia Clavijo, que es como debe ser, nacida en la primera sección el día 7 de Agosto de 1886. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.02 Dic.4-12972-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse un curador de bienes a los herederos, ausentes. — Maldonado, Noviembre 1 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.28 Dic.4-12974-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.4-12975-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN NIEVES DE PEREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Secundino Silvera con María del Carmen Nieves, por figurar el primero con el nombre expuesto en lugar del suyo verdadero que es el de Fabriciano Joaquín Pereira, hijo natural de Dolores C. Pereira. Partida asentada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado en Octubre 16|926 De nacimiento de Pablo Albérico Pilar, Máximo Cadimar y Alicia Perlita Silvera Nieves, nacidas en Octubre 22|927, Abril 16|925 y Febrero 12|921, respectivamente, en la 2.a sección del Departamento de Maldonado partidas que contienen el siguiente error: figuran como hijas legítimas de Pablo Secundino Silvera y María del Carmen Nieves en lugar de decir: hijos legítimos de Fabriciano Joaquín Pereira y María del Carmen Nieves, como debe ser. De defunción de Fabriciano Pereira, fallecido en la 2.a sección del Departamento de Maldonado en Marzo de 1940 por figurar en dicha partida con ese nombre el lugar del de Fabriciano Joaquín Pereira, que es el suyo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.20 Nov.29-12728-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ALONSO DE RIMOLLI o ALONZO DE RIMOLI o RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.30 Nov.30-12632-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ADELA ALDAO DE JAUREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5 28 Nov.27-12631-v dic.31. Feb.1.o-v feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado se cita llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda: al Norte, calle 23: al Sur y Este solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA YOSA o GIOSA DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Dic.4-12997-v.dic 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN o ESTEBAN o PEDRO ESTEBAN ILLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 20 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Dic.7-12905-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SIECOLA y doña CLAUDINA DABUE o DABUET DE SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Dic.7-13129-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GENARO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.30-12811-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFIM CULÑEV, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo, Miguel, Juan y Luis María Culñev, por contener los siguientes errores: 1.o La partida de Jacobo: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cunio y debe ser Culñev. El apellido de la abuela paterna figura Llevotovo y debe ser Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Melania Trus y debe ser Ulina Bogdakin. 2.o La partida de Miguel: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cunio, debiendo decir Culñev. El apellido de la abuela paterna figura Devotov y debe decir Yivotov El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trus y debe decir Uliana Bogdakin. 3.o La partida de Juan: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Culnev y debe decir Culñev. El nombre de la madre figura Akelina y debe decir Aquilina. El apellido de la abuela paterna dice Dilivocot y debe ser Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Emilia Churel y debe ser Cliana Bogdakin: y 4.o La partida de Luis María: el nombre del inscripto, del padre y del abuelo paterno figuran Culnev y debe decir Culñev El nombre y apellido de la madre figuran Angelina Truf y debe ser Aquilina Trus. El apellido de la abuela paterna figura Yevoto y debe decir Yivotov El nombre y apellido, del abuelo materno figura Tomás Truf y debe ser Foma Trus. El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trut y debe decir Uliana Bogdakin. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 19.12 Nov.26-12592-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARTOLA VEGA DE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Dic.4-12996-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov 23-12501-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb..3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23" se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTURO VAZQUEZ o LORENZO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.5-13035-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Dic.4-12992-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BOBADILLA o LEANDRO ANSELMO BOBADILLA o LEANDRO ANASTACIO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Dic.4-12994-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO BARRIOS CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1940. — José Guruchaga Piñeyrúa, Escribano.

$3.00 Dic.4-12993-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesores de CARMEN GARIBALDI DE PRUDENTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Ignacio Prudente e Isabel Umara, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón" séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 627; compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, en Setiembre del corriente año, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por el Norte, el arroyo de Rocha por medio, con Justo Pereyra y Tomás Correa; por el Sur, con Gerardo Fernández, y por el Oeste, con Antonio Arrarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos del término del emplazamiento, se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Dic.3-12945-v.en.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JOSEFA MARRERO DE REYES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de "María" debiendo decir Josefa, y el padre y la compareciente con el apellido "Marraro" debiendo decir Marrero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.28-12706-v.dic.14.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA. Divorcio por causales", con fecha 12 de Noviembre de 1940, se hace saber a doña Zoila Sosa de Machado, a los efectos de la notificación correspondiente, que por la referida resolución fué declarada rebelde y que las demás providencias se le darán por notificadas por nota en la Oficina. Y a los efectos de lo ordenado por los artículos 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Nov.28-12707-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Arańjo, Horacio Lovarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martiña Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra", se cita a los acreedores de don Pericles José Regazzoni para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Noviembre 28 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Dic.5-13045-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DERENNE o JOSE DIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Dic.5-13038-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FELIX H. COSTA. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que don Félix H. Costa se ha presentado pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Agosto 21 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.3-12937-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-11362-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANUTO MARTINEZ, TOMASA LENA DE MARTINEZ, ANTONIO MARTINEZ, JUAN D. MARTINEZ, VICTORIA MARTINEZ DE PITEIRA, GIL MARTINEZ y CANUTO MARTINEZ (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre diecinueve de mil novecientos treinta y uno. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Dic.6-13067-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL MOTTA y doña CELINA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.5-13039-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I. Rompani solicitando la rectificación del acta de nacimiento de MAXIMO SUAREZ, en la cual aparece el inscripto con el nombre de Maximiano cuando el verdadero es Máximo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.5-13040-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera, por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL DELFINO RODRIGUEZ o MANUEL SABAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.9-13195-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO FLORISMAN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-12884-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVADOR GABRIEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-12868-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MAGDALENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-12869-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO ISABELINO y TEODORO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-12870-v.dic.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San Jo-

sé Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BENITO NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentrod e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. ...iríguez, Noviembre 28 de 1940. — R. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13203-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ALVAREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 28 de 1940. — J. Ricardo Lasa. Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13204-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX EUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940 Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Dic.10-13250-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en expediente promovido al efectos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA ANGELA MAÑAY, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en la misma se hace aparecer a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de "Mañais" en lugar de Mañay, que es el verdadero y les corresponde. Y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes. Noviembre 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Dic.10-13251-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña INES ARRIETA DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Noviembre 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Dic.4-12991-v.dic 14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO FATALA iniciando gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con doña Nayi Chaben, en cuanto se designa al contrayente con los nombres y apellido de Mouri Hassen Fathallah en vez de Mario Fatala, que son su verdadero nombre y apellido, y en cuanto se designa a su señor padre con el mismo apellido de Fathallak en lugar de Fatala, que como se ha dicho, es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Dic.3-12944-v.dic.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes. Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste solicitando su emplazamiento por edictos Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre, quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho, a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos, formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Decretando el divorcio y por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó. etc.: Juan R. Irisarri, Actuario" Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RICARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Dic.3-12907-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENITA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentrod e treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Dic.9-13178-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber que el 20 del corriente el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra a la firma "EGUREN HERMANOS" compuesta por César y Eufrasio Eguren (hijo), fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico Pedro M. Cruz los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.6-13076-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO AMALIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.4-12967-v.dic.14.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de POLONIO ACOSTA, pues aparece inscripto como Pablo Acosta, siendo su verdadero nombre Polonio Acosta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.4-12969-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don RAFAEL CASTRO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.00 Dic.4-12968-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado con sucesión JOSE SENOSIAIN. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 593", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana número 41, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940 — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 382", ubicada en la manzana número 95, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra sucesión PEDRO PRESA. Cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 429 y 113" de la manzana número 36, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13074-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Remates Judiciales

ALBERTO Y SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Moblaje, piano, caja hierro, alhajas, ropas, adornos y útiles en general.

Por disposición del señor Juez Letrado Civil sexto turno, en los autos "FELIX A. NATALE. Incapacidad", en nuestro gran sa-

lón, Misiones 1366, el jueves 19 del corriente a las 15 horas.
En exposición.
$3.60 Dic.10-13305-v.dic.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 61.600.00, la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Dic.10-13248-v.dic.27.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo. 307), se hace saber que los días 26 y 27 de Diciembre p. v., a las 15 y 30, 17 y 30 y próximo venideros, a las 15 y 30, 17 y 30 y 15 y 30 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: A) La finca de la manzana número 86, de esta ciudad, empadronada con el número 3.810, con frente a la calle Colón, compuesto el terreno de 179 metros 8.447 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicada en Julio de 1928 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, situada en la tercera sección judicial de este Departamento y que linda: al Suroeste, en 10 metros 737 milímetros, con la calle Colón, por donde el edificio tiene los números 1386 y 1388, entre las de Wáshington y Sarandí, distante 24 metros 92 centímetros de la prenombrada en primer término; igual extensión en el Nordeste, lindando con María Z. de Massera (antes Francisco Calamet); al Noroeste, en 16 metros 75 centímetros, con José Pascual, y al Sureste, en igual extensión, con Susano Almada Coles (antes herederos, de Orcajo). Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas: B) Una fracción de terreno en el camino Industria, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.477, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 3.427 metros 24 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en 167 metros 56 centímetros, con la fracción número 5, de Sara Margarita Zás Martínez Hughes; al Sureste, en 175 metros 68 centímetros, con la número 7, de Gil Zás Martínez; al Noreste, en 38 metros cinco centímetros, con el camino Industria, y al Sureste, en 37 metros 42 centímetros, con las números 2 y 3, de Fabio y Francisco Zás Martínez, respectivamente. El día 27 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: C) La fracción en la manzana cuatro "D", de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.607, señalada aquélla con la letra "L" en el plano respectivo, compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "L", de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Bogotá; D) A continuación: La manzana veintiuno "D" de la Villa del Cerro, empadronada con el número 23.764, de 7.541 metros 99 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 21 centímetros, con la calle Estados Unidos; al Sur, en 87 metros, con la calle Berna; al Este, en 86 metros 18 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); E) En seguida: La manzana treinta y nueve "D" del mismo paraje, empadronada con el número 23.875, de 7.607 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 26 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Perú; al Este, en 85 metros 30 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros 45 centímetros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); F) A continuación: La fracción señalada con la letra "B" en el plano respectivo de la manzana siete "C" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23 579, compuesta aquélla de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Puerto Rico, y al Oeste, en igual extensión, con la fracción letra "A", de María Quintina Zás Martínez de Moreno; G) Inmediatamente: La fracción de la manzana número doce "D", del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23.692, señalada en el plano respectivo con la letra señalada aquélla en el plano respectivo con la letra "T", compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "U", de Gil Zás Martínez, al Sur, en igual extensión, con la calle Estados Unidos; al Este, en 42 metros 95 centímetros, con la calle Turquía, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Grecia. Se previene: 1.o Que del total de las áreas de los bienes determinados en las letras B) y D), deben deducirse 371 metros 40 decímetros cuadrados de la segunda y 447 metros 8.525 centímetros cuadrados de la primera; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$114.00 Dic.9-13220-v.dic.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de sexto turno: "Sucesión DELIA GARCIA DE FLORES", muebles y efectos varios. Orden Juzgado de Paz 24.a sección: muebles y otros. Autos "Amézaga J. J. de contra BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO". El miércoles 18 de Diciembre a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.
$3.60 Dic.9-13221-v.dic.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La maravillosa quinta de Crovetto, calle A... números 1321 - 1341, con grandes frentes también al bulevar Artigas, calles Espinillo, Farini; en el futuro a Gil, E. Martínez y Zapicán. Amanzanamiento oficial. Valiosísima ubicación en franco progreso, con la reciente apertura del bulevar Artigas en su conjunción con Millán, Suárez y Agraciada, se está cubriendo rápidamente de modernos edificios. Area: 28.913 metros. Base: $ 69.333.00. Es un lote excepcional para fraccionar en solares. Y una quinta espléndida, cuajada de arboleda centenaria, parque magnífico, grandes zarzos, molino, tanque, cañerías, sólido edificio principal con galería al frente, salón y 6 habitaciones, patio central, aljibe, cocina, cuarto de baño, sótano, etc. Otro edificio sobre Espinillo, con 3 piezas, cocina, W. C., 1 pieza gallinero. Otro ídem cochera, galpón, 1 pieza. Casa con 2 piezas, cocina, W. C., 2 invernáculos de material y vidrios. Frutales variados, etc. Especuladores: estudien este interesante negocio. Visiten la propiedad para apreciar el valor de las mejoras. El remate se efectuará en el vestíbulo del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, el jueves 26 de Diciembre a las 11 de la mañana, en un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO", se hace saber que el 26 de Diciembre a las 11 horas y en el vestíbulo del edificio judicial, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 213 partes de la tasación de $ 104.000.00, practicada por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios, plantas, árboles y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de una superficie de 30.076 metros, 45 decímetros, 1 centímetro 52 milímetros, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 5 de Enero de 1891; de 33.032 metros 9 decímetros, y, según plano de mensura practicada en Julio de 1936 por el agrimensor Alberto Castiglioni, está compuesto de 2 fracciones: Una al Norte de la calle Espinillo, padrones 55.563 y 55.383, con un área de 3.795 metros 16 decímetros, y la otra al Sur de dicha calle, padrones 55.372 al 55.374, con una superficie de 28.218 metros 81 decímetros, formando un total de 32.013 metros 97 decímetros. Para la apertura del bulevar Artigas el Municipio expropió las fracciones A y B del referido plano, con 2.202 metros 60 decímetros, y por permuta para abrir la calle Espinillo, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Febrero de 1940, el Municipio cedió la fracción F, padrón 166.349, con un área de 1.116 metros 33 decímetros, y la sucesión la fracción G, con una superficie de 2.014 metros 53 decímetros. Hechas estas deducciones queda un área de 28.913 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de los martilleros, así como también todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector, veredas, cercos, obras sanitarias, con intereses y recargos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Planos y más informes: Piedras, 318.
$69.00 Dic.9-13139-v.dic.26.

JESUS IBAÑEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual mes, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 732 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906, lindando: por el Nordnoroeste con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$28.50 Dic.9-13266-v.dic.26.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "El Hogar Uruguayo Sociedad Cooperativa de Crédito Real contra sucesión de ENRIQUE PIO MORRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Salvador J. Abdala, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y accesorios dominiales existentes y las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicada en la planta urbana, manzana número 34 de la localidad de Sarandí, de este Departamento, padrón número 275, que mide, según títulos: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Este, con sucesión Antonio Fortunato, al Norte, sucesión Pedro Vanni, y al Sur, Domingo Tartaglia. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$30.00 Dic.6-13081-v.dic.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Elevadores Siam y Curtiss, compresor ídem, etc. Remataré el día 17 de Diciembre a la hora 17, en su ubicación, calle Paraguay 1712. Por orden del Juzgado Civil de

primer turno. T. Exp. J. J. Bidegaray contra J. J. PUIG. Rescisión de contrato. Cobro ejecutivo de pesos".
Informes: Bartolomé Mitre, 1419. — U. T. E. 8 - 18 - 08.
$4.00 Dic.7-13137-v.dic.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra RODOLFO ROSSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Marcelino Sosa, proximidades de la Unión, empadronada con el número 67158, señalada con el número 4, manzana B en el plano levantado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual se compone de una superficie de 531 metros 27 decímetros, con 10 metros 308 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, entre las de Lombardini y Ricaldoni; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 11 del mismo plano, 51 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 3, e igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, así como los que se adeudaren por concepto de pavimento, en el momento de la venta, serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$37.50 Dic.6-13106-v.dic.23.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las sumas que a continuación se expresan y representan las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: Una máquina con mesa para fabricar guantes, tipo 8211, matrícula 5855842. Base: $ 63.34; una máquina Overlax, con motor acoplado, número 289492, tipo 81 K 20, matrícula 822611. Base: $ 366.66; una máquina para costura simple, con motor acoplado, número 289035, tipo 95 K 40, matrícula 373394. Base: $ 146.66, y una máquina de costura zig - zag, con motor acoplado número 289370, tipo 107 W, matrícula 807841. Base: $ 233.34.
Seña: 15 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. — U. T. N. 8 - 71 - 78.
$12.00 Dic.5-13051-v.dic.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos seguidos por Lirio L. y Adelino Villamil contra EMILIO TABOAS. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 26 de Diciembre de 1940, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número tres mil novecientos seis, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientos noventa y una hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de mil novecientos treinta, tiene una superficie libre de caminos de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos siete metros sesenta y nueve decímetros y linda: al Norte, con Juan Capa... rri; al Sur, el arroyo Mataojo, por medio, Fermín Ibargoyen; al Suroeste, sucesión de Natalio Espinosa y José Xandri y al Sureste, sucesión de Juana P. de Medina, Arturo Ramos, Rufino Díaz y sucesión de Martín Lequerique. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, siempre que no sean los mismos ejecutantes; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; y 3.o Que los títulos de propiedad del inmueble descripto se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano Actuario Adjunto.
$44.20 Dic.5-13018-v.dic.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Por cesación de condominio. Granja en plena producción, de la sucesión Evaristo de León. El lunes 23 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Todo de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EVARISTO DE LEON Y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor, en remate público y sobre la base de $ 3.526.67, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada parte en la 4.a sección del Departamento de Canelones (padrones números 9237 y 8949) y otra parte en la 9.a sección judicial de este Departamento (padrón 42954), formando un solo lote dentro de los límites generales: al Norte, sucesión Remigio Castellanos (hoy Ridal Rodríguez y otro (padrón número 5387); al Sud, camino vecinal a Cuchilla Pereyra; al Este, padrón 17668 de Canelones y número 43953 de Montevideo; al Oeste, Juan Daló (padrón 5388), compuesta de una superficie, según títulos, de 9 hectáreas, 5447 metros, 12 decímetros 49 centímetros y según planos del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1916, y del agrimensor Juan Cambiaso, anotado con el número 861, el 21 de Octubre del corriente año, en la Dirección General de Avalúos, 9 hectáreas, 9989 metros, 30 decímetros 50 centímetros. Se previene: 1.o Que corresponderán al comprador las cosechas pendientes; 2.o Que el bien se entregará absolutamente libre, el día inmediato siguiente a la fecha de la escrituración; 3.o Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta; 4.o Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro de los 15 días inmediatos siguientes al decreto del Juez que apruebe la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados, a los efectos de la aplicación de lo que disponen los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; 6.o La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 7.o Que la oferta mínima deberá exceder de $ 3.526.67 (2|3 del aforo inmobiliario). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$61.20 Dic.4-12951-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
JUDICIAL
El viernes 13 de Diciembre a las 15 horas en el salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "PEDRO FACHINO o FACKYNOS. Herencia yacente" artículos de almacén, bebidas, caja registradora, etc. Exposición: la víspera de las 15 a las 19 horas.
$5.40 Dic.3-12955-v.dic.12.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de MANUEL REYNO", se hace saber que el 21 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, el cual es de $ 4.700.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 83.307, situado en la Figurita, de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana 827 en el plano que en Enero de 1908 practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de 329 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 9 metros y 23 centímetros al Sureste, a la calle Sitio Grande (hoy Junta E. Administrativa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1711); 9 metros y 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con parte del solar N.o 8; 35 metros y 66 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 4, y 35 metros y 66 centímetros al Sudoeste, por donde lindan con los solares 6, 6 a y 7 a. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptarán posturas que no excedan de las dos terceras partes de la base fijada; 3.o Que la comisión de ley será a cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.20 Dic.4-12965-v.dic.18.

ASIS SILVEIRA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, en autos "Banco Hipotecario contra JUAN M. GODOY y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Doctor Luis Morquio esquina Bolívar, de esta ciudad de Durazno, se procederá por intermedio del martillero Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Capital y 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, manzana 44 empadronado con el número 529 y compuesto, según título, de una superficie de 541 metros 635250 milímetros, teniendo 22 metros 91 centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, por 22 metros 515 milímetros al Sur, de frente a calle Montevideo (hoy Doctor Morquio); 21 metros al Norte, con Manuel Pereda, y al Oeste, línea divisoria con terreno adjudicado a los herederos de Isidoro Ocampo teniendo, en el Norte, otra línea de 1 metro y 17 centímetros divisoria con la sucesión de Juan Camelo. Según plano del agrimensor Edmundo Montaultí, de Abril de 1932, se compone de una superficie de 546 metros 49 decímetros, con el siguiente deslinde: al Noreste, quebrada de tres rectas de 1 metro 90 centímetros, 21 metros y 21 metros, respectivamente, lindando con Manuel Pereda (hijo); al Sudeste, 22 metros 30 centímetros, con la calle Bolívar; al Sudoeste, 22 metros 73 centímetros, con la calle Montevideo, y al Noroeste, 43 metros 30 centímetros, con la sucesión Ocampo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1015 "30"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.216.60, saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.
(Cuenta corriente) Dic.2-12896-v.dic.17.

PONCE DE LEON y DUTRA
JUDICIAL
Chacra. Amplio edificio para comercio. Varios solares en Isla Mala. Remataremos judicialmente el 23 de Diciembre de 1940, a las 17 horas, frente al Juzgado de Paz. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "J. P. Urrestarazú y Compañía con la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida y en el pueblo Isla Mala o Veinticinco de Mayo, el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) En la 12.a sección de Florida: Fracción de campo con mejoras, padrón 7328: 23 hectáreas 6121 m.2 92 dm 2, lindera: al Este, en 757 metros 50 centímetros, con Francisco Rufino Domínguez; al Sud, en 271 metros, con Juan Risso; al Oeste, en dos rectas de 366 metros y 502 metros 30 centímetros, con camino departamental al paso de Velas, en el arroyo de la Virgen, y al Norte, en 155 metros 60 centímetros, con Gregorio Barceló; B) En el pueblo de Isla Mala, como todos los demás que siguen: Solar manzana 9, padrón 71 (hoy 348), 500 m 2, lindero: al Norte, en 10 metros, con calle Norte América; al Sur, en 10 metros, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con calle San Inocencio, y al Este, en 50 metros, con Narcisa Rico de Beledo; C) Solar manzana 9 con mejoras, padrón 71 (hoy 348), 870 m.2, lindero: al Norte, en

17 metros 40 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo, y al Este, en igual extensión, con el deudor; D) Solar manzana 9, padrón 134 (hoy 354), 1.250 m.2 (según plano, 1180 m.2 62 dm.2), con mejoras, lindero: al Sud, en 25 metros, con la calle Unión; al Norte, en igual extensión; al Este y al Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; E) Solar manzana 9, padrón 268 (hoy 360), 1250 m.2 (según plano, 1100 m.2), lindero: al Norte, en 25 metros, con la calle Norte América; al Sud, en 25 metros, al Este y Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; F) Solar manzana 8, con mejoras padrón 138 (hoy 349), 5030 m.2 (según plano, 4967 m.2 28 dm 2), lindero: al Norte, en 50 metros, con la calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con la calle Unión; al Este, en 100 metros, con Eusebio Arias y Luis Cambia, y al Oeste, en igual extensión, con el deudor; G) Solar manzana 11, padrón 387 (hoy 341), 494 m 2 30 dm.2, lindero: al Norte, en 16 metros 50 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con Juan de Dios González; al Oeste, en 30 metros, con la calle Progreso, y al Este, en igual extensión, con Juan de Dios González; H) Solar manzana F, padrón 440 (hoy 346), 1000 m.2, lindero: al Este, en 20 metros, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, en igual extensión, con Heraclio Izaguirre; al Norte, en 50 metros, con Hermenegildo Saldombide, y al Sud, en igual extensión, con Pedro Villarejo; I) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 966 m.2 60 dm 2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle Progreso; al Este, en 20 metros, con el deudor; al Norte, en 48 metros 60 centímetros, con calle San Agustín, y al Sud, en igual extensión, con Tomás Moreira; J) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 1000 m.2, lindero: al Norte, en 20 metros, con calle San Agustín; al Sud, en 20 metros, con Pedro C. Chavez; al Oeste, en 50 metros, con el deudor y Tomás Moreira, y al Este, en 50 metros, con Ramón Martínez; K) Solar manzana F, padrón 441 (hoy 358), 1000 m.2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle San Ramón; al Este, en 20 metros, con Pedro Villarejo; al Sud, en 50 metros, con calle Rincón, y al Norte, en 50 metros, con Justo Sánchez (hijo); L) Manzana K, padrón 210 (hoy 357), 7378 m.2 81 dm.2, más o menos, lindera: al Norte y Oeste, arroyo Isla Mala por medio, con Vidart Hermanos y Pedro Villarejo; al Sud, con Bernabé de Vera y Eleuterio Montelongo, y al Este, con José B. Lizaso; M) Solar manzana 12, padrón 439 (hoy 353), 1004 m.2, lindero: al Sud, en 20 metros, con calle Norte América; al Norte, en 20 metros, con Ramón Martínez; al Este, en 50 metros 20 centímetros, con Muniz, y al Oeste, en 50 metros 20 centímetros, con Pedro C. Chavez; N) Solar manzana 9, padrón 281 (hoy 350), 2620 m.2 (según plano, 2640 m.2 96 dm.2), lindero: al Sud, en 52 metros 40 centímetros, con calle Unión; al Norte, en igual extensión, con el deudor y Narcisa Bico de Beledo; al Este, en 50 metros, con el deudor, y al Oeste, en 50 metros, con la calle San Inocencio. Se previene: 1.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida (Isla Mala); 2.o Corren por cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás, inherentes al compromiso y a la venta, y lo que pueda adeudarse por medianerías u otras cargas análogas o los gastos que su cobro origine; 3.o El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o/o de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso omiso; 4.o El mejor postor deberá pagar, también, en el mismo acto, la comisión del rematador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por mayores informes dirigirse a los rematadores Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau, 1903 (Montevideo).

$147.60 Dic.2-12918-v.dic.21.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Rematará, el sábado 14 de Diciembre a las 14 horas, las existencias del almacén Rego Hermanos, Nueva Palmira número 2000, esquina Joaquín Requena, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "REGO HERMANOS. Quiebra".

$4 00 Nov.30-12853-v.dic.11.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CATALINA ETCHEBARNE DE MIRAMBELL y JULIO CESAR MIRAMBELL. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 93 A de la "Villa del Cerro", 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.980, con una superficie de 163 metros, deslindados así: 7 metros 73 centímetros al Norte, a la calle República Argentina, entre las de Vizcaya y Brasil, distando el punto medio de su frente 20 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, señalándose la puerta del edificio con el número 369, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con propiedad de Agustín Lavagna; al Este, con la de José Areosa, y al Oeste, con la de Celestine Techea. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 256 serie "X"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 997.72, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.30-12852-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de ANGELA AGUIAR DE CRIBES", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las sumas que a continuación se expresarán y representan las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 10 fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Manga", 11.a sección judicial de Montevideo, encerradas dentro del perímetro que forman las propiedades empadronadas con los números 92.154, 92.155, 92.156 y 92.157, cuya superficie total es de 32 hectáreas 3.004 metros cuadrados, fracciones que, según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio de 1939, se deslindan así: Fracción número 1: área 3 hectáreas 1.317 metros cuadrados, de frente al Norte, al camino Abrevadero, en una extensión de 290 metros; al Sur y al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, con el arroyo Manga. Base: $ 1.503.22. Fracción número 2. Area, 3 hectáreas 586 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 210 metros; al Sur, con el arroyo Manga; al Este, con la vía férrea, y al Oeste, con la fracción número 1. Base: $ 1.271.44. Fracción número 3. Area, 3 hectáreas 4.620 metros cuadrados, de frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 58.10 metros; al Sur, con las fracciones 5, 6 y 7 del mismo plano; al Este, con la fracción número 4 y al Oeste, con la vía férrea. Base: $ 1.177.08. Fracción número 4. Area, 3 hectáreas 4.296 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 55 metros; al Sur, con las fracciones 8, 9 y 10; al Este, en 258 metros 10 centímetros, con el padrón número 141.923, y al Oeste, con la fracción número 3. Base: $ 1.577.62. Fracción número 5. Area, 3 hectáreas 3.298 metros cuadrados de frente al Sur, al camino Abrevadero, en una extensión de 113 metros, lindando: al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 6, y al Oeste, con el arroyo Manga y la vía férrea. Base: $ 1.761.90. Fracción número 6. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 7, y al Oeste, con la número 5 del mismo plano. Base: $ 960.00. Fracción número 7. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, linda con la número 3; al Este, con la número 8, y al Oeste, con la número 6 del mismo plano. Base: $ 900.00. Fracción número 8. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, con la fracción número 4; al Este, con la número 9, y al Oeste, con la número 7 del citado plano. Base: $ 1 140.00. Fracción número 9. Area, 3 hectáreas con frente al Sur, al mismo camino en una extensión de 75 metros; al Este, linda con la fracción número 10, al Norte, con la número 4, y al Oeste, con la número 8. Base: $ 1.500.00. Fracción número 10. Area, 3 hectáreas 2.440 metros cuadrados, con frente al Sur, al camino Abrevadero, en una extensión de 100 metros; al Este, limítrofe con el padrón número 141.923; al Oeste, con la fracción número 9, y al Norte, con la número 4 del mismo plano. Base: $ 1.696.88 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas para cada una de las fracciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos y derechos de escritura, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). — U. T. E. 90 - 6 - 76.

$99.00 Nov.29-12743-v.dic.16.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

En el Paso del Molino, calle Francisco Gómez número 916/8, Rematará este valioso terreno y sus mejoras que está a 200 metros de la avenida Agraciada y a 25 de la importante calle Uruguayana. El sábado 14 de Diciembre a las 18 horas. **Area: 958 metros 69 decímetros. Frente: 19 metros 826 mls. Base de venta: $ 6.500.**

Contiene salón de edificación nueva, con techo de hormigón, cuarto de baño y cocina, además de cinco piezas de construcción antigua. Dista 500 metros del Ancap y del Instituto de Química Industrial y está rodeado de importantes fábricas y talleres. Terreno alto, rectangular, apropiado para construir casa propia con amplios jardines, apartamentos que son muy solicitados en aquella zona y se alquilan de inmediato, local industrial, barraca, depósito. La propiedad tiene hipoteca en el Banco Hipotecario. Será subastada en su ubicación, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Francisco Sappa y otros contra CASIANO SAPPA. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brito del Pino con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de $ 6.500 00, se venderá en remate público al siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 57412 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879 compuesto de un área de 958 metros 69 decímetros que se deslindan así: 19 metros 826 milímetros de frente al Noroeste a calle transversal llamada de Gómez, por 48 metros 37 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con Juana Elzaurdia; por el Noreste, con el solar 6 de Josefa Elzaurdia; y por el Sudoeste con los solares 8, 10 y 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos al rematador: 18 de Julio 932, piso 3.o

$44.20 Nov.29-12801-v.dic.13.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Rematará, el lunes 16 de Diciembre a las 16 horas, maquinarias y accesorios de automóviles en la barraca "Frigerio", calle 25 de Agosto números 683 al 85, por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, en los autos "Sell's Mex contra JOAQUIN ROMERO".

$4.00 Nov.30-12854-v.dic.11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de Antonio D. Lussich. Pieza sobre honorarios de los doctores OSVALDO ACOSTA y OSVALDO CRISPO ACOSTA", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo a las 17 ohras y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan E. Sarga Rodríguez, asistido del Alguacil del

Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 18.000.00, de una finca compuesta de un terreno con edificios y mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 2935, con 11 metros 156 milímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, en las que las puertas del edificio están señaladas con los números 363 a 367; 25 metros 346 milímetros en el lado Este, lindero con otra propiedad de la sucesión Lussich, 11 metros 275 milímetros al Norte y 25 metros 914 milímetros en el lado Oeste, lindero con propiedad de Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.26-12571-v.dic.12.

ROMEO RAGO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "MARIA AURELIA VAZQUEZ. Incapaz" se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases más abajo indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene incluso arrimos por todos sus límites y pavimento todo pagado, empadronado con el número 25.319, situado en la manzana número 98 de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado el 18 de Abril de 1914, por el agrimensor don Javier Alvarez, está compuesto de 230 metros 37 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta de entrada al edificio tiene actualmente el número 3378 (antes 278), distante su punto medio 37 metros 56 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de República Argentina, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José García Fariñas; al Este, con José Martinoni, y al Sud con Remi Heugas. Este bien está reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.900.00 y será sacado a la venta sobre la base de las 2|3 partes de dicho reavalúo. 2.o Los muebles y enseres que adornan la propiedad anteriormente descripta, que han sido tasados en la suma de $ 525.00 y serán sacados a la venta sobre la base de las 2|3 partes de dicha tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y derechos de las escrituras de compromiso y de compra serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.27-12640-v.dic.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Soberbio lote para edificar: avenida 18 de Julio 2017|19, entre Defensa y Municipio.

El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARESE (RICARDO). Incapacidad. Lo. 38 Fo 197" se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que, según títulos, tiene un área de quinientos sesenta y cinco metros ocho mil setecientos ochenta y un centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Dieciocho de Julio, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil diecisiete y dos mil diecinueve, por cincuenta y dos metros aproximados de fondo al Norte, por donde linda con Jacinto Ferreira; por el Este con Francisco García (hoy Sociedad Comercial de Montevideo) y por el Oeste, con Carolina García, y según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, tiene un área de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, por donde da frente a la avenida 18 de Julio entre las calles Defensa y Municipio; cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, lindando con propiedad antes ocupada por la Estación Cordón del Tranvía a la Unión y Maroñas; cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con los herederos de Coraina y once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Jacinto Ferreira. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en el acto el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; III) Que la hijuela por la cual se adjudicó al incapaz el inmueble descripto y el expediente respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y los demás antecedentes de titulación en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie "30" de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras, 318.

$54.00 Nov.27-12645-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ESIO FERRANDO y LAZARO NATAL FERRANDO" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 2.000.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34490, situado en el barrio Coronel Pablo Galarza, 15.a sección de este Departamento, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de 1909, compuesto de un área de 248 metros 78 decímetros, deslindados así: 7 metros 25 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Humaitá, entre las de Estero Bellaco y la quinta Rolando; 34 metros 43 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra E y con los fondos de los solares A, B y C; 34 metros 44 centímetros al Nordeste, con el solar letra G, y en la línea del fondo, al Nordoeste, tiene siete metros 20 centímetros y limita con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc. y comisión legal serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador podrá tomar a su cargo la hipoteca existente que en Enero de 1938 ascendía a $ 1.500.62; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 678 serie "Z") y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.25-12515-v.dic.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del pueblo Victoria. Una linda y buena propiedad con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Pedro C. Bauzá número 4268, entre las de Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel. A 100 metros de la avenida Carlos M. Ramírez. El miércoles 11 de Diciembre a las 17 horas remataré en el lugar de su ubicación, esta linda casa que tiene zaguán, 2 piezas, garage, cocina, etc. Independientemente tiene un salón con vidrieras, terreno al fondo, aljibe, W. C., etc. Venta en su ubicación de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "José Brignani contra FERNANDO SENOCIAIN Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y seis, noventa y ocho del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 104.409 señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Héctor Arthur y Espina, del 8 de Enero de 1921 compuesto de una superficie de 224 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), cuya puerta de entrada está señalada con el número 4268; 9 metros en el Nordeste lindando con el solar 4; 24 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 2 e igual extensión en la línea divisoria del Sudeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el número 33028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados de Registro y comisión de rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$51.20 Nov.23-12508-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, dictado en los autos caratulados "LIMONGI DE RUGLIO CLARA. Sucesión" (L. 28, folio 489) se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 16 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en almoneda por el pregonero designado don Alberico María Carrasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan y sobre la base para el pago de la contribución inmobiliaria: A) **Solar 11 sobre la base de $ 188.32**, y mide 14 metros 5 centímetros de frente al Noroeste a la calle Guanahaní; una línea de 3 metros 61 centímetros al Norte con frente a dicha calle y ampliación del camino Colmán: 17 metros 12 centímetros al Sureste con el solar 12; 21 metros 39 centímetros de 30 metros al Noreste sobre la ampliación camino Colmán y 24 metros 25 centímetros al Suroeste, con el solar 10, con un área total de 427 metros 18 centímetros. B) A continuación **Solar 12 sobre la base de pesos 218.08**, y mide 17 metros 12 centímetros en el costado Noroeste con el solar 11; 30 metros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán: 15 metros 86 centímetros al Sureste lindando con el solar 13 y 30 metros 03 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 494 metros 70 decímetros. C) Inmediatamente: **Solar 13 sobre la base de $ 209.38**, y mide 15 metros 85 centímetros al Noroeste con el solar 12: 30 metros 92 centímetros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán: 14 metros 57 centímetros al Sureste con el padrón número 47.746 y 31 metros 54 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 474 metros 96 decímetros. Los tres solares determinados precedentemente se encuentran empadronados en mayor área con el número 47.757. D) En seguida, **sobre la base de $ 2.400.00** se procederá a la venta de otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada también en la novena sección judicial de este Departamento compuesta de 823 metros cuadrados 65 decímetros que se deslindan así: 41 metros 70 de frente al Noreste sobre la calle Gioia entre las de Veraguas y Guanahaní; 22 metros 20 en el Sureste lindando con Nicolás Pellegrini; 41 metros 70 en el Suroeste lindando con Carlos Prevettoni y con Tertuliano Netto por el Noroeste en 22 metros 10, empadronado con el número 47.789. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Secretario

$55.50 Dic.3-12953-v.dic.19.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Ramiro Segade contra JUSTO RUIVAL. Ejecución de hipoteca", el día 27 de Diciembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de ubicación, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la manzana 248 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 38757, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Luis de la Peña, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser una esquina, es también de frente al Sureste a la calle Gobernador del Pino donde lleva el número 3948; al Sureste, linda con el solar 11 y al Norte, con el resto de los solares 1; 2 y 3 de lo cuales forma parte el descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el inmueble descripto reconoce un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos (hipoteca urbana número 390, serie 31); C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Dic.10-13286-v.dic.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Ernesto San Román contra los herederos y sucesores de ANDRES CANOSA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 26, Fo. 386), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros y quince mil novecientos setenta milímetros cuadrados, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, deslindando así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Marcelino Sosa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2229, entre las de Martín García y Cuñapirú, por treinta y un metros y setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con la finca del señor Secundino Meneses, y por el Norte y Oeste, con el señor Patricio Meneses (hoy sucesión Andrés Canosa). Este inmueble está empadronado actualmente con el número 11.616. Otra fracción de terreno lindera a la anterior, con los edificios que contiene, sita en la Aguada, de este Departamento, compuesta de dos fracciones contiguas con frente al Sur, a la calle Marcelino Sosa, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2219, 2221 y 2225 teniendo la primera fracción diecisiete metros y veinte milímetros de frente al Sur, sobre la mencionada calle Marcelino Sosa; treinta y un metros y ochenta milímetros de fondo al Norte, lindando con Patricio Meneses, y trece metros y seiscientos cuarenta y siete milímetros en el ancho del fondo, lindando: por el Oeste, con Fermín Olivera (hijo) y Antonio Fusco, y por el Este, con don Tomás Fuentes; y la segunda fracción linda con la anterior, forma un triángulo de un área de diecisiete metros y setecientos nueve milímetros cuadrados y linda: por el Norte y Oeste, con Crosa y Compañía, y por el Este, con Fermín Olivera (hijo), y más cuarenta y cuatro centímetros, más o menos, de frente por todo el fondo que existe comprendido en la parte que se encuentra edificado el edificio y galpón. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 11.615. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 ojo del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los bienes a venderse se venden libres de toda hipoteca; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.25-12514-v.dic.11.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Otasso contra PASCUAL MORTIMER LAMBIASSO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Domingo Aramburú 1521, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 576, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano del once de abril de mil ochocientos noventa y seis, levantado por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica"; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Este, por donde linda con el solar tres, de don Luis Cincinato Bollo, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar cinco, vendido a don Miguel Martín Arregui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por volantes e informes en mis oficinas Buenos Aires 498. — Teléfonos 8 - 78 - 75 y 2 - 70 - 95.

$42.00 Dic.7-13180-v.dic.24

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictado en autos "Marcos Nahoum contra MANUEL VIÑAR. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su depósito, Buenos Aires 534, se procederá por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, a la venta de un camión "Fiat" de 25135 H. P., con la base de la suma de $ 46.67. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.2-12889-v.dic.12.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección del Departamento de Montevideo, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos "Seré Rucker y Compañía contra ANDRES TAPASTE y JUAN MAGJAR. Cobro de pesos", se ha resuelto lo siguiente: Que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá por el martillero don Ernesto Balseiro, a la venta en remate público, en el local de la calle Paraguay número 1021, de esta ciudad, del camión usado marca Chevrolet, con todos sus accesorios, matriculado con el número J. 1743 del Departamento de Río Negro, Junta Local de Young, con la base de tasación de trescientos pesos moneda nacional. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la base mencionada. Que el vehículo descripto se hallará en exhibición el día antes del remate en el local indicado. Que el comprador deberá consignar el 25 ojo de su oferta, como seña. Comisión del rematador: 4 ojo. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.00 Dic.7-13138-v.dic.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, señalada con el número 7 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, con una superficie de 538 metros 91 decímetros, lindando: al Norte, con Gisleno Aníbal Vallés; al Sur, con Eugenio Suárez; al Este, con calle pública, y al Oeste, con solar número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.6-13088-v.dic.23.

ANTONIO VOLPE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto María Nélida, Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATE TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil ad-hoc designado y el Escribano don Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de San José, empadronada con el número 6029, compuesta de once hectáreas 7250 metros, lindando al Norte con Victoria Neves; al Este con el arroyo de La Virgen; al Sur con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga y al Oeste con Margarita Neves de Torradefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros públicos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle doctor Antonio Legnani número 591 a disposición de los interesados. — Santa Lucía Noviembre 7 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.

$31.50 Dic.3-12949-v.dic.19.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS LESCANO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy asistido del suscripto, proceder: a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, que forma parte del padrón número 1074, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Ignacio Barrios, por 42 metros 45 centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Rincón, lindando al Sud con Juan G. Salorio y al Este con Alejandro Gabrielli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 ojo de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante y C) Que los títulos se encuentran en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 23 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$35.40 Nov.29-12821-v.dic.21.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Carlos G. Solares contra la sucesión RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de la finca hipotecada, situada en esta sección, Costa del Colla, padrón 1321, compuesta de cincuenta y seis hectáreas 6520 metros y linda: al Norte, José Peirano; al Sur, Juan Antonio Pérez; al Este, Gumersindo López, y al Oeste, Angel Cenoz. Se previene que la venta será al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Diciembre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Dic.7-13153-v.dic.24.

SEVERIANO LANDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Agustín Etemphelet contra ESTEBAN REPETTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Severiano Landa, a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronada con el número 660 que forma parte de la manzana 68, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Este. Se previene que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escriutras, certificados e impuestos

universtiarios, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Noviembre 18 de 1940. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
$24.00 Nov.25-12556-v.dic.11.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donaldo B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José M. Franca, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe en los autos caratulados "Sucesión de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH y curatela del incapaz Isidoro Francisco García Wullich" se hace saber que el día viernes veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta pública de dos fracciones de terreno situadas en esta sección judicial chacra número 126 de la Colonia Suiza compuesta, una, de una hectárea ocho mil cuatrocientos sesenta y un metros treinta decímetros, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del año mil novecientos veintiséis, teniendo setenta y un metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, sobre camino público por doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lindando: al Sureste, fracción catorce; Noroeste, con las números 8, 9, 10 y 12, y Suroeste, con Julio Willebald; y la otra, compuesta de un área de tres mil ochocientos veinticinco metros, señalada con el número 12 en el plano ya citado, teniendo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Noroeste, sobre camino público, por noventa metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el número 11; al Sureste, el 13, ya deslindado, y al Suroeste, el 10 del mismo plano. Ambas fracciones son linderas y forman un solo lote, teniendo la primeramente citada una construcción: empadronadas con el número 333. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos ($ 3.000.00); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificado, y que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia Noviembre 21 de 1940. — R. I. Egaña. Juez de Paz.
$42.00 Nov.27-12665-v.dic.13.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA ANGELICA SIENRA y otros Remate judicial" se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1154, que es parte del solar número 2 de la manzana número 59 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 367 metros 16 decímetros lindando: al Norte, con Diego Artola; al Sur, con los señores Casariego, Thievent y Correge; al Oeste, con los mismos señores, y al Este, con la calle Artigas. Se fija como base para la venta el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del sucripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$28.50 Nov.25-12531-v.dic.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de AURISTELA BRUNE DE PORLEY", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y al mejor postor de los derechos hereditarios que correspondan a don Octavio L. Ybaldi y a don Bruno Chamorro Perdomo, en una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de 24 hectáreas, más o menos, y formó parte del bien que en mayor área se deslindaba así: linderos: al Norte, con los herederos de Pedro Antonio Durén y el arroyo Pavón; por el Este y Sur, con el mismo arroyo, y al Oeste, con Martiniano Bruné. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Dic.9-13202-v.dic.26.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSE EUSEBIO ORTIZ y otros Venia" se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 1889, situada en la planta urbana de esta ciudad, en el huerto número 81, o sea, el solar número 1 de la zona A del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1926, y se compone de una superficie de 193 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle América, al Sur con calle Brasil; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, el solar número 2. Dicho terreno, con sus mejoras, está avaluado en la suma de $ 300.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Noviembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.50 Dic.9-13194-v.dic.26.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno recaída en los autos caratulados "SCHMIDT ISIDORO. Quiebra" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 17.30 horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público de todas las existencias que pertenecieron al fallido y que se hallan en poder del depositario señor Pedro A. González, en cuyo domicilio se efectuará la venta. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1940. — Juan José de Palleja. Juez de Paz. (Costas) Dic.10-13237-v.dic.20.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Diciembre, a las nueve y treinta horas y en el ulgar de ubicación, calle Cuareim y Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscripto Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de dos solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó: 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: por el Norte, recta de doce metros veintisiete centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Este, recta de veinticinco metros, con Luis Alberto Ayçaguer y solar número 2; Sur, doce metros veintisiete centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en veinticinco metros, con predio de doña Rosa Pérez de Cléirici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: al Norte, veinticuatro metros ochenta y tres centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Sur, Luis Alberto Ayçaguer, en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con la calle Juan Zorrilla de San Martín; al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos noventa y ocho centésimos (pesos 1.855.98|100), y el solar número 2, en setecientos cuarenta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 742.39|100); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromisos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Paso de los Toros, Noviembre 14 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$64.00 Nov.30-12842-v.dic.17.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Corominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 84. Tasación: $ 200.00. 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 268. Tasación: $ 600.00. 3.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 1248 metros, que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este, calle Coronel Casalla, y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón número 70. Tasación: $ 100.00. 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas, y al Este, solar 17, por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón número 269. Tasación: $ 1.100.00 Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de aceptación, en garantía de las mismas. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.10-13274-v.dic.27.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Suc. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano y sus mejoras, padrón número 1703, manzana número 97, comprendido en los siguientes límites: por el

Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada ésta; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.4-12998-v.dic.20.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 534.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1777. Se previene: A) que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de ochocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12877-v.dic.18.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 600 00.
Base: $ 600.04.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía, compuesta de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos con 14 centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y fíjese un edicto en el bien a venderse. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.25-12555-v.dic.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 476 serie "29", a cargo de JOSE PICHOT, el próximo 31 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 5.944.00), un terreno y mejoras en "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatrocientos doce, con una superficie de mil trescientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros, señalado con las letras C y D de la manzana 68 del plano de los agrimensores Francisco Surroca y Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y deslindado: al Oeste, da frente a la calle número diecisiete, entre las calles número veinticuatro y número veinticinco, distando el punto medio 24 metros 75 centímetros de la esquina formada por las dos primeras; al Este, el río de la Plata; al Norte, los solares A y B, de la sucesión Lafone, y al Sur, el solar E. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.083.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, aguas corrientes, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos cinco centésimos ($ 4.545.05); abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.545.05 al día del ramate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Diciembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.10-13273-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 898 serie "Z" a cargo de PEDRO LEON FERREYRA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), dos terrenos y mejoras en "Paso del Molino", décimocuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Pablo Zufriategui, edificios 972, 974 y 976, entre las de Agraciada y Amado Nervo, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón número cincuenta y siete mil doscientos treinta, con una superficie titulada de seiscientos setenta y un metros y, según plano del agrimensor Manuel Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Setiembre de 1924, de setecientos treinta y un metros dos mil trescientos trece centímetros, deslindados: 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriategui, distando el punto medio del frente 68 metros 61 centímetros de la esquina formada con la calle Amado Nervo; 71 metros 04 centímetros en línea quebrada al Suroeste, con N. Achar; 73 metros 15 centímetros al Noreste, con la fracción siguiente, y 12 metros 32 centímetros al Sureste, con el arroyo Quita Calzones. Fracción 2, padrón número cincuenta y siete mil doscientos veintinueve, con una superficie titulada de ochocientos ochenta metros veintitrés decímetros y, según plano citado, de novecientos veintiséis metros mil quinientos cuarenta y tres centímetros, deslindados: 12 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriategui, por 72 metros 15 centímetros de fondo, lindando, al Sur, con el arroyo Quita Calzones; al Este, con Nicolás Cerrutti, y al Oeste, con la fracción ya descripta. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre próximo pasado, a $ 22.292.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 142.56 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.7-13116-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 550 serie "Z", a cargo de IGNACIO AIRALDI, el próximo 27 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis F. Guimaraens venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil treinta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta metros cincuenta decímetros, señalado con el número 2 de la fracción letra B en el plano respectivo, deslindado: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Jaime Cibils (antes Sochantres), edificio 2810, entre la de Cornelio Cantera y la avenida 31 de Marzo; 10 metros al Sur, con el solar 11; 51 metros 80 centímetros al Este, con el solar 3, y 64 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar 1. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Noviembre próximo pasado a $ 12.733.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 71.05 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil seiscientos veintiún pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 8.621.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-13098-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO MARIA DELLEPIANE el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de ferretería y almacén, haciéndome cargo del activo y pasivo, por lo que emplazo a los acreedores para que concurran a liquidar sus créditos a la brevedad posible. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Bertoni. — Pedro María Dellepiane.
$5.00 Nov.25-12561-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor MANUEL VILLAVERDE el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Julio Andrade. — Manuel Villaverde.
$5.00 Nov.25-12510-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores MARCELINO RODRIGUEZ y BALTASAR PIÑEIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Antonio Mato Calvete. — Marcelino Rodríguez. — Baltasar Piñeiro.
$5.00 Nov.25-12511-v.dic.14.

CLAUSEN Y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1939|40 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — El Secretario.
$8.25 Dic.12-12876-v.dic.12.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY (I. L. D. U)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1940 a las 17 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos Directores seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Martínez Reina, Presidente. — Mateo A. Frugoni, Secretario.
$7.50 Dic.4-12963-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Granja Piresan" y la razón social "PIÑEIRO y CANTIN", con comercio de productos porcinos y de granja establecido en la casa 1134 de la calle Galicia, donde deberán hacerse las reclamaciones correspondientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Piñeiro y desligándose de la misma el socio don Jesús Santín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Piñeiro y Santín. — Manuel Piñeiro. — Jesús Santín.
$6.00 Dic.5-13048-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores EVERARDO y BENITO LOPEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez. — Everardo López. — Benito López.
$5.00 Dic.5-13033-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEO LEVY HAMMERSCHLAG el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Israel Feldman. — Leo Levy Hammerschlag.
$5.00 Dic.5-13034-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad de hecho que tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón de "MONTANS HERMANOS" y que transferiremos el activo y pasivo de la sociedad disuelta a la nueva sociedad que integramos los firmantes, bajo la razón "Montans Hermanos, Limitada". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Domicilio: Minas 1760, donde pueden presentarse los acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans.
$5.00 Dic.5-13011-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL CARBON LOPEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1188 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Ares Otero.
$5.00 Dic.24-13016-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cambio de firma en el negocio de la calle Treinta y Tres número 1538, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse con sus cuentas, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Vázquez 1195, desde las 18 a las 19 todos los días. — Costa y Compañía.
$5.00 Dic.5-13013-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la casa de comercio establecida en esta plaza casa número 4546 de la calle Santa Lucía en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SHUKRU KECHICHIAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Shukre Kechichian. — Manuel Semerdjian.
$5.00 Nov.30-12792-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por intermedio de la oficina auxiliar del comercio "B.R.Y.C.A." de R. Cerdido e I. F. López, Cerrito 685, el señor Fiorino Dematteis prometió vender el surtidor de nafta que posee en la calle Burgues 3799, de esta ciudad, al señor CARLOS CASTRO. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1940. — Fiorino Dematteis. — Carlos Castro.
$5.00 Dic.30-12790-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el abajo suscrito León Chebí, integrante de la Sociedad "Chebí Hermanos y Herrero", que gira en esta plaza en los ramos de peluquería peinados, perfumería y sus afines, con asiento en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1232, ha prometido vender a sus actuales consocios señores ANTONIO Y SALVADOR CHEBI y LUCAS HERRERO, la cuota social que en la citada sociedad le corresponDía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro del término legal, presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguó, avenida 18 de Julio número 1417 (entresuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo 27 de Noviembre de 1940. — León Chebí.
$6.00 Nov.30-12844-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (escritorio 34 primer piso) he prometido vender al señor FRANCISCO JANER el activo del negocio que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 639 que gira en el ramo de instituto de belleza denominado "María Antonieta". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Ernesto Berro.
$5.00 Nov.30-12827-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con el compromiso contraído con esta fecha, he resuelto transferir al farmacéutico don LUCAS STIGLICH, todos los derechos que como promitente compradora he adquirido con fecha 22 de Noviembre de 1938, de la farmacéutica doña María Isabel de Arce de Speroni, referentes a la propiedad de la "Farmacia Uruguay" ubicada en Piriápolis (Maldonado). En consecuencia, hacemos saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones número 1340 (Montevideo) estudio del doctor R. Vece con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Lucas Stiglich.
$6.00 Nov.30-12822-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón González y García explotaba la casa de comercio en los ramos de café y bar ubicada en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE GONZALEZ. — Montevideo Noviembre 27 de 1940. — José González. — Faustino García.
$5.00 Nov.30-12820-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor GABINO REINOSO el negocio de almacén que tengo instalado en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el comercio del señor Salomón Mazal situado en la calle Uruguay número 1601. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Gabriel Reinoso. — Roberto Mazal.
$5.00 Nov.30-12800-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor ANTONIO TIZON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle José L. Terra número 2223. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Gumersindo Fernández. — Antonio Tizón.
$5.00 Nov.30-12834-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo por lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta, bajo la razón social de Jaime Mozes y Hermano en el ramo de sastrería con sede en la calle Constituyente 1950. Haciéndose quedado con el activo y pasivo JAIME MOZES y que la nueva firma girará bajo el nombre de Jaime Mozes. Por informes en la escribanía pública y estudio jurídico de M. N. Devoto y Santiago Sandleri, Soriano 831 y Blandengues 1673. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Jaime Mozes y Hermano.
$5.00 Nov.30-12803-v.dic.19.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (Elena Delia Hanty de Peyrallo, domiciliada en San José N.o 1143, 2.o piso, apto. D y Miguel Hugo Peyrallo con el mismo domicilio).

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre dicho solar.

Floro de Armas domicilio: Costa Rica 6480, padrón número 62255, 11.a sección judicial, solar número 49 del plano levantado por el agrimensor C. G. Schroder en Febrero de 1913, con frente a la calle Campoamor.
$10.72 Nov.20-12840-v.dic.17.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (José Gabriel González, domiciliado en el pueblo de Las Piedras, Canelones)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan J. López, domicilio: La Paz (Departamento Canelones), padrón número 793 en mayor aérea, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 11 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928, con frente a la calle Gutiérrez y lindando con Bueco y Lages y solar número 10.

Presentación A. Bentancour y Teodoro Urruzm ndi domicilio: La Paz (Departamento de Canelones), padrón número 793 en mayor área, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 13 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928 con frente a la calle Gutiérrez lindando con Bueno y Lages y solar número 12.
$14.62 Nov.30-12839-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ESTEBAN LAVIA y EDUARDO NATALE mi establecimiento comercial que gira en el pueblo de Piriápolis bajo la denominación de "Hotel Centenario". Y a los efectos establecidos en dicha ley se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir dentro del término legal con su documentación respectiva al estudio del escribano Alfredo Abete calle 25 de Mayo 477 (apartamento 26), de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Manuel Balboa. — Esteban Lavia. — Eduardo Natale.
$5.00 Nov.28-12722-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del comercio en los ramos de café, bar y anexos tenemos formada y con asiento en la localidad de Punta del Este que gira bajo la firma de "AMARELLE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio don Hipólito Domínguez el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, en Montevideo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Hipólito Domínguez. — Pedro Amarelle.
$5.00 Nov.28-12713-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISAAC SAUL la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en la avenida 1o de Julio 1952. Notifico a todos aquellos que se consideren con algún derecho que se presenten con los justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1351. — Manuel Paz.

$5.00 Dic.6-13075-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MONFORT BARBOSA la tipografía de mi propiedad ubicada en las calles Doctor A. del Campo y W. Beltrán. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1940. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Dic.6-13096-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Bosch y Hermanos, propietarios del "Restaurant y Bar Internacionel", avenida General Eugenio Garzón 1921 (Colón), Montevideo, avisan que han prometido vender dicho comercio al señor MIGUEL NUÑEZ, interviniendo la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (piso 1.o, escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Antonio Bosch y Hermanos. — Miguel Núñez.

$5.00 Dic.6-13053-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Alejandro Bruedner ha prometido transferir a la sociedad "BRUEDNER y MARKUSE" el puesto número 148, que tiene establecido en el Mercado Central, en la calle Reconquista, para la venta de productos de granja. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Dic 6 12083-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2349. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro.

$5.00 Dic.7-13144-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANTONIO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Modesto Blanco. — Antonio Martínez.

$5.00 Dic.7-13122-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JUVENTINO SALES DE ASSIS la casa de comercio que tengo establecida en Paso de Lapuente, 7.a sección judicial de Rivera, en el ramo de artículos comerciales generales. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con los justificativos del caso en la referida localidad. — Paso de Lapuente, Noviembre 28 de 1940. — Claudio M. Muniz.

$5.00 Dic.7-13121-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Cornelio Pérez Leal ha prometido vender a JOSE PIPOLO, ALFREDO SALERTTI y ANGELA SCARIATTO el negocio que en el ramo de modas tiene establecido en la calle Constituyente número 1694, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa antes expresada, dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Cornelio Pérez Leal. — José Pipolo. — Alfredo Salertti. — Angela Scariatto.

$5.00 Dic.7-13128-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OVIDIO GOBBA el establecimiento comercial denominado "Fábrica de Pastas", establecido en la calle Justicia 2289. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la misma, Justicia 2289. — Alemany J. Ferrer.

$5.00 Dic.6-13056-v.dic.26.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Jesús Montes, el compromiso de compraventa que habíamos suscripto con los señores Manuel Corgo, José Muiños y Avelino Barcia, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Perla del Plata" está establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113, cediendo el señor Jesús Montes a su consocio don JESUS PUENTE todos sus derechos, quedando éste, a partir del primero de Diciembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Puente y Montes", que, de hecho, teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Jesús Montes. — Jesús Puente.

$7.00 Dic.7-13131-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANTONIO FRANCISCO GOMEZ PONS el taller de grabados, impresión de etiquetas y anexos instalado en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1540. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Juan Caletti.

$5.00 Dic.7-13135-v.dic.23.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

50.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 12 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1940; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente a las 16 horas.

La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$16.80 Dic.4-13008-v.dic.12.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 18 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso K), todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 15 a 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940.

$13.50 Dic.7-13201-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he resuelto vender el comercio de lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3343, propiedad de Rosa Arrieta de Barlocco, al señor WILLY MARKWALD, debiendo los que se consideren con derecho deducirlos dentro de los treinta días en Garibaldi número 2274, de 17 a 18 horas.

$5.00 Dic.5-12990-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta al señor PLATYL GRANEK la lechería ubicada en la calle Carlos Roxlo número 1321. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236, Mgr. Jur Bernardo Elpern. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Nov.22-12411-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Agosto próximo pasado disolvimos la sociedad que teníamos constituída para la explotación de canteras, trituración y venta de piedras y sus derivados, construcciones en general y compraventa de materiales, con la denominación de "Empresa Nacional de Canteras" y sede en este Departamento, casa número 2200 del camino Veracierto y número 4757 de la calle Iguá, y que la liquidación de dicha entidad se verificará así: los señores Manuel Pena, Vicente Demoro y Atilio Elpidio Oleggini quedarán separados de dicho negocio y el señor Edmundo Pellistri continuará su explotación, con la misma denominación, y tomando a su favor y cargo el activo y pasivo social. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Manuel Pena. — Atilio Oleggini. — Vicente Demoro. — Edmundo Pellistri.

$7.00 Dic.5-13052-v.dic.24

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

Elena Della Hanty de Peyrallo y Miguel Hugo Peyrallo, domiciliados en San José 1143, 2.o piso, apto. D.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años, que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco del Campo, domicilio: Gobernador del Pino 4197, padrón número 93572, 20.a sección judicial de Montevideo, solar letra A, manzana Q del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1932, con frente a la calle Yañez Pinzón.

$9.75 Dic.9-13189-v.dic.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY (Cerrito 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco Passaro, domicilio: Galvani 332, padrón número 130377, 12.a sección judicial de Montevideo, solar número 12 del plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza en Setiembre de 1923, con frente a la calle Galvani.

$8.78 Dic.9-13188-v.dic.26.

"EL HOGAR URUGUAYO" (Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria.

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose realizado el día 7 de Diciembre próximo pasado, por falta de número, la 1.a asamblea general extraordinaria, se convoca nuevamente a una segunda asamblea, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1941 a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.

$9.75 Dic.9-13267-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto las sociedades que giraban en esta plaza, en el ramo de tienda y mercería, explotando los siguientes comercios: el establecido en la calle Ciudadela número 1259, que giraba bajo la razón social de "GRODZIENSKI y WAJNER" y el establecido en la calle Río Negro número 1670, que giraba bajo la razón social de "WAJNER y GRODZIENSKI". El activo y pasivo del comercio sito en ciudadela 1259 queda a cargo del señor Meier Wajner. El activo del comercio sito en Río Negro 1670 queda a cargo del señor Abram Grodzienski, lo mismo que el pasivo contraído desde el día 30 de Setiembre de 1940. En cuanto al pasivo de este comercio producido hasta el 30 de Setiembre de 1940, queda a cargo del señor Meier Wajner. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la calle Ciudadela número 1259. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Abram Grodzienski. — Meier Wajner.

$8.00 Nov.25-12533-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores JOSE y LEOPOLDO VILA y JOSE VARELA el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Grecia número 3549 (antes número 445), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Alfonso Leal Leiras — José Vila. — Leopoldo Vila — José Varela

$5.00 Nov.25-12512-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN CABRERA CABRERA el tambo instalado en esta capital, calle Cufré número 2426. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Atilio Sansont

$5.00 Dic.5-12951-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la señora Adela Yolanda Risso de Grieco y esposo han prometido vender a los señoras Adelaida Elichiribehety de Risso, Margarita Risso de Bernadet, señor Juan F. Bernadet, doña María E. Risso y don Blás F. Risso, la parte que a la primera de los nombrados corresponde en la firma comercial con asiento en esta ciudad de San Carlos, en los ramos de tienda y mercería, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de BLAS RISSO (hijo)" tomando los compradores, a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el comercio referenciado, calle Maldonado esquina Treinta y Tres. — San Carlos, Noviembre 7 de 1940. — Adela Yolanda Risso de Grieco. — Evaristo Grieco. — Adelaida E. de Risso. — Margarita Risso de Bernadet. — Juan F. Bernadet.— María E. Risso. — Blás F. Risso.

$8.00 Nov.26-12567-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EMILIO RUBIO el comercio en los ramos de lechería y venta de pan y masas establecido en la calle Jaime Cibils número 2559, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Gumersindo Leiro Gómez. — Emilio Rubio.

$5.00 Dic.2-12866-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y JOSE PERI toda la parte que me corresponde en la panadería, fábrica y ventas de helados, bombones y anexos que en comunidad con Narciso Balmaña tengo instalada en esta Capital, calle Comercio número 1935 siguiendo ese negocio a nombre de los señores Narciso Balmaña, José Pedro Suárez Vázquez y José Peri. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — José Pedro Suárez Vázquez. — José Peri. — Narciso Balmaña.

$6.00 Dic.4-12962-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial la Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señora NIEVES ALVAREZ DE BASTON la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Mercelino Sosa 2957, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Julia Lauria.

$5.00 Nov.27-12683-v.dic.16.

BANCO DE CREDITO

Caducidad de promesas de ventas a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa celebradas por el Banco de Crédito, como apoderado, de doña María Torres, con doña JUANA ANGELA ARISMENDI y don RAMON NICOLAS ANGUEIRA, domiciliados ambos en la calle Inclusa número 16, relativas a los siguientes solares, respectivamente: Un solar de terreno situado en la 2) a sección judicial, padrón 36139, con 305 metros 55 decímetros de superficie, con 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Inclusa entre las calles Elío Fernández y Humboldt, por 33 metros 95 centímetros de fondo. Otro solar de terreno en el mismo paraje lindero al anterior, empadronado con el número 36138, con la misma superficie y deslinde.

$11.70 Nov.27-12627-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO MAXIMO JORGE REBELLA y ARTURO GARCIA, el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería tengo establecido en la casa número 1592 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940 —Nicola Scarna — Arturo García.

$5.00 Nov.26-12584-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender, a don ELIAS HOFSTADTER el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle José A. Posolo número 4039. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Ricardo Seste Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33) — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Palmirio Rangel. — Elías Hofstadter.

$5.00 Nov.26-12582-v.dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CELEDONIO QUINTANA, el comercio del ramo de lechería situado en la calle Gobernador Viana número 2254 esquina a la de Justo Maeso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Noviembre 18 de 1940. — Serafín Hermida — Celedonio Quintana.

$5.00 Nov.26-12578-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MAX LIBERMAN, mi casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra 1836 Notificando a todos mis acreedores que puedan pasar con los justificativos de sus créditos por Convención 1395 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 19 de 1940 — Marcos Liberman — Max Liberman.

$5.00 Nov.23-12470-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Ponce, hace público que ha prometido en venta a los señores JORGE AÑON y BELARMINO BOUZA, la panadería "La Esperanza" ubicada con frente a la calle doctor Joaquín de Salterain número 1347, esquina Lavalleja, y previene a los acreedores que deben presentarse con sus comprobantes, en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón 623. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Vicente Ponce.

$5.00 Nov.23-12454-v.dic.12.

VENTA DE COMERCIO

Vicente Tartaglia, establecido con almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar en la localidad de "La Cruz" pone en conocimiento del público y de sus acreedores que con esta fecha ha prometido vender todas las existencias de su comercio a los señores PEDRO ABEL y ALFREDO GUZMAN ALESANDRINI, y a esos efectos se hace la presente, emplazando dentro del término legal de treinta días a todo aquel que se considere como acreedor. — La Cruz, Noviembre 21 de 1940.

$5.00 Nov 27-12639-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4354 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1940. — Arturo Brin Vera — Francisco Rodríguez.

$5.00 Dic.3-12931-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JUAN PABLO BUSCHIAZZO el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Paraguay número 1667, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alfonso Novas. — Juan Pablo Buschiazzo.

$5.00 Dic.2-12867-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad en comandita simple "Walter R. Baethgen y Compañía" con sede en esta ciudad, calle Galicia 2275, constituída por tiempo indeterminado entre los suscritos en escritura de 18 de Junio de 1931 ante el escribano don Elio Pressa. El activo y pasivo de aquella pasará a integrar el de la que, con carácter de comanditaria por acciones, constituiremos entre los firmantes con mayor capital y con el mismo objeto de la sociedad a disolver, de la cual la que se crea será continuadora y que girará bajo la razón social WALTER E. BAETHGEN Y COMPAÑIA (Sociedad Colectiva y en Comandita por acciones). A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores de la sociedad existente para que concurran a la sede antes expresada, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días, contados desde el siguiente a esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Raúl E. Baethgen.— Walter E. Baethgen.

$8.00 Nov.30-12805-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los sucesores de don MANUEL IGLESIAS tienen proyectado enajenar a favor de los socios sobrevivientes señores Manuel Fernández Gómez y José María Regal, la parte que en el activo de las sociedades colectivas "Fernández Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía", exclusión hecha de los inmuebles, le correspondía al socio fallecido don Manuel Iglesias. Los compradores tomarán a su cargo la totalidad del pasivo de cada una de las referidas sociedades. Los interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes en los establecimientos comerciales que las sociedades colectivas "Fernández Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía" tienen respectivamente en "Cebollatí" y en el "Chuy" sexta y quinta secciones judiciales del Departamento de Rocha. — Rocha, Noviembre 18 de 1940 — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal. — Flora Nair Iglesias. — Carmen Gladys Iglesias.

$12.00 Nov.23-12488-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender al señor RAMON GOMEZ la casa de comercio del ramo de restaurant y bar ubicado en la calle Piedras número 600 esquina Juan C. Gómez de esta ciudad Notificando a todos los acreedores que se presenten en el indicado establecimiento, en el plazo de la ley. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1940. — Manuel Tejo. — Ramón Gómez.

$5.00 Nov.23-12447-v.dic.12.



AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que venderé, por ante el escribano Juan R. Cruzado, con estudio en Uruguay 805, a mi socio ALBERTO BAZZANO, la parte que me corresponde en la sociedad "Bazzano y Nande", que se dedica a los ramos de bodega, compra y venta de vinos, fábrica de jabones y anexos, y tiene su local en la calle Conciliación números 3860-62. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Juan Nande.

$5.00 Dic.10-13260-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor PIO LARRAMENDI, mi comercio que en ramos generales se encuentra ubicado en el paraje Chileno, 6.a sección judicial de Durazno. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos en el mismo comercio. — Noviembre 10 de 1940. — Marcos Machado.

$5.00 Dic.10-13244-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Plácido Cean ha prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en la calle 25 de Agosto 230 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manual C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Plácido Cean. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.10-13235-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores EMILIO JOSE BONFIGLIO y ERASMO FRANCISCO PACCI, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Tarumán número 2758 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el negocio referido entro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Dionisio

$5.00 Dic.10-13185-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MANUEL TRABADELO y HECTOR VARALDO, la sucursal de panadería, situado en la calle Libertad número 2469 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Manuel Padín Grela. — Manuel Trabadelo. — Héctor Varaldo.

$5.00 Dic.10-13246-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura qeu autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado, se constituyó la sociedad "OVAZZA Y MOMIGLIANO SOCIEDAD LIMITADA", integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctor Alfredo Ovazza. Objeto: Compraventa de máquinas de coser y maquinarias en general, reparación, reconstrucción y venta de máquinas usadas, artículos técnicos, representaciones en general, importación de máquinas y artículos similares. Domicilio: avenida Agraciada número 1906. Capital: $ 10.000.00 m|n. aportado por partes iguales. Uso de la firma: a cargo indistinto de los dos asociados. Plazo: cinco años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 16 folio 34 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ovazza y Momigliano Sociedad Limitada.

$9.00 Dic.10-13228-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio que la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé venderá la casa de comercio de almacén, barraca y ramos anexos establecida en Estación Bellaco "Río Negro" a los señores ELBIO ORLANDO, ROBERTO EDGARDO y ADALBERTO GUILLERMO KUSTER, quienes se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentar comprobantes de créditos en escribanía doctor de Brum, Sarandí 331.

$5.00 Dic.10-13190-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANEDRICH LOEWE, la fábrica de productos químicos establecida en la finca de la calle Convención número 1056. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Benjamín Baum.

$5.00 Dic.10-13240-v.dic.30.

VENTA DE TAMBO

Hago saber deu ante el escribano don José Bábio, calle Treinta y Tres 1405, he prometido vender a don ENRIQUE OTERO el tambo que tengo instalado en esta Capital en la calle Lima número 1395, denominado "La Aurora". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Ricardo Balboa. — Enrique Otero.

$5.00 Dic.10-13222-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad ""IESI Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctores Alfredo Ovazza y Alberto Iesi. Objeto: Explotación industrial de un molino harinero situado en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial del Departamento de San José; gestión y ejercicio de empresas agrícolas e industriales y comercio de productos relativos a las mismas. Domicilio: en el mismo establecimiento de Ecilda Paullier, pudiendo instalar sucursales en otros puntos del país. Capital: $ 12.000.00 m|n. aportados por partes iguales. Plazo: 5 años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Uso de la firma y administración: un Directorio compuesto por los tres asociados. Reuniones semanales o quincenales. Gerente doctor Alberto Iesi: uso de la firma a cargo indistinto de los tres socios. En caso de operaciones y obligaciones mayores, de $ 2.000.00 se necesita la firma de dos socios. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 17, folio 37 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Iesi y Compañía Sociedad Limitada.

$12.00 Dic.10-13227-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DELFINO GONZALEZ, la casa de comercio que en los ramos de venta de pizza y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Corrales número 3105 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Juan Carlos Moreira.

$5.00 Dic.10-13181-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de panadería que con el nombre de "Panadería Veracierto" tenemos instalado en el camino Carrasco número 4735 esquina Veracierto, al señor ROGELIO HERMIDA, quien se hará cargo del negocio y de su dirección desde el 1.o de Diciembre del corriente año. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legale n el estudio del escribano Héctor López Fernández, calle Rincón 454, piso 3.o escritorio 323, dee sta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Gumersindo Martínez. — José Tizón.

$5.00 Dic.10-13219-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 353

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
9931	Claudio Llambart.
28290	Augusto Coralto.
76081	Juan Citera.
76099	Benigno F. Rubianes.
78967	Carlos Borgarelli.
88185	Alcides Botta.
90396	Laura Gómez Folle y otros.
90696	Marcos Branda.
91899	Casimiro Lesina.
91944	Luis Carbone.
93140	Adela Pita Nogueira.
93433	Severino Di Bello.
98897	Rosa Casalia de García y otro.
100038	Rafael Santomauro.
100050	José Corgo.
100054	Matilde Cavassa.
100355	Maneleo Paredes.
100381	Arquímedes Arias.
100646	Luisa Satran.
101481	Ercilia S. de Lema.
104036	Amable Bernardez.
104156	Francisco Palumbo.
104156	Francisco Palumbo.
104162	Benito Otero.
104286	José Pugaczoski.
104396	Francisco Boggio.
105427	Manuel Médici.
106014	José Díaz.
106050	Feliciano T. Alba.
106270	José María Mircovich.
115331	Mario Vichiconti.
117822	Manuel Queijo.
118096	Manuel Riella.
118433	Suc. Francisco Piria.
118819	Dora C. Manzo.
118868	Tomás Siazado y otro.
118965	Pol Steverlynch.
121752	Vicente Senatore.
121780	Bautista Andorno.
124815	Juan M. Osores.
135638	Angel P. Olevicci.
138147	Pascual M. Resenite.
138625	Julio Denti.
146466	Francisco Guedin.
146540	Sarkis Panossian.
148524	José Iglesias.
148936	Ramón Mora Magariños.
148937	Catalina V. de Furffaro.
148939	Francisco A. López.
148948	Victoria Rovella.
149025	Juana S. de Salaverría.
149387	Juan Regalado.
149649	Telmo Manacorda.
149934	Roberto H. Canfield.
159874	Roberto J. Sciara.
161621	Angel Barreiro.
161638	Juan R. Cruzado.
163126	Pedro Grisolia.

(Cuenta corriente) 13271.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|35

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la fijación de precios para el suministro de ficheros y armarios metálicos tipo "standard", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.11-13320-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA N.o 9|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-13289-v.dic.21.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación **pública por primera** vez para la impresión de **36.000 (treinta y** seis mil) postales en **fotocolor, de acuerdo** con los pliegos de condiciones **que se en**cuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán **en** presencia de los licitantes que concurran

al acto, el día 24 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13311-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO ZAMORA, propietario de la Editorial Claridad, con domicilio en la calle Colonia número 1164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, sobre las que tiene derechos exclusivos: Jesualdo: "Artigas" (Del vasallaje a la revolución); Casal Julio J.: "Exposición de la poesía uruguaya"; Bengoa Juan León: "El dictador Latorre"; Machado Rivas L.: "Movimientos revolucionarios en las colonias españolas de América"; Van de Velde Th. H.: "El matrimonio perfecto"; Van de Velde Th. H.: "Aversión y atracción en el matrimonio"; Van de Velde Th. H.: "Fertilidad y esterilidad en el matrimonio"; Costler y Willy: "Enciclopedia del conocimiento sexual"; Doctor Cronin A. J.: "La ciudadela" (El drama de los médicos y de la medicina); Doctor Boffi Luis L.: "Manual de primeros auxilios" (Para el tratamiento de urgencia de las enfermedades y accidentes), Zweig Stefan: "Impaciencia del corazón"; Zweig Stefan: "Magallanes" (La aventura mas audaz de la humanidad); Doctor De Kruif Paul: "Los cazadores de microbios"; Rourke Thomas: "Gomez" (Tirano de los Andes); Einstein Alfredo: "Historia de la música"; Medeiros Paulina: "Las que llegaron después"; Within: "Isabel la Católica", habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$11.48 Dic.11-13292-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36070

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSA DE FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13293-v.dic.21.

ACTA N.o 36071

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GASTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13294-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5230

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Aucides Saizar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marco y tapa reja de piso sifoide "A. S. I.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1939 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.11-13298-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 48

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13316-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución de cubiertas y albañilería a efectuarse en los edificios laterales del Teatro Solís.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 18 del corriente a las 10 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13314-v.dic.16.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 11 de 1940

2.a Sección

ESTEBAN BARTHA, 39 años, soltero, médico, húngaro, domiciliado Colón 1579, y ELISABETH EGRI, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Colón 1579.

WALTER ERNESTO GRONDA, 22 años, soltero, piloto aviador, argentino, domiciliado Misiones 1489, y DELIA ELENA SAN MARCO PORCEL, 21 años, divorciada, argentina, domiciliada Misiones 1489.

4.a Sección

GEORGE BRIAN WADHAM DOMINY, 36 años, soltero, ingeniero, británico, domiciliado Durazno 1027 y KATE PENELOPE GRACE POOLE, 26 años soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

8.a Sección

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1393, y ALCIRA DUJOL, 34 años soltera oriental, domiciliada Martín García 1393.

JACOBO GHULSCHER, 28 años, soltero comercio, rumano, domiciliado Bequeló 2070, y HILDA SCAIANSCHI, 20 años soltera, rumana, domiciliada Bequeló 2070.

11.a Sección

BENITO UNAMUNO, 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4679, y MARIA INES HEGUY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2886.

12.a Sección

ARMANDO ANTONIO GASTALDI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1922, y ALBA SIDALIA ALVAREZ, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Municipio 3316.

13.a Sección

LUIS FLOREAL SPOSITO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 468, y SIMONA CATALINA MEDICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1983.

19.a Sección

NICOLAS TROISE, 68 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1960, y AGUEDA COLO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1960.

JOSE ANTONIO GABIN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 2348, y OLGA MARIA ALLIOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1729.

23.a Sección

JUAN ROBERTO FLORINDO NOVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2887, y NELIDA RAMONA ELENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2961.

Oficina Adjunta "B"

JUAN LEGUIZAMON, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 1848, y FLORENCIA MONTERO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1848. — (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.
$2.00 P|p.-v.dic.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ORESTES P. BIANCHI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Dic.11-13309-v.dic.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO H. NIETO BORRAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Dic.11-13291-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ESPERANZA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.11-13307-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de bautismo de don Isidoro Ferreira, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Pereira debe decir "Ferreira"; B) En la partida de matrimonio de Isidoro Ferreira y Segunda Yarretto, donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Romana debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-13308-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.11-13310-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN FERNANDO CAMY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Blanca Rodríguez de Camy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.11-13318-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABECCA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. —

Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-13317-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ISAAC GANON, domiciliado en Ituzaingó 1461, expongo: Que vengo a ofrecer información de vida y costumbres para optar al título de procurador (artículo 239 del Código). Por lo expuesto, pido que el señor Juez se sirva disponer la citación de los testigos señores escribano Juan Daquó y Héctor Obes Polleri, domiciliados en Cerrito 382, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y, previa conformidad fiscal, expedirme testimonio. — Isaac Ganón". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-13304-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUSTA RUFINA MENDIETA DE ANTUNEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Pablo Mauro Antúnez y la de defunción de éste, por aparecer en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio: donde dice Pablo Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y en la de defunción de su referido esposo, donde dice Mauro Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y, además, donde dice de 41 años, debe decir de 39 años. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-13306-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARME MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13287-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.11-13288-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13285-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "TEOFILO GUERRA y otros. S|Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a un excedente de área y terreno, respectivamente, que se deslindan así: En una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1558, compuesta, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Mayo último, de una superficie, libre de camino, de quinientas treinta y una hectáreas nueve mil metros cuadrados, lindando: al Norte, Julio Chiapara Joaquín Fígoli, Antonio Fígoli y Graciana Fígoli; al Sureste, Luisa Lejuaragoitia de Portillo; al Este, Celedonia Núñez de Egusquiza, y al Oeste y Suroeste, arroyo Maldonado y los nombrados Joaquín y Antonio Fígoli. La superficie, según títulos, es de trescientas noventa y una hectáreas, 8148 metros con 11 decímetros, existiendo un excedente de área de ciento cuarenta hectáreas, 851 metros 89 decímetros, dentro de los límites relacionados. Un terreno solar ubicado en la playa "Los Mantiales", manzana 2, padrón número 16, compuesto de una superficie, según mensura del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Treinta y Tres; al Noroeste, calle Sarandí; al Sureste y Suroeste, Francisco Grieco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.00 Dic.11-13297-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL AGUSTIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.11-13295-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PETRONA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.11-13296-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENTURIN, VENTURINI y ANTOLINA MIRANDA DE VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.11-13302-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SALOME y SANDALIO MANEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13312-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EPIFANIO AVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Diciembre 1.o de 1940. — Ramón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13313-v.dic.21.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ROQUE J. CHAIA, Quiebra", se hace saber que el veinte del corriente, a la hora diecisés y siguientes, por el rematador señor Héctor López Jauregui, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y existencias del fallido señor Roque J. Chaia, en el local ubicado en la calle Ceballos esquina Agraciada, de esta ciudad. El remate se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.10 Dic.11-13362-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Importante remate de máquinas para carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PASCUAL MORTIMER LAMBIASO. Ejecución de prenda industrial", el día lunes 23 de Diciembre a las 16 horas y 30, remataré al mejor postor lo siguiente: Una escopladora a cadena, una barrenadora "Manfredi", un trompo "Panhar", una espigadora "Gancered", un trompo "Guilliet", una garlopa "Guilliet" de 0.50, una sierra sinfín "Guilliet" de 0.80, una sierra circular "Guilliet", piedra esmeril, espigadora de mano "Matterson", un cepillo "Elfordia" de 0.60, agujereadora de pie con motor acoplado, fragua, herramientas, 11 bancos de carpintero, sargentos, piedra de afilar, caballetes de enchapar, una caja de acero "Chubb", una máquina de escribir "Remington", prensa de copiar, diez motores eléctricos de 1, 2 y 3 H. P., todos en perfecto estado y funcionando, correas, escritorio, biblioteca y demás en exposición en el local calle Domingo Aramburú número 1521, entre Marcelino Sosa y Rocha. Puede visitarse el día 19 hasta el día del remate. Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1368. — Tel. 2 - 42 - 56.

$16.00 Dic.11-13315-v.dic.21.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE COUTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 80.756, que la constituyen dos terrenos y mejoras situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 de la fracción "D" del barrio Aires Puros, compuesto de una superficie de 1.185 metros 40 decímetros, según plano levantado en Enero de 1907 por el ingeniero Eduardo Monteverde, deslindados así: 19 metros 134 milímetros de frente al Este, a la calle Burgues, edificio número 3635, entre las de Criollos y Felipe Contucci; 19 metros al Oeste, con el solar 11; 62 metros 98 centímetros al Norte, con el solar 9, y 61 metros 80 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1346 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.966.82, saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Dic.11-13300-v.dic.26.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Antonio Cosio contra ANTONIO SIMONE. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la finca empadronada con el número 55266 y es el señalado con el número 14 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de 1913, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros y diez centímetros así deslindada: 8 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Asencio; 49 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, resto del padrón; 8 metros 95 centímetros al Sur, con el solar número 19 y 50 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; C) Que el inmueble a subastar tiene pagados el caño colector y su conexión, el cordón y

el pavimento de hormigón de su frente, no adeudándose nada por concepto de medianerías, según se expresa en los títulos; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 366 serie "27"), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Dic.11-13303-v.dic.28.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ARAMENDI (FRANCISCO). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "N" de la manzana cincuenta en el plano de amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha tres de Junio de mil novecientos doce y de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de mil novecientos trece, tiene un área de quinientos diez metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la avenida Arocena; treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar letra "O"; por el Sudoeste, con el solar letra "G" y por el Sudeste, con el solar letra "M". Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$37.50 Dic.11-13319-v.dic.28.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Adjunto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que en esta ciudad giraba bajo la razón "JUAN BRUSCO é HIJO", en la avenida Artigas y Coronel Arroyo, lo que ha sido dispuesto en los autos seguidos sobre incapacidad de don Juan Brusco. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-13284-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395, de 15 de Julio de 1921, número 280 serie "27", a cargo de MIGUEL KLAPPENBACH, el próximo 31 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala **venderá** en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y tres pesos ($ 9.053.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre *de 1907, deslindado*: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Obligado, edificio 1312; entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio 20 metros 95 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles nombradas; 19 metros 93 centímetros al Norte, con el solar 19; 19 metros 52 centímetros al Sur, con los solares 16 y 17, y 7 metros 30 centímetros al Este, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.690.77 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.864.87 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.11-13301-v.dic.21.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL

REUNION DE ASAMBLEA

Señor miembro de la asamblea representativa de la Asociación Mutualista del Partido Nacional — Distinguido correligionario. — Presente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de los estatutos sociales, se invita a usted a concurrir a la reunión que celebrará la asamblea representativa el día miércoles 11 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en nuestro local social. Continuación de la sesión del día 6 del corriente, que se suspendió por haberse quedado sin número. Orden del día a tratarse: 1.o Acta anterior (aprobada); 2.o Informes de Comisiones; 3.o Memoria anual del Directorio (aprobada con algunas modificaciones); 4.o Presupuesto para el próximo ejercicio.

Sin otro motivo, saludamos a usted con nuestra mayor consideración. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Lázaro Luiambio, Presidente. — Wáshington Fradiletti, Secretario.

Nota. — Se ruega a usted su asistencia, pues de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos sociales, para poder constituirse y funcionar la asamblea requiere la asistencia de la cuarta parte del total de sus miembros, por tratarse de la tercera citación.

$2.40 Dic.11-13350-v.dic.11.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"....

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 20 del corriente mes y año, en la calle Paysandú número 905, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del 18 del actual.

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas y sus respectivos suplentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940 — Carlos Ma. Giuria, Secretario.

$12.00 Dic.11-13290-v.dic.19.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. 2.o Elección de un Síndico y su correspondiente suplente. 3.o Designación de dos señores aciconistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1940

$2.40 Dic.11-13374-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Asociación Mutualista del Partido Nacional

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Muebles y útiles	$	4.034.33
Caja	"	2.170.05
Banco Territorial	"	2.108.48
Farmacia Mutualista (cuenta Capital) ..	"	4.800.00
Banco Seguros del Estado	"	688.79
Banco Mercantil	"	445.50
Consultorio Rayos X..	"	646.30
Asociación Mutualista de Pando	"	66.56
Presupuesto	"	220.770.00
Gastos varios	"	2.234.27
Jubilaciones y reintegros	"	1.508.53
Ganancias y pérdidas .	"	2.310.80
Propiedad	"	38.094.59
Banco Popular del Uruguay	"	469.34
Recibos a cobrar	"	17.845.10
	$	298.192.64

Haber —

Capital	$	16.407.04
Farmacia Mutualista (cuenta mercaderías)	"	7.502.34
Ergasto H. Cordero ...	"	93.70
Caja de Jubilaciones ..	"	3.912.60
Acreedores varias	"	2.028.30
Caja de Jubilaciones..	"	10.000.00
Imprevistos y extraordinarios	"	1.950.50
Sección Carnets	"	53.96
Caja de Jubilaciones (impuestos)	"	16.33
Alquileres	"	297.00
Descuentos	"	196.87
Vales de Tesorería ...	"	599.80
Banco Hipotecario	"	16.653.61
Intendencia Municipal .	"	1.250.71
Banco Territorial (cuenta Propiedad)	"	256.79
Farmacias	"	52.382.38
Recibos dudosos	"	6.909.10
Gastos	"	28.245.96
Sueldos	"	84.264.75
Recibos	"	65.170.90
	$	298.192.64

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 7.65 — 12622.

Asociación Mutualista del Partido Nacional

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —

Muebles y útiles	$	4.034.33
Caja	"	409.68
Banco Territorial	"	211.76
Farmacia Mutualista (cuenta Capital) ..	"	4.800.00
Banco Seguros del Estado	"	688.79
Banco Mercantil	"	455.50
Consultorio Rayos X ..	"	646.30
Asociación Mutualista de Pando	"	66.56
Presupuesto	"	220.770.00
Médicos suplentes	"	2.363.47
Varios gastos	"	4.633.45
Jubilaciones y reintegros	"	3.094.39
Ganancias y pérdidas..	"	5.477.49
Propiedad	"	38.022.75
Banco Popular del Uruguay	"	1.00
Recibos a cobrar	"	17.553.20

Banco Comercial (cuenta corriente)	"	2.508.58
Banco Comercial (cuenta plazo fijo)	"	4.100.00
	$	309.827.13

Haber —

Capital	$	16.407.04
Farmacia Mutualista (cuenta mercaderías)	"	7.031.37
Ergasto H. Cordero	"	93.70
Caja de Jubilaciones	"	4.294.91
Acreedores varios	"	1.563.43
Caja de Jubilaciones	"	10.000.00
Imprevistos y extraordinarios	"	1.950.50
Sección Carnets	"	74.17
Caja de Jubilaciones (impuestos)	"	2.94
Alquileres	"	594.00
Descuentos	"	511.44
Vales de Tesorería	"	1.003.40
Intereses	"	116.57
Banco Hipotecario	"	16.653.61
Intendencia Municipal	"	1.250.71
Banco Territorial (cuenta Propiedad)	"	256.79
Farmacias	"	32.786.69
Recibos dudosos	"	6.909.10
Gastos	"	20.213.89
Sueldos	"	60.070.77
Recibos	"	128.042.10
	$	309.827.12

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 8.70 — 12623.

Asociación Mutualista del Partido Nacional

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Muebles y útiles	$	4.186.33
Caja	"	372.99
Banco Territorial	"	129.71
Farmacia Mutualista (cuenta Capital)	"	4.800.00
Banco Seguros del Estado	"	688.79
Banco Mercantil	"	445.50
Consultorio Rayos X.	"	646.30
Asociación Mutualista de Pando	"	66.56
Presupuesto	"	220.770.00
Médicos suplentes	"	4.155.28
Gastos varios	"	6.912.91
Jubilaciones y reintegros	"	4.614.40
Ganancias y pérdidas	"	7.666.40
Propiedad	"	38.022.75
Banco Popular del Uruguay	"	1.00
Recibos a cobrar	"	18.728.10
Banco Comercial (cuenta corriente)	"	8.58
Banco Comercial (cuenta a plazo fijo)	"	7.163.89
	$	319.379.49

Haber —

Capital	$	16.407.04
Farmacia Mutualista (cuenta mercaderías)	"	6.961.23
Ergasto H. Cordero	"	93.70
Caja de Jubilaciones	"	3.875.39
Acreedores varios	"	1.563.43
Caja de Jubilaciones	"	10.000.00
Imprevistos y extraordinarios	"	1.605.20
Sección Carnets	"	86.83
Caja de Jubilaciones (impuestos)	"	31.20
Alquileres	"	891.00
Descuentos	"	697.66
Vales de Tesorería	"	1.492.70
Intereses	"	201.84
Banco Hipotecario	"	16.653.61
Intendencia Municipal	"	1.250.71
Banco Territorial (cuenta propiedad)	"	256.79
Farmacias	"	11.267.63
Recibos dudosos	"	6.909.10
Depósito de garantía	"	100.00
Gastos	"	11.883.78
Sueldos	"	36.591.35
Recibos	"	190.559.30
	$	319.379.49

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 8.70 — 12624.

Asociación Mutualista del Partido Nacional

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —

Muebles y útiles	$	3.794.40
Caja	"	212.15
Banco Territorial	"	116.57
Farmacia Mutualista (cuenta Capital)	"	4.800.00
Banco Seguros del Estado	"	688.79
Banco Mercantil	"	445.50
Consultorio Rayos X	"	569.67
Asociación Mutualista de Pando	"	106.82
Propiedad	"	38.094.59
Recibos a cobrar	"	12.477.00
Banco Comercial	"	17.46
Banco Comercial (cuenta a plazo fijo)	"	14.263.89
Banco Español	"	425.77
	$	76.012.61

Haber —

Capital	$	16.407.04
Farmacia Mutualista (cuenta mercaderías)	"	5.740.78
Caja de Jubilaciones	"	3.898.01
Acreedores varios	"	11.225.97
Caja de Jubilaciones (impuestos)	"	28.16
Banco Hipotecario	"	15.141.00
Intendencia Municipal	"	1.052.62
Banco Territorial (cuenta propiedad)	"	81.52
Garantía de cobranza	"	100.00
Ganancias y pérdidas	"	22.337.51
	$	76.012.61

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.55 — 12621.

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el primer trimestre del año 1940.

Incendios —

Capitales asegurados	$	3.410.179.28
Premios recibidos	"	13.794.20
Impuestos	"	1.375.67

Marítimos —

Capitales asegurados	"	483.471.32
Premios recibidos	"	2.947.31
Impuestos	"	58.95

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13142.

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el segundo trimestre del año 1940.

Incendios —

Capitales asegurados	$	2.327.603.40
Premios recibidos	"	11.570.48
Impuestos	"	1.137.54

Marítimos —

Capitales asegurados	"	1.121.975.67
Premios recibidos	"	3.229.47
Impuestos	"	64.59

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 2.25 — 13141.

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el tercer trimestre del año 1940.

Incendios —

Capitales asegurados	$	3.750.923.50
Premios recibidos	"	17.293.58
Impuestos	"	1.711.32

Marítimos —

Capitales asegurados	"	391.157.28
Premios recibidos	"	3.071.73
Impuestos	"	61.43

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13140.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

En el riesgo de incendios durante el primer trimestre del año 1940

Capitales asegurados	$	1.413.570.00
Premios percibidos	"	7.182.10
Capitales cedidos en reaseguro	"	40.000.00
Premios pagados por reaseguro	"	167.31

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 1.95 — 13198.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

En el riesgo de incendios durante el segundo trimestre del año 1940

Capitales asegurados	$	1.277.235.90
Premios percibidos	"	6.003.51
Impuestos satisfechos correspondientes al primero y segundo trimestre del año 1940	"	1.413.48

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 13196.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

En el riesgo de incendios durante el tercer trimestre del año 1940

Capitales asegurados	$	2.578.180.00
Premios percibidos	"	10.800.90
Capitales cedidos en reaseguro	"	116.000.00
Premios pagados por reaseguro	"	240.55

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13197.

Queen Insurance Company (ahora unida a Royal)

Operaciones de seguros de incendio realizadas durante el segundo trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$	952.829.20

Premios recibidos .... " 4.812.22
Impuestos .... " 481.22

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.50 — 13080.

Queen Insurance Company (ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio durante el tercer trimestre de 1940
Capitales asegurados .. $ 1.105.150.00
Premios recibidos .... " 5.690.11
Impuestos .... " 569.01

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.50 — 13079.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el segundo trimestre de 1940
Capitales asegurados .. $ 3.358.240.50
Capitales cedidos en reaseguro .... " 203.000.00
Premios percibidos ... " 18.459.20
Premios pagados por reaseguro.......... " 808.79
Impuestos satisfechos . " 4.118.52

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 13114.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el tercer trimestre de 1940
Capitales asegurados ..$ 2.194.325.00
Capitales cedidos en reaseguro .... " 216.500.00
Premios percibidos .. " 11.323.13
Premios pagados por reaseguro .... " 920.07

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.80 — 13115.

Compañía de Seguros "Lancashire" (ahora unida a la Royal)

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre del año 1940

Sección Incendio —
Capitales asegurados ... $ 1.123.163.00
Capitales cedidos en reaseguros .... " 83.000.00
Premios recibidos ... " 5.773.73
Premios pagados por reaseguros .... " 518.75
Impuestos liquidados . " 575.76

Sección Marítima —
Capitales asegurados .. " 74.290.00
Premios recibidos ... " 103.58
Impuestos liquidados .. " 2.07

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 13184.

Compañía de Seguros "Lancashire" (ahora unida a la Royal)

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre del año 1940

Sección Incendio —
Capitales asegurados .. $ 1.293.869.20
Capitales cedidos en reaseguros .... " 120.000.00
Premios recibidos .... " 5.632.09
Premios cedidos en reaseguros .... " 522.23
Impuestos liquidados .. " 525.46

Sección Marítima —
Capitales asegurados .. " 11.090.50
Premios recibidos .. " 46.50
Impuesto liquidados .. " 0.92

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 13183.

Compañía de Seguros "Lancashire" (ahora unida a la Royal)

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre del año 1940

Sección Incendio —
Capitales asegurados .. $ 576.425.00
Premios recibidos ... " 2.355.57
Impuestos liquidados . " 201.64

Sección Marítima —
Capitales asegurados .. " 1.025.00
Premios recibidos .... " 4.59
Impuestos liquidados .. " 0.09

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20 — 13182.

Compañía de Seguros "The Liverpool y London y Globe, Ltd."

Resumen de las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 1940.
Capitales asegurados .. $ 4.542.992.90
Capitales cedidos en reaseguros .... " 653.750.00
Premios recibidos .... " 10.998.21
Premios pagados por reaseguros .... " 1.600.08
Impuestos pagados.... " 2.493.94

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13091.

Compañía de Seguros "The Liverpool y London y Globe, Ltd."

Resumen de las operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año 1940.
Capitales asegurados . $ 2.123.392.60
Capitales cedidos en reaseguros .... " 1.384.500.00
Premios recibidos ... " 7.873.03
Premios pagados por reaseguros .... " 1.506.44
Impuestos pagados .. " 897.23

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13090.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina

Movimiento en el 1.er trimestre del año 1940

Sección incendios —
Capitales asegurados .. $ 3.186.560.00
Premios recibidos..... " 16.277.56
Impuestos .... " 1.627.76

Sección Vida —
Capitales asegurados . $ 247.640.00
Premios recibidos...... " 9.967.65
Impuestos .... " 49.83

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13243.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina

Movimiento en el 2.o trimestre del año 1940

Sección Incendios —
Capitales asegurados .. $ 2.364.860.00
Premios recibidos .... " 13.597.23
Impuestos .... " 1.359.70

Sección Vida —
Capitales asegurados . " 311.700.00
Premios recibidos .... " 13.783.00
Impuestos .... " 68.92

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13242.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina

Movimiento en el 3.er trimestre del año 1940

Sección Incendios —
Capitales asegurados . $ 2.536.310.00
Premios recibidos ..... " 14.113.00
Impuestos pagos ..... " 1.411.32

Sección Vida —
Capitales asegurados . $ 287.000.00
Premios recibidos .... " 11.272.43
Impuestos pagos.... " 56.37

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.25 — 13241.

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe —
Acciones .... $ 1.000.000.00
Suscritores .... " 100.00
Material de vuelo y recambios .... " 332.182.70
Caja y Bancos .... " 66.650.94
Gastos de organización " 43.072.29
Muebles e instalaciones " 8.537.24
Gastos, sueldos y primas .... " 37.160.17
Seguros .... " 29.958.88
Impuestos y derechos . " 23.639.76
Nafta y lubricantes .. " 45.764.33
Comporación Sudamericana .... " 87.49
Partes de Fundador . " 100.000.00

$ 1.687.153.80

Haber —
Capital autorizado .... $ 1.000.000.00
Capital realizado ..... " 439.800.00
Varios acreedores .... " 14.277.55
Capital suscrito ..... " 100.00
Pasajes y subvenciones .... " 132.976.25
Tenedores de Partes de Fundador .... " 100.000.00

$ 1.687.153.80

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 12929.

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo —
Acciones emitidas .... $ 442.900.00
Acciones a emitir .... " 557.100.00
Seguros .... " 4.206.00
Junkers Flugzeug "Cuenta repuestos.. " 2.225.12
Material de vuelo .... " 275.677.31
Material de vuelo "Repuestos y motores.. " 36.890.23
Bancos Montevideo y Buenos Aires ...... " 70.329.10
Gastos de organización " 21.538.02
Muebles y útiles ..... " 5.762.02
Caja .... " 824.64

Aeropuerto	„ 3.828.07
Lancha (entrega a cuenta)	„ 1.759.55
Misión de instrucción..	„ 18.480.74
Dirección General de Correos	„ 4.537.50
Corporación Sudamericana	„ 124.99
Cuenta a cobrar	„ 683.29
Ganancias y pérdidas..	„ 38.523.11
	$ 1.485.089.69
Partes de Fundador ..	„ 100.000.00
	$ 1.585.089.69

Pasivo —

Capital autorizado	$ 1.000.000.00
Junkers Flugzeug-und-Motorenwerke AG ..	„ 5.477.03
Banco de Seguros del Estado	„ 979.68
Capital realizado	„ 442.900.00
Cuentas a pagar	„ 35.732.98
	$ 1.485.089.69
Tenedores de Partes de Fundador	„ 100.000.00
	$ 1.585.089.69

Luis J. Supervielle, Presidente.— Tydeo Larre Borges, Director-Administrador-Delegado. — Octavio Morató Rodríguez, Secretario.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedes Anónimas.

$ 7.20 — 12926.

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Acciones	$ 1.000.000.00
Material de vuelo y recambios	„ 312.814.88
Caja y Bancos	„ 43.432.41
Gastos de organización	„ 21.538.02
Muebles e instalaciones	„ 17.431.22
Gastos sueldos y primas	„ 16.106.45
Seguros	„ 4.349.21
Impuestos y derechos.	„ 6.741.98
Nafta y lubricantes ..	„ 14.536.75
Varios deudores	„ 19.834.66
Misión de instrucción.	„ 18.480.74
Resultado balance ejercicio 31|12|938	„ 38.523.11
Partes de Fundador ..	„ 100.000.00
	$ 1.613.789.43

Haber —

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Capital realizado ...	„ 442.900.00
Varios acreedores ...	„ 1.148.03
Pasajes y subvenciones	„ 69.741.40
Tenedores de Partes de Fundador	„ 100.000.00
	$ 1.613.789.43

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 12927.

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —

Acciones	$ 1.000.000.00
Material de vuelo y recambios	„ 312.866.29
Caja y Bancos	„ 46.270.64
Gastos de organización	„ 21.884.02
Muebles e instalaciones	„ 23.795.80
Gastos, sueldos y primas	„ 26.967.74
Seguros	„ 20.896.14
Impuestos y derechos.	„ 11.484.23
Nafta y lubricantes ..	„ 29.466.90
Varios deudores	„ 15.190.15
Misión de instrucción "Condor"	„ 18.480.74
Resultado balance ejercicio 31|12|938	„ 38.523.11
Partes de Fundador .	„ 100.000.00
	$ 1.665.825.76

Haber —

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Capital realizado ...	„ 442.900.00
Varios acreedores ...	„ 12.497.06
Pasajes y subvenciones	„ 110.428.70
Tenedores de Partes de Fundador	„ 100.000.00
	$ 1.665.825.76

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.40 — 12928.

The Standard Life Assurance Company

Pólizas uruguayas

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Mayo de 1940

Debe —

Valores depositados a la orden del Superior Gobierno	$ 179.274.06
Siniestros y rescate de pólizas	„ 122.981.38
Primas e intereses pendientes	„ 49.412.88
Préstamos sobre pólizas	„ 538.726.31
Gastos generales	„ 35.679.49
Caja y Bancos	„ 60.368.75
Mobiliario	„ 1.563.15
	$ 988.006.02

Haber —

Casa Central	$ 988.006.02
	$ 988.006.02

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 13186.

The Standard Life Assurance Company

Pólizas uruguayas

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Agosto de 1940

Debe —

Valores depositados a la orden del Superior Gobierno	$ 179.274.06
Siniestros y rescate de pólizas	„ 218.693.37
Primas e intereses pendientes	„ 56.205.31
Préstamos sobre pólizas	„ 569.491.31
Gastos generales	„ 51.300.03
Caja y Bancos	„ 23.990.86
Rentas vitalicias pagas	„ 165.00
Mobiliario	„ 1.563.15
	$ 1.100.683.09

Haber —

Casa Central	$ 1.100.683.09
	$ 1.100.683.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 13187.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.os 3805 AL 3819

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1940

4|51250, Marcos Isaac, A, Japón, Juguetes de celuloide, 27.
4|51291, Jacobo Mintz, A, Japón, Bolitas de vidrio, 26.
4|51296, Jacobo Mintz, A, Japón, Sacapuntas, etc., 185.
4|52014, José Pumarega, A, Japón, Juguetería, 226.
4|52018, José Pumarega, A, Japón, Juguetería, 406.
4|52061, José Pumarega, A, Japón, Banderitas de seda, 226.
4|52063, José Pumarega, A, Japón, Juguetería, 172.
4|51745, Rodríguez y Romaguera, A, Japón, Juguetes, 225.
4|51739, Rodríguez y Romaguera, A, Japón, Juguetes, 197.
4|51747, Rodríguez y Romaguera, A, Japón, Juguetes, 529.
4|52050, Nochinas Stolovas, A, Japón, Bolitas, 153.
4|52584, Tapié y Cía., A, Japón, Asientos, juguetes, etc., 251.
4|52594, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, etc., 265.
4|51663, B. Takinami, A, Japón, Jupón, Juguetes, 200.
4|51665, B. Takinami, A, Japón, Teteras de loza, juguetes, 108.
4|52157, Julio H. Sóñora A, Japón, Hilados de algodón, 2.713.
4|51838, Staudt y Cía., S. A. C., A. Japón, Hilados de algodón, 727.
4|51477, Hermann Schuler, A, Japón, Hilado de algodón para telares, 1.441.
4|52464, Sarmi y Cía., A, Japón, Paja para fáb. somb. señora, 306.
4|51161, Textil Uruguaya S. A., A, Japón, Hilados algodón crudo para telar, 8.207.

CAMBIO SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|52758, La Platense, Brussoni y Cía., A, Holanda, Obras de loza, 85.
4|52757, La Platense, Brussoni y Cía., A, Holanda, Artículos de loza, 73.
4|52767, Frigorífico Modelo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Rep inst. frigorífica, 50.
4|50942, Instituto Grandon, C, Estados Unidos de Norte América, Libros de enseñanza, 900.
4|51807, José J. Vallarino Soc. Com. A, Brasil, Ampollas hipodérmicas, 372.
4|52734, Barraca Americana S. A. C, Paraguay, Piques de Ibirapitá, 24.
4|52736, Suc. de Luis Casaretto, A, Brasil, Yerba, 2.515.
4|52739, Crespi Hnos., S. A., C, Brasil Madera Pino Brasil, 399.
4|52740, Guido A. Dellepiane, C, Brasil Ananás, 1.130.
4|52751, Marques, Rubio y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 19.436.
4|52753, Ubaldo Méndez Aizola, A, Yerba mate canchada, 1.868.
4|51760, Alonso Calcerrado y Cía., Lda., Brasil, C, Bananas, 347.

PLANILLAS N.os 3820 AL 3840

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1940

CAMBIO SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|52782, Pluan, S. A., Primeras Líneas Urug. de Naves Aérea, Inglaterra, A, Instrumentos de vuelo a ciegas, 188.
4|52773, Shell Mex Uruguay Ltd., C, Antillas Holandesas, Fuel Ooil a Granel, 188.296.
4|52783, Cooperativa Agrícola, Brasil, C, Bananas, 678.
4|52791, Ricardo Bordenave, Brasil, C, Madera de pino aserrado, 113.
4|52793, Guido A. Dellepiane, Brasil, C, Bananas, 678.
4|52800, Maglia y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 46.
4|52801, Machado, Vacca y Cía., Brasil, A, Café en grano, 2.480.
4|52802, Juan Mezzetta y Cía., Brasil A, Bananas, 632.
4|52803, Morales y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 1.256.
4|52806, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., Brasil, A, Café en grano, 1.262.
4|52807, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., Brasil, A, Café en grano, 597.
4|52809, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada, 1.405.
4|52818, Sucesores de Luis Casaretto Brasil, A, Yerba (fletes y gastos), 268.
4|52827, Taranco y Cía., Brasil, C, Fariña, 132.
4|44474, Meier Minikes, Estados Unidos de Norte América, A, Preservativos, etc., (S. F. 4|36548), 565.
4|52821, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, C, Extracto de quebracho, 1.887.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|51019, Otis Elevator Company, C, Argentina, Tubos de resistencia, 19.
4|51113, Ind. Quím. Urug. Duperial, C, Argentina, Ferrocianuro de potasio, 92.
4|52786, Mendel y Cía., C, Argentina, Ovulos Lisoform a granel, 28.

CAMBIO 65 o|o DIRIGIDO Y 35 o|o LIBRE (DOLARES)

4|51143, José María Mañé, Estados Unidos de Norte América, A, Prensa enfardadora, etc., 333.
4|51137, Zás Hermanos, Estados Unidos de Norte América, A, Flejes para enfardar, 1.559.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|42747, Soler Hnos., Japón, A, Tejido de algodón, 309.
4|41748, Soler Hnos., Japón, A, Tejido seda artificial, 753.
4|51492, Soler Hnos., Japón, A, Pañuelos, 1.602.
4|51481, Soler Hnos., Japón, A, Tejido de algodón, 608.
4|51479, Soler Hnos., Japón, A, Tejido de seda artificial, 4.118.
4|51774, Soler Hnos., Japón, A, Botones de nácar, 1.170.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|49716, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), Estados Unidos de Norte América, B, Art. de fantasía de bazar, etc., 200.
4|49880, Marcos José Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Art. joyería fantasía, 226.26.
4|50077, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Collares y cadenas fantasías, 29.10.
4|49250, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Camarones secos, etc., 651.35.
4|49251, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, Nueces "Diamond", 776.
4|50925, Elías Kneit, Francia, A, Clavos para fáb. valijas, 504.
4|51001, Mercurio S. C., Francia, A, Champagne, 117.
4|52130, Ruvertoni Hnos., Francia, A, Champagne, 460.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|50892, Alegre Sassón, Francia, A, Tejidos rayonné, 117.
4|53132, Pedro Larghero, Francia, A, Panas, etc., 1.222.
4|41035, A. N. C. A. P., Ecuador, A, ePtróleo crudo, 139.300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|42980, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Stockinets, 7.121.
4|43970, Frigorífico Nacional, B, Inglaterra, Stockinets, 7.490.
4|44038, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Hojalata, 195.24.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|52516, Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piedras y polvo esmeril, 361.
4|51175, Estancia Guaviyú Co. Ltda. Argentina, C, Carneros, 741.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (DOLARES)

4|52623, Manzanares Ltda., Chile, A, Lentejas y porotos, 485.

CONVENIO PRIVADO "CIA. BAO" DEAMBROSIS HNOS. (DOLARES)

4|52677, Cía. Massey Harris Lda. Argentina, C, Repuestos para máquinas agrícolas, 584.
4|52678, Cía. Massey Harris Lda., Argentina, C, Acc. para máquinas agrícolas, (Recolectores), 165.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|50840, Carlos A. Mirassou, Estados Unidos de Norte América, C, Libros y revistas de carácter científico, 100.
4|50950, Buenaventura Delger, Estados Unidos de Norte América, Suscvripción a revista, 8.
4|51937, Alfredo U. Ramón Guerra, Estados Unidos de Norte América, Libros, 93.
4|52829, Agustín Etcheverry, Estados Unidos de Norte América, C, Suscripción revista científica, 6.

4|42981, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Arpillera, 20.961.
4|49025, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata, 1.269.
4|50465, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata, 380.
4|51266, Frigorífico Anglo del Uru-

guay, Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para electricidad, 12.
4|51267, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata, 3.175.
4|51268, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Cuchillas acero para máquinas, 75.
4|51617, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, C, Repuestos para máquina, 72.
4|51619, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, C, Aceite lubrificantes, 477.
4|52714, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América. A, Hojalata, 764.
4|51184, Cía. Swift de Montevideo S. A. Estados Unidos de Norte América, C, Hojalata, 115.000.
4|51444, Cía. Swift de Montevideo S. A, Estados Unidos de Norte América, A, Piez. de acero, etc., 3.734.
4|49776, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 1.294.
4|49777, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 358.
4|49062, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Whisky, 281.
4|48696, Luis Ambrosio Otero, A, Inglaterra, Whisky, 764.
4|48755, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Agua tónica, 724.
4|51742, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Ginebra, 687.
4|52752, Meindel Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 80.
4|52760, Gilberto Risso y Cía., A, Inglaterra, Bicicletas, 965.
4|52763, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir lana, 2.500.
4|52772, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Entretela de algodón, 322.
4|49069, Drog. Demarchi-Musante S. A., Inglaterra, A, Lanolina, grasa de lana, etc., 402.
4|51715, Manuel Güelfi y Cía., A, Inglaterra, Bicicletas, 121.
4|51785, Pablo Ferrando S. A., A, Inglaterra, Art. fotograficos, 8.932.
4|51819, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra Artículos de loza, 197.
4|51960, Moisés Cohen, A, Inglaterra, Casimir de lana, 498.
4|52038, Russo Hnos., A, Inglaterra, Cola para carpintero, 382.
4|52036, Russo Hnos., A, Inglaterra, Estaño, 1.676.
4|52143, Loppacher y Bianchi, A, Inglaterra, Pantasote para tapicería de ómnibus, 728.
4|52252, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 434.
4|52255, Jamie Raij, A, Inglaterra, Forro de seda artificial, 575.
4|52500, Fáb. Nacional de Fósforos S. A., Inglaterra, A, Pabilo de algodón para fósforos, 1.138.
4|52504, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Cucharas, etc., 189.
4|52512, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.332.
4|52542, Helios S. A., A, Inglaterra, Art. de loza, 635.
4|52667, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Tinta y cintas para máquinas de escribir, 161.
4|52682, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Productos químicos, 981.
4|52683, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Extracto fluído de cáscara, 82.
4|52686, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Vendas de lienzo, etc., 836.
4|50214, José María Amaro, C, Inglaterra, Whisky, 804.
4|50090, Carlos Mezzera y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 804.
4|48712, Hugo C. Lupinacci, C, Inglaterra, Whisky, 804.
4|50348, Wattinne Bossut y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 1.206.
4|50300 Moor Brothers y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.005.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|49277, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Ciruelas 1.387.
4|49254, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Pasas sin semillas, etc., 998.
4|49454, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 112.
4|49567, Valentín Martínez y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva e higos, 281.
4|49189, Rafael Melgarejo y Cía, A Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 906.
4|49188, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas, 600.
4|49186, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 761.
4|49187, Rafael Melgarejo y Cía., A, Nueces, 500.
4|48207, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, Estados Unidos de Norte América, B, Nueces, 299.
4|51271, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, Estados Unidos de Norte América, A, Nueces, 1.899.
4|49628, Andrés Aiello Sarraco, B, Estados Unidos de Norte América, Juguetes varios, 277.
4|48691, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 230.
4|49587, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Art. para joyería, 362.
4|49290, Juan Carlos Fratelli, (Firma Prov.), Estados Unidos de Norte América, A, Juguetes, 320.
4|50280, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 172.
4|49956, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar, etc., 180.
4|50627, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 528.
4|51123, Roberto Ghigino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 164.
4|50472, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, 297.
4|50473, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, 131.
4|50151, Wolff Levy y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 588.
4|49758, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cisnes automáticos, 483.
4|50837, Martino y Sollazzo, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 311.
4|48801, Elías Meierovich, A, Estados Unidos de Norte América, Collares de Perlas falsas, 64.
4|50709, José Pumarega, B, Estados Unidos de Norte América, Juguetería, 461.
4|50708, José Pumarega, B, Estados Unidos de Norte América, Juguetería, 272.
4|50706, José Pumarega, B, Estados Unidos de Norte América, Juguetería, 180.
4|48915, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 513.
4|48789, Mair Sardas, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 35.
4|50506, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Botones, collares, 443.
4|50504, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 414.
4|50584, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Estuches para ma[illegible]ra, 216.
4|50123, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería de pasta, 447.
4|50116, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ceniceros, etc., 943.
4|50349, Mauricio Tinsky, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras ordinarias para relojes, 135.
4|50350, Mauricio Tinsky, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para relojes, etc., 300.
4|52358, Capdehourat y Díaz, A, Chile, Hojas de boldo, 33.
4|49307, Loppacher y Bianchi, B, Canadá, Cintas de frenos, 140.
4|49822, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Canadá, Papel imprenta, 1.595.
4|51040, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, B, Papel de diario, 1.450.
4|51974, Inspección General de Marina, Canadá, A, Carburo de calcio, 2.390.
4|51959, Juan Balerio, A, Canadá, Papel para diarios, 1.638.
4|48686, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 927.
4|49344, Rossi y Lorda, A, Portugal, Corcho, 295.
4|52764, Tutzo y Tuneu, A, Portugal, Corcho, 998.
4|51897, Antonio Subirana, B, Paraguay, Pantallas de palma, etc., 15.
4|47660, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Argentina, C, Forro de algodón, etc., 263.
4|50888, Shel Mex Uruguay Ltd., C, Argentina, Aceite emulsionable para plantas, 136.
4|50979, Antonio Ferro e Hijos, S. A., C, Argentina, Correas sinfín, etc., 263.
4|51093, Servicio Oficial de Semillas, Argentina, A, Accesorios para máquinas agrícolas, 75.
4|51114, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Algodón hidrófilo, 828.
4|51145, Pesce y Simeone, A, Argentina, Torno mecánico de hierro, 784.
4|51757, United Shoe Machinery Co. Argentina, Argentina, C, Material para calzado, 132.
4|51786, Regusci y Voulminot, A, Argentina, Máquina agujereadora, 1.260.
4|52192, Suc. de Luis Casaretto, C, Argentina, Arados, etc., 1.121.
4|52526, José Rodríguez y Rodríguez, Argentina, C, Sulfato de barita, C. F. 4|47797, 27.
4|52638, Cía. Massey Harris Lda., C, Argentina, Accesorios maquinarias agrícola, etc., 141.
4|51086, La Química Bayer Weskott y Cía., Argentina, A, Derifilina, 75.
4|51028, Carlos Spangenberg, C, Argentina, Cerraduras para muebles, 170.
4|51085, La Química Bayer Weskott y Cía., Argentina, A, Zelio para ratas, 301.
4|51107, Campomar y Armanino, C, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 991.
4|51204, Textil Uruguaya S. A., A, Argentina, Productos químicos, 236.
4|51571, Ramón Barreira e Hijos, C, Argentina, Colores secos, 414.
4|51621, De Boni y Cía., C, Argentina, Incubadoras surtidas, 302.
4|51759, United Shoe Machinery Co. Argentina, Argentina, A, Ojalillos para calzados, etc., 313.
4|51968, Eduardo Z. Mondino, A, Argentina, Hilo de algodón para fáb. de bolsas, 290.
4|52632, Lorenzo Capurro y Cía., C, Argentina, Cañas malaca, etc., 113.
4|52645, Talleres Ind. Eléctricas Lda., Argentina, C, Caños de bronce, 113.
4|52816, Andrés Zulawski, C, Argentina, Sierra circular, 113.

4|52804, Noguera y Cía., C, Argentina, Colores en polvo para pintura, 325.
4|52798, Mario C. Isola, A, Brasil, Bananas Flakes, 218.
4|52828, Manuel Gaggero, B, Argentina, Seguro, (castañas), 401.
4|50929, Ministerio de Salud Pública, Brasil, A, Sillones dentales, 371.
4|51224, Moisés Arón Radlubok, A, Brasil, Parafusos y tuercas de hierro, 118.
4|52257, Regusci y Voulminot, A, Brasil, Lingote de hierro fundido, 247.
4|45234, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Brasil, C, Aisladores, boquillas, 1.000.
4|51074 Hofmeister y Bremer, C, Brasil, Aceite de castor, S. F. 4|50293, 400.
4|52713, Aldo Vergnano, B, Brasil, Urdidora, un telar, etc., 500.
4|50777, Francisco Cimino, C, Brasil, Pólvora de caza, 189.
4|50914, José A. Patrón y Cía., C, Brasil. Papel de lija, 264.
4|51072, Fuentes y Cía., C, Brasil, Interceptores, etc., S. F. 4|49815, 377.
4|49820, Fuentes y Cía., C, Argentina, Materiales eléctricos, 377.
4|50913, Andrés Sola (Agencia Rhedia), Argentina, Tubos Dagenen, 264.
4|51026, Shel Mex Uruguay Ltd. C, Argentina, Asfalto. C. F. 4|47870, 753.
4|51032, West India Oil Co. S. A., Urug., Argentina, C, Asfalto líquido, 753.
4|51170, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 377.
4|50980, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Remaches de hierro, etc., 314.
4|51552, Felipe Mendizabal, C, Argentina, Máq. Minerva para fáb. pomos, 448.
4|48584, Otis Elevator Company, C, Argentina, Maquinarias para ascensor, 189.
4|50803, Fáb. Urug. de Cartuchos S. A., Argentina, C, Fulminantes para cartuchos caza, 189.
4|50899, Echarri Hnos., S. C., C, Argentina, Portalámparas, 282.
4|51053, Anilinas Alemanas S. A., C, Argentina, Colorantes de anilinas, etc., 189.
4|51171, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Ampollas opoterápicas medicinales, 209.
4|52744, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Argentina, A, Máquina usada, 1.318.
4|52787, Andrés Sola (Agencia Rhodia), Argentina, C, Comprimidos medicinales, 516.

PLANILLAS N.os 3841 AL 3851

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1940

4|44357, Francisco Cammarano, A, Italia, Seguro (gabardina lana), 19.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|51644, Jacinto D. Muxí, C, España, Manzanilla, 470.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|44358, Francisco Cammarano, A, Italia, Flete y gastos (gabardina de lana), 26.
4|44359, Francisco Cammarano, A, Italia, Gabardina de lana, 310.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

4|52493, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 2.400.
4|52495, Coates Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 2.600.
4|52498, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 3.478.
4|52750, Julio Mailhos S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 2.000.

CONVENIO PRIVADO "ARGENTINA" (U$S)

4|51041, Centro Depositarios de Forrajes y Cereales, C, Argentina, Alfalfa y mezcla, 8.909.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|52879, Manuel Gaggero, C, Irlanda del Norte, Papas para semillas, 6.432.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S)

4|52372, Paramount Films S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 318.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|52517, Taranco y Cía., C, Paraguay, Azúcar, 33.019.
4|51761, Mateo Brunet S. A. C., C, Paraguay, Azúcar granulada, 33.019.
4|52889, Pedro Ferrés y Cía., C, Paraguay, Azúcar refinada, 16.509.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|52731, Marcos Bigas, C, Argentina, Camarones crudos para carnada, etc., 151.
4|52732, Juan Dentone, C, Argentina, Camarones crudos para carnada, etc., 75.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S)

4|50259, Marcos Bigas, A, Portugal, Sardinas, etc., 133.
4|51054, E. F. Arló, C, Canadá, Botas de goma, 450.
4|51362, Federico Clarfeld y Cía. Lda. A, Canadá, Pinceles para pintores, 182.
4|50868, E. F. Arló, C, Canadá, Zapatos de goma, 540.
4|51196, Valentín Martínez y Cía., A, España, Sidra, 1.018.
4|50927, Manzanares Ltda., A, España, Conserva de pescado, 892.
4|50926, Manzanares Ltda., A, España, Conserva de pescado, 957.
4|50903, Ruvertoni Hnos., A, España, Aceitunas en salmuera, 566.
4|50??, Taranco y Cía., A, España, Flete (vino Jerez), 64.
4|49782, Taranco y Cía., A, España, Vino Jerez, 284.
4|49322, A. López y Cía., B, España, Conservas de pescado, 364.
4|48023, Berch, Baliño y Cía., B, España, Sardinas en aceite, 370.
4|47921, José J. Chiarino y Cía., B, España, Calamares Albo, 281.
4|51966, Pedro Ferrés y Cía., A, Chile, Fréjoles, etc., 203.
4|51554, Mercurio Soc. Com., A, Chile, Porotos, 849.
4|51176, José J. Chiarino y Cía., A, Chile, Porotos Pallares, 151.
4|51110, José J. Chiarino y Cía., A, Chile, Lentejones, 332.
4|52756, Antonio Papacristodulu, A, Argentina, Cueros de cabritilla, 112.
4|51857, Mercurio S. C., C, Argentinar, Ají para industrializar, 708.
4|51438, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind., A, Argentina, Papel para forrar paredes, 387.
4|50952, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Receptores de radiotelefonía, 1.533.
4|52693, Santa Rovera S. A., B, Portugal, Almendras sin cáscara, 1.000.
4|51452, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Whisky, 500.
4|50561, Aniceto Ochotorena, A, España, Atún en aceite, 500.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|51496, Berch, Baliño y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 2.311.
4|51144, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Azúcar, 991.
4|51257, La Media Luna S. A., C, Argentina, Azúcar refinada, 8.420.
4|51208, Carrau y Cía., C, Argentina, Azúacr, 8.420.
4|51871, Pesquera y Cía., C, Argentina, Azúcar, 5.493.
4|51495, Aharonian Hermanos, C, Argentina, Azúcar, 991.
4|51494, Berch, Baliño y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 165.
4|51131, C. U. T. E., Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estados, C, Argentina, Azúcar, 991.
4|52540, Pedro Comas, C, Argentina, Azúcar, 1.486.
4|52096, Faridone y Cía., C, Argentina, Azúcar refinanda, 1.486.
4|51409, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 1.486.
4|52127, Alejandro J. Gastaldi, C, Argentina, Azúcar molida, 991.
4|52482, Francisco B. Helguera, C, Argentina, Azúcar, 991.
4|51904, Francisco López y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 3.467.
4|52120, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 3.467.
4|52194, Sucesores de Luis Casaretto, C, Argentina, Azúcar, 1.486.
4|52549, R. y N. Sclari, C, Argentina, Azúcar granulada, 1.981.
4|52523, Staudt y Cía. S. A. C., C, Argentina, Azúcar granulada, 4.458.
4|51631, Joaquín Vivo y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 165.
4|51489, Wattinne Bossut y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 429.
4|51635, Wattinne Bossut y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 4.513.
4|52068, Joaquín Vivo y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 2.311.

PLANILLAS N.os 3852 AL 3856

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 30 de Noviembre de 1940

4|52886, D. y B. Zambra, A, Inglaterra, Rep. para chassis ómnibus, 1.214.
4|50662, Lostorto y Cía. Lda., A, Inglaterra, Hojalata, 4.547.
4|44739, De Lodrón y Mainero, A, Japón, Botones de nácar, 92.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|52499, Juan Peluffo y Cía., C, Portugal, Castañas frescas, 950.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|51360, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Japón, Cuchillos, etc., 3.109.
4|51356, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Japón, Tazas de loza, etc., 1.176.
4|51358, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Japón, Botellas thermo, 455.
4|51385, Federico Charfeld y Cía. Lda., Linternas eléctricas, 236.
4|51387, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Japón, Botellas thermo, 464.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|52834, Martínez y Cía., C, Argentina, C, Gastos, flete (tierras saturados), 15.

PLANILLAS N.os 3857 AL 3867

SIN OPERACION CAMBIARIA

Solicitudes despachadas el día 2 de Diciembre de 1940

4|52875, Liana Montaño, Italia, A, Automóvil usado marca "Fiat", 75.
4|52876, Enrique Montaño, Italia, A. Automóvil usado marca "Lancia", 75.
4|52687, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, A, Yute en rama, 20.510.
4|52832, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, A, Muestras art. de vidrio, etc., 60.
4|52784, Bangerter Hnos. y Cía., Argentina, C, Extracto de quebracho, 848.
4|52836, Garlini Hnos., Argentina, C, Quebracho en rollizos, 136.
4|52846, S. I. A. M., Tocuato Di Tella, Argentina, C, Pzas. para cámara refrigerad., etc., 407.
4|52871, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Ampollas de Suero Anticangrenoso, 24.
4|52790, Pedro A. Andrés, Brasil, A, Fariña de mandioca, 844.
4|52847, Carlos Spangenberg, Brasil, A, madera compensada de pino, 401.
4|52852, José Aldao, Brasil, A, Café en grano, 116.
4|52853, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano, 1.765.
4|52864. Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Ltda., Brasil, C, Pino Brasal en tablas, 2.521.
4|52865, Emilio Fontana, S. C. Brasil, C, Pino Brasil en tablas, 904.
4|52845, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., Brasil, C, Yerba mate canchada, 377.
4|52856, Carrau y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 11.301.
4|52857, Ceretta y Cía., Brasil, C, Bananas, 847.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|48451, Castagneto y Dupin Tapié, Estados Unidos de Norte América, A, Arenques en salmuera, 110.
4|49100, Staricco y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sombreros de papel, 758.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|42094, Salvador Abadí, Japón, A, Lienzo de algodón, 1.309.
4|45212, Maiche Rabetta y Cía., Japón, A, Hilado de seda artificial, 17.
4|44859, "La Textilia" (Isaac M. Tarrab), Japón, A, Lienzo en bruto, 10.
4|51396, Trabucatti y Cía., Japón, A, Faroles a kerosene, 181.
4|44748, Yoshiro Yamada, Japón, A, Juguetes, 77.
4|44790, Yoshiro Yamada, Japón, A, Art. de loza, 36.
4|44788, Yoshiro Yamada, Japón, A, Láices comunes, 32.
4|52700, La Cosechera, A. B. Rocca y R. Zerboni, Méjico, A, Lingotes de zinc, 3 700.
4|52890, Ruvertoni Hnos., Suiza, A, Quesos y quesitos en cajas, 351.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|52888, Dr. G. García Moyano, Argentina, A, Automóvil marca "D. K. W.", 527.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|52840, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de Norte América, C, Chassis desarmado marca "Chevrolet", 710.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|52891, Suc. Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.495.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|45163, Cía. Aeronáutica Uruguaya S. A., (C. A. U. S. A.), Estados Unidos de Norte América, A, Motores de aviación "B. M. W.", 1.200.
4|52958, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A., I. y C., Argentina, C, Maní descascarado par intdustrializar, 5.526.
4|52959, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A., I. y C., Argentina, A, Semilla de Girasol par industrializar, 68.153.

PLANILLAS No.s 3868 AL 3885

CAMBIO 20 o|o DIRIGIDO Y 80 o|o LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 3 de Diciembre de 1940

4|52766, Manuel Guelfi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Pasta esmeril, 5.
4|52694, Uruguay Ultramar Lda. A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos, 36.

CAMBIO 65 o|o DIRIGIDO Y 35 o|o LIBRE (DOLARES)

4|52835, Administración Nacional de Puertos A, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de hierro, 4.

CAMBIO 40 o|o DIRIGIDO Y 60 o|o LIBRE (DOLARES)

4|52770, Butor S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sierras y machos, etc., 6.

CAMBIO 65 o|o DIRIGIDO Y 35 o|o LIBRE (DOLARES)

4|52823, Parodi Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 125.

CAMBIO 70 o|o DIRIGIDO Y 30 o|o LIBRE (DOLARES)

4|52854. Jorge Altman, Italia, A, Compaces para escolares, 3.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|52817, Cía. de Productos Agrícolas, S. A., Méjico, A, Garbanzos, 16.
4|52676, José Schiavo e Hijos, Estados Unidos de Norte América, C, Thermos, 16.
4|52730, Soler Hnos., Estados Unidos de Norte América, B, Muestrario bisutería falsa, 2.
4|52794, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de Norte América, B, Art. de menaje para coina, 39.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

4|52624, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera para fábrica de bolsas, 80.
4|52636, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera para fábrica de bolsas, 2.734.
4|52679, Taranco y Cía., B, Ind. Holand, Café, 73.

CONVENIO PRIVADO "C. I. P. A."

4|52788, Fábricas Nacionales de Cervezas, Argentina, A, Porrones de barro usados, 506.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|52642, "Pamer" Papelera Mercedes, S. A., Suiza, B, Maquinaria Indust. fábrica de papel, 1.072.
4|45487, Alfredo Brunell, C, Estados Unidos de Norte América, Aparato de metabolismo, 300.
4|45678, Eugenio R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas rectificadoras, 220.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|52743, Faridone y Cía., Italia, A, Envases vacíos (fletes y gastos), 39.
4|52728, Crespi Hnos., S. A., Estados Unidos de Norte América, B, Tela asfáltica, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|48710, E. y A. Lansac, Inglaterra, A, Alfombras y camineros, 1.407.
4|48711, E. y A. Lansac, Inglaterra, A, Alfombras y camineros, 603.
4|52625, Antigua Gran Casa Zolezzi de Juan Pedro Ortega, Inglaterra, Whisky, 12.
4|52665, Frugoni y Cía., Inglaterra, B, Entretela, 20.
4|52672, José Espósito, Inglaterra, A, Casimires, 2.
4|52696, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., Inglaterra, A, Zapatos de tela con suela de goma, 4.
4|52759, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, A, Bicicletas y rep., 3.517.
4|52824, Borba y Cía., Inglaterra, A, Puntillas, etc., (Gastos de flete), 24.
4|52896, Gago y Pesce, Inglaterra, A, Poplín alg., 289.
4|52914, Federico Nisivoccia, Inglaterra, A, Camisetas de algodón, etc., 149.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|48834, Helios S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pilas secas, 183.
4|49101, Staricco y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sombreros de Junco, 371.
4|49149, A. Carlos Mir "Casa Rim" Estados Unidos de Norte América, A, Sombreros de fieltro, 367.
4|49331, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de Norte América, A, Gorras de goma, 61.
4|49348, Samsonovich y Kaminsky, Estados Unidos de Norte América, A, Flores artificiales, etc., 165.
4|49523, J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de Norte América, A, Alfombras de goma para automóviles, 217.
4|50118, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Batones de algodón, etc., 2.453.
4|50119, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Portátiles, 14.
4|50120, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Calzado de lona con suela de goma, 37.
4|50122, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Alfileres comunes, etc., 2.369.
4|50221, José C. Cadenazzi, Estados Unidos de Norte América, A, Art. para farmacia, 118.
4|50380, Arricar y Co., Estados Unidos de Norte América, A, Vasos plegables, etc, 336.
4|50463, Danrée y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Mayólicas, etc., 165.
4|50681, Eduardo Loppacher, Sucesión, Estados Unidos de Norte América, A, Tarros de cera y líquidos, 211.
4|50576, Arturo Ricard (hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Bombachitas de goma, 120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|48802, Marcos Nahoum, Estados Unidos de Norte America, A, Tejidos de algodón, 218.

4|50117, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tela de algodón, 137.

4|50121, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Albumes, etc., 487.

4|50124, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Telas de lana, 176.

4|50125, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cucharas para plantar, etc., 382.

4|50325, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, etc., 412.

4|52779, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Correas para electromotores, 7.

4|52813, Casa A. Bareiro y Ramos S. A. Estados Unidos de Norte América, Imprent. y fechad. goma (fletes, etc.), 21.

4|52843, Francisco Addone, Estados Unidos de Norte América, A, Esponjas metálicas, 20.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|52929, Ancap, Ecuador, A, Muestras petróleo crudo, 2.

4|52928, Ancap, Ecuador, A, Muestras petróleo crudo 2.

4|52930, Ancap, Perú, A, Muestras petróleo crudo, 2.

4|52901, Oscar Rein, Estados Unidos de Norte América, A, Motorcitos (muestras), etc., 16.

4|52903, Pablo Risso, Estados Unidos de Norte América, A, Automóvil sobre ruedas "Oldmóvile", 948.

4|52923, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., Paraguay, A, Yerba mate canchada, 428.

4|52949, Ministerio de Salud Pública, Brasil, A, Yerba mate, 482.

4|52894, Manuel Gaggero, Brasil, A, Ananás, 942.

4|52934, M. Courtelo, Brasil, A, Tabaco en hojas, 1.017.

4|52948, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate canchada, 5.797.

4|52900, Francisco B. Helguera, Brasil, C, Yerba mate, 1 887.

PLANILLAS N.os 3886 AL 3905

CAMBIO 40 o|o DIRIGIDO Y 60 o|o LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 4 de Diciembre de 1940

4|52637, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cauchú para máq. offset (repuestos), 273.

4|52882, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de Norte América, Rep. cámaras frigoríficas, 94.

CAMBIO 20 o|o DIRIGIDO Y 80 o|o LIBRE (DOLARES)

4|52037, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Equipo dental eléctrico, etc., 1.110.

4|32605, Ancap, C, Estados Unidos de Norte América, Indicador de benzol, etc., 833.

4|52035, Mayón Limitadas, A, Estados Unidos de Norte América, Juego dientes translúcidos, etc., 265.

4|52551 José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Artículo de goma, 19.

4|52685, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros clínicos, 197.

CAMBIO 20 o|o DIRIGIDO Y 80 o|o LIBRE (DOLARES)

4|53007, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, etc., (esencia de Piretro), 7.

CAMBIO 65 o|o DIRIGIDO Y 35 o|o LIBRE (DOLARES)

4|5275, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. maquinaria agrícola, 2.688.

452,972, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. máquinas agrícolas, 1.215.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|53087, F. A. D. E., C, Argentina, Balancín automático, 507.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|52885, Alberto E. Trías, Estados Unidos de Norte América, A, Radio, 25.

4|52977, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba, 2.234.

4|52983, José y Domingo Scalone, Brasil, C, Bananas, 565.

4|52994, Sucesión Francisco Casabó, Brasil, C, Tabaco en cuerda, 1.175.

4|53012, Ubaldo Méndez Alzola, Brasil, A, Yerba mate canchada, 1.763.

4|52919, Palese y Guggieri, Brasil, A, Ananás, 848.

4|53010, Leopoldo Fernández, Brasil, A, Tirantes de madera dura, 7.

4|52971, Alejandro J. Gastaldi, Brasil, C, Yerba mate, 1 887.

4|52867, Ezcurra y Cía., Brasil, C, Pino Brasilero, 377.

4|52868, Ezcura y Cía., Brasil, C, Madera dura, 377

4|52814, Wilson, Sons y Co. Ltda., Brasil, C, Madera compensada de pino, 189.

4|53011, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, C, Extracto de Quebracho, 755.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|52622, Enrique Torrents, Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas de radio para uso médico, 38.

4|52684, Beisso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite de sesamo medicinal, 159.

4|52754, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Ampollas de benzoato de bismuto, 230.

4|52755, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Ampollas de benzoato de bismuto, 2 532.

4|52881, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acido acetilsalicílico, 10.000.

4|52842, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón para envase huevos, 1.200.

CONVENIO PRIVADO "CIA. OLEAGINOSA URUGUAYA S. A." (DOLARES)

4|52830, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A., I. y C., Argentina, C, Maní descacarado, 9.591.

4|52831, Cía. Oleaginosa Uruguaya, S. A., I. y C., Argentina, A, Semilla de girasol, 7.539.

CONVENIO PRIVADO "BUETE Y CIA." (DOLARES)

4|51597, José C. Cadenazzi, Estados Unidos de Norte América, C, Art. para farmacia, 1.500.

CONVENIO PRIVADO "C. I. P. A."

4|52866, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, C, Máquina de calefacción, 535.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. A." (DOLARES)

4|52833, José Milner, Chile, C, Arvejas para industrializar, 357.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|52961, Carrau y Cía., A, Ceylán, Flete y gastos (Coco rallado), 165.

4|49425, Helguera y Morixe, Finlandia, A, Madera compensada, 4.459.

4|51579, Castiglioni y Lucas Calcraft, Finlandia A, Papel para litografía, 4.162.

4|51958, Cía. General de Fósforos Montevideana, S. A., Finlandia, B, Papel para impresiones, 506.

4|51970, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), Finlandia, B, Papel "Kraft", etc., 852.

4|51978, Industria Papelera Uruguaya S. A., Finlandia, C, Celulosa, 2.266.

4|51434, Pamer Papelera Mercedes S. A., Finlandia, C, Celulosa, 9.000.

4|51607, Fábrica Nacional de Papel S. A., Finlandia, C, Pasta de fibras vegetales, 9.000.

4|52873, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Equipos rayos X "Westinghouse", 2.267.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|49974, Ancap, B, Estados Unidos de Norte América, Bombas surtidoras computadoras, 1.674.

4|50088, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida, 99.

4|50106, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Albumes, diario, etc., 1.280.

4|52715, Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Juguetes diversos, 57.

4|52841, Jacobo Niremberg, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, 137.

4|52863, Mercurio Soc. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uvas, 188.

4|52946, Félix Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de timbres eléctricos, 160.

4|53016, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Preparaciones para las uñas, etc., 538.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|52626, Juan Lagomarsino, C, Estados Unidos de Norte América, Susc. revista, 3.

4|52825, Juan Lagomarsino, C, Estados Unidos de Norte América, Susc. revista, 10.

PERMISOS DE DESPACHOS (DOLARES)

4|52987, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas industriales, 850.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|52944, Mario C. Isola, A, Brasil, Flete (banana Flakes), 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|51365, Apolant y Cía., Japón, A, Tejidos de lagodón, 1.134.

4|42298, Isaac y Nissin Jerusalmi, Japón, A, Casineta de algodón, 250.

4|51983, Jerusalmi Hnos., Japón, A, Lienzo de algodón, etc., 1.001.

4|52350, Felipe Mauss, Japón, A, Tejidos de algodón, 212.

4|52609, Heinze Goldschneider, Japón, A, Cordones para zapatos, 116.

4|51363, Apolant y Cía., Japón, A, Tejidos de algodón, 722.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—	—	—	—	—
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	65.90	15	Noviembre	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	94.60	15	Noviembre	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	93.20	15	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84.00	26	Junio	1940
Empréstito 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	91.50	25	Octubre	1940
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.80	15	Noviembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.30	15	Noviembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.10	15	Noviembre	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	90.20	15	Noviembre	1940
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	91.50	15	Noviembre	1940
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	91.80	15	Noviembre	1940
Obras Públicas 1937	92.00	14	Noviembre	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	92.90	15	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	89.50	1.°	Agosto	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.10	14	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.40	14	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.50	15	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.50	15	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	92.50	14	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.00	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	88.00	10	Junio	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.20	13	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.60	15	Noviembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.50	14	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	90.50	27	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	91.00	28	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	91.80	25	Octubre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	93.00	15	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	91.70	29	Octubhe	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	90.20	22	Julio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	91.80	18	Octubre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	93.10	13	Noviembre	1940
Bonos Galería Centenario	90.90	7	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	91.10	13	Noviembre	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.10	13	Noviembre	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1940
Bonos Rambla Portuaria	91.10	8	Noviembre	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	92.80	11	Noviembre	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	94.60	15	Noviembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	95.80	15	Noviembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	95.90	15	Noviembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	96.70	15	Noviembre	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	11	Octubre	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	105.50	14	Noviembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	100.50	12	Noviembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	98.00	13	Noviembre	1940
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	101.00	27	Setiembre	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	26	Setiembre	1940
Banco Comercial	338.00	29	Octubre	1940
Banco de Crédito	166.00	14	Noviembre	1940
Banco Popular del Uruguay	150.00	15	Noviembre	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	218.50	15	Noviembre	1940
Compañía Salus	146.00	14	Noviembre	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	240.00	11	Noviembre	1940
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	235.50	29	Octubre	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	170.50	7	Noviembre	1940
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.60	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Viticola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	160.00	7	Noviembre	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150.00	10	Noviembre	1939
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	115.00	4	Noviembre	1940

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933).
Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 6 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.